



"El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana es el órgano consultivo del Consell, y en general, de las instituciones públicas de la Comunitat Valenciana, en materias económicas, sociolaborales y de empleo".

Artículo 42 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana



CERTIFICACIÓN

El artículo 23, punto 10 del Decreto 180/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana establece que corresponde a la Junta Directiva la atribución de elaborar y aprobar la Memoria anual de actividades.

En cumplimiento de esta previsión reglamentaria se ha elaborado la Memoria de Actividades correspondiente al ejercicio del año 2020, y por tanto,

CERTIFICO

Primero. Que la Junta Directiva del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en su sesión ordinaria del día **17 de marzo de 2021** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar la Memoria de Actividades del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana correspondiente al ejercicio del año 2020"

Segundo. Que la presente publicación recoge en su integridad el contenido de la Memoria aprobada por la Junta Directiva en el referido acuerdo.

Y a los efectos oportunos, firmo la presente en Castelló, a 31 de mayo de 2021.

Ángeles Cuenca García Secretaria General del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana



•				
ш	NI		_	С
ш	IVI	U	L	Е

Presentación	7
CAPÍTULO I. EL COMITÉ ECONÒMIC I SOCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA: NATUR FUNCIONES, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	ALEZA
1. Naturaleza	10
2. Funciones	10
3. Composición	11
4. Órganos	12
4.1. Órganos Colegiados: Pleno, Junta Directiva y Comisiones de Trabajo	12
4.2. Órganos Unipersonales: Presidencia, Vicepresidencias y Secretaría General	19
5. Funcionamiento	20
5.1. Sesiones. Periodicidad y quórum de los órganos colegiados	20
5.2. Procedimiento de elaboración de dictámenes	21
CAPÍTULO II. ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL COMITÉ ECONÒMIC I SOCIAL COMUNITAT VALENCIANA EN 2020	DE LA
1. Dictámenes emitidos en 2020	24
2. Elaboración, aprobación y presentación de la Memoria sobre la situación socioeconó laboral de la Comunitat Valenciana 2019	
3. Organización de jornadas, encuentros y participación en proyectos europeos	32
4. Convocatoria de los Premios Tesis Doctorales 2019	35
5. Representación en otros organismos o entidades	38
6. Asesoramiento y consulta	39
7. Convenios y Pactos	40
CAPÍTULO III. RELACIONES INSTITUCIONALES	
1. Relaciones con otras instituciones	45
2. Participación en jornadas, encuentros y otros actos institucionales	54
CAPÍTULO IV. PUBLICACIONES Y DOCUMENTACIÓN	
1. Publicaciones	59
2. Documentación	63
3. Página web de la Institución y canal YouTube	65
CAPÍTULO V. GESTIÓN DE RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES	
1. El Presupuesto	
1.1. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	
1.2. Compensaciones Económicas por Participación en Órganos Consultivos	
1.3. Inversiones en Equipamiento	
1.4. Inversiones en Asesoramiento	
2. Gestión y formación del personal	71
3. Contratación	77



ANEXOS

ANEXO I. Legislación aplicable al CES-CV	80
ANEXO II. Relación de las sesiones del Pleno, Junta Directiva	
y Comisiones	82
ANEXO III. Incidencia de los Dictámenes emitidos por el CES-CV en las	
Leyes de la Generalitat Valenciana aprobadas durante el año 2020	103



PRESENTACIÓN

En esta presentación de la Memoria de Actividades como Presidente del Comité, además de avanzar las acciones desarrolladas en el año 2020 por el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, quiero destacar una serie de aspectos, importantes para el futuro de esta institución, que están relacionados con la composición y la representación en el pleno de la misma.

Por una parte, la aprobación de la Ley 12/2017, de 2 de noviembre, de la Generalitat, de modificación de las leyes reguladoras de las instituciones de la Generalitat para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en sus órganos, en el Capítulo V, en lo relativo a la modificación de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en su artículo 5, ha previsto la adición de un nuevo apartado 3 del artículo 7 de esta Ley, en el que se indica que la composición de los diferentes grupos deberá respetar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en función de su mérito y su capacidad, y en el caso de las dos personas expertas en asuntos pertenecientes al ámbito material de competencias del Comité, también deberán respetar la igualdad entre mujeres y hombres. Además, se dispone que, a los efectos de esta ley, se considera que existe igualdad entre mujeres y hombres cuando haya una presencia mínima del 50% de mujeres. En este sentido, el Comité ha ido avanzando mediante nuevos nombramientos para hacer realidad ese mayor equilibrio e incluso paridad entre mujeres y hombres.

En relación con esas renovaciones quiero felicitar por el trabajo realizado a quienes han cesado como consejeros de la institución, en el año 2020, a Vicente Casañ Casañ, como representante del Consejo de Cámaras de Comercio y a Pascual Romero Martínez en representación del sector de la economía social en el grupo III y a Elvira Ródenas Sancho, en representación de las organizaciones sindicales, en el grupo I.

Simultáneamente quiero dar la bienvenida pública a quienes se han incorporado como consejeros en este año 2020, a Lourdes Soriano Cabanes y a Nardi Alba Benaches en el grupo III y a Constantino Calero Vaquerizo en el grupo I, con la seguridad de que continuarán la labor de aquellos a quienes han sustituido.

Por otro lado, el año 2020 ha reflejado un número considerable de actividades de nuestra Institución, pese a la adaptación que hemos tenido que realizar para ajustar nuestras actividades al nuevo marco producido por la pandemia derivada de la COVID 19. En este sentido quiero dejar constancia de varias cosas. En primer lugar, mi sentimiento de apoyo y solidaridad con todos quienes han padecido las consecuencias de esta pandemia. En segundo lugar, agradecer públicamente el trabajo de la secretaria general, de todo el personal técnico y administrativo del CES-CV y de todos quienes componen el Pleno para mantener la actividad el comité en esta situación tan compleja. Y finalmente expresar, una vez más, mi convencimiento de que todos juntos superaremos esta difícil coyuntura.

En esa actividad del CES CV que hemos podido mantener, destaca la aprobación de un total de ochoº dictámenes preceptivos. Especialmente quiero resaltar también que por iniciativa propia se concluyó el Informe del Medio Rural. Este trabajo culminó en el Pleno celebrado el día 15 de julio de 2020 en el que se aprobó el "Informe sobre el Medio Rural en la Comunitat Valenciana", donde se identifican los municipios valencianos en riesgo muy alto, alto o moderado de despoblación, se analizan las potencialidades y problemas del medio rural y se realizan una serie de propuestas para el desarrollo económico y social de los municipios y comarcas afectadas. Además, las propuestas se acompañan de unos indicadores para el seguimiento de su situación y evolución por parte del Comité.



Finalmente, entre los aspectos que quiero destacar, debo referirme a la aprobación de la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana, correspondiente a 2019, Memoria que contó además este año con la continuidad en el procedimiento novedoso iniciado el año anterior, pues, antes de su aprobación, se produjeron comparecencias ante el CES-CV de altos cargos de la Administración autonómica (Enric Nomdedéu Biosca, Secretari Autonòmic d'Ocupació y Director General de Labora; Gustavo Gardey Cardona, Director General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral; Juan Salvador Pérez Ballester, Director general de Model Econòmic i Política Financera, José Vicente Soler Gironés, Director general d'Economia Sostenible; David Torres García, Director General de Desarrollo Rural y Jeannette Segarra Sales, Directora general de l'Agenda Valenciana Antidespoblament (Avant) al objeto de aportar información para elaborar mejor la misma; en ella, además, se presta una especial atención al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en nuestra Comunitat Valenciana.

La presente Memoria de actividades, que elabora el Comité, solamente se publica en versión on line y fue aprobada por unanimidad, en la sesión de la Junta Directiva celebrada telemáticamente el día 17 de marzo de 2021. Como es costumbre, este texto de rendición de cuentas contiene todos los aspectos que están relacionados con la creación, la naturaleza, las funciones, la composición y los órganos del Comité, aparte de las actividades más importantes acaecidas en este periodo, en las que ha participado el CES CV, bien por propia iniciativa o bien como invitado en las mismas.

El Comité ha continuado mejorando la Memoria en el camino iniciado, sobre todo, en las dos anteriores. En este año, siguiendo con esa labor, especialmente en lo ya hecho en la precedente, el índice se estructura del siguiente modo. El Capítulo I, que recoge la naturaleza, funciones, organización y funcionamiento. El Capítulo II, que trata sobre las actividades realizadas por el Comité. El Capítulo III que incorpora las relaciones institucionales. El Capítulo IV, relativo a las publicaciones, premios y documentación y el Capítulo V, referido a la gestión de recursos personales y materiales. Además, se incluyen tres anexos, el primero sobre la legislación aplicable al CES-CV, el segundo, con la relación y contenido de las sesiones del Pleno, Junta Directiva y Comisiones de trabajo o asesoras y el tercero, con la incidencia de los dictámenes emitidos por el Comité.

Para terminar estas palabras de presentación, me gustaría, por un lado, agradecer una vez más a todos los consejeros y al personal del CES CV por su excelente labor a lo largo del año 2020 y su dedicación pese a la complejidad de los momentos que hemos vivido, y, por otro, afirmar que, al publicar la edición electrónica de esta Memoria de Actividades de 2020 en nuestra página web, estamos cumpliendo con el mandato de la Ley 1/2014, que regula el CES-CV, respecto a la exposición y rendición de cuentas a la sociedad valenciana de todo lo referido a las actividades desarrolladas, en este caso en el año 2020, además de dar cuenta de las funciones encomendadas a esta institución de la Generalitat Valenciana que es el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Espero, pues, que el texto sea de interés y utilidad para el lector.

Castelló, mayo de 2021

Carlos L. Alfonso Mellado President del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana



CAPÍTULO I	
ÒMIC I SOCIAL	
T VALENCIANA.	

EL COMITÉ ECONÒMIC I SOCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA:

NATURALEZA, FUNCIONES, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO



1. NATURALEZA

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana es el órgano consultivo del Consell y en general de las instituciones públicas de la Comunitat Valenciana, en materias económicas, sociolaborales y de empleo.

Su creación obedece al mandato que l'Estatut d'Autonomia hace a la Generalitat para que promueva la participación de los agentes sociales y del conjunto de la sociedad civil organizada en los asuntos públicos. La pluralidad de organizaciones y sensibilidades que confluyen en su composición es un reflejo de la diversidad de la sociedad valenciana, cualidad que constituye, a la vez, un valor y una fortaleza indiscutibles. Desde esa pluralidad, los sucesivos miembros del Comité han venido practicando, durante más de los 25 años desde su creación en 1993, un modo de actuar caracterizado por el dialogo permanente y el espíritu de consenso en sus deliberaciones y acuerdos. Esa ha sido la máxima del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana desde sus orígenes: la búsqueda del consenso desde el respeto a la pluralidad de sensibilidades.

El Comité se configura como institución de la Generalitat que forma parte del conjunto de las instituciones de autogobierno de la Comunitat Valenciana que constituyen la Generalitat, dotada de personalidad jurídica propia, que ejercerá sus funciones con plena autonomía orgánica y funcional para garantizar su objetividad e independencia.

Está regulado por la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana y por el Decreto 180/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

2. FUNCIONES

Entre las funciones del Comité cabe destacar las siguientes:

- Emitir dictamen con carácter previo, preceptivo y no vinculante sobre Anteproyectos de Leyes que regulen materias económicas, sociolaborales y de empleo que sean competencia de la Comunidad Autónoma, así como planes y programas que el Consell pueda considerar de especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias. Igualmente, sobre los Anteproyectos de Leyes que afecten a la organización, competencias o funcionamiento del Comité, así como sobre cualquier otro asunto que por previsión expresa de una Ley se haya de consultar al Comité.
- Emitir dictamen con carácter previo, preceptivo y vinculante, en los términos que establece la Ley, sobre el nombramiento y separación de la persona que ostente la Presidencia y de la que ejerza la Secretaría de la institución.
- Emitir dictamen en los asuntos que, con carácter facultativo, se sometan a consulta del Comité, a solicitud del Consell o de sus miembros, de Les Corts o de otras instituciones públicas de la Generalitat.
- Elaborar, por propia iniciativa o a petición del Consell, de Les Corts o de las instituciones públicas valencianas, estudios o informes en el marco de las atribuciones que le son propias.



- Regular su régimen interno de organización y funcionamiento.
- Elaborar y elevar, anualmente, al Consell y a Les Corts, una Memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la Situación Socioeconómica y Laboral Valenciana.
- Adoptar, por propia iniciativa, recomendaciones dirigidas al Consell en el ámbito de sus competencias.
- Ejercer labores de promoción, asesoramiento y consulta sobre materias de naturaleza económica y social que sean competencia de la comunidad autónoma.

3. COMPOSICIÓN

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana está integrado por dieciocho miembros, incluida la persona que ostente la presidencia y su nombramiento corresponde al Consell.

Al respecto, la Ley 12/2017, de 2 de noviembre, de la Generalitat, de modificación de las leyes reguladoras de las instituciones de la Generalitat para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en sus órganos, en el Capítulo V, en lo relativo a la modificación de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en su artículo 5, prevé la adición de un nuevo apartado 3 del artículo 7, según el cual la composición de los diferentes grupos debe respetar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en función de su mérito y su capacidad, considerando que existe igualdad entre mujeres y hombres cuando haya una presencia mínima del 50% de mujeres.

Así, la composición del Comité se distribuye de la siguiente manera:

- Cinco integrantes, que componen el Grupo I, en representación de las organizaciones sindicales.
- Cinco integrantes, que componen el Grupo II, en representación de las **organizaciones empresariales**.
- Cinco integrantes, que componen el Grupo III, a razón de una persona en representación de diversos sectores como:
 - Economía social
 - Sector primario de la economía valenciana
 - Organizaciones de consumidores, usuarios y vecinos o consumidoras, usuarias y vecinas
 - Corporaciones locales
 - Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunitat Valenciana
- Dos personas expertas en asuntos pertenecientes al ámbito material de competencias del Comité.



4. ÓRGANOS

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana está regido por órganos colegiados y órganos unipersonales. Son órganos colegiados del Comité, el Pleno, la Junta Directiva y las Comisiones de Trabajo o asesoras. Los órganos unipersonales del CES-CV son la Presidencia, las Vicepresidencias y la Secretaría.

4.1. ÓRGANOS COLEGIADOS

4.1.1. El Pleno

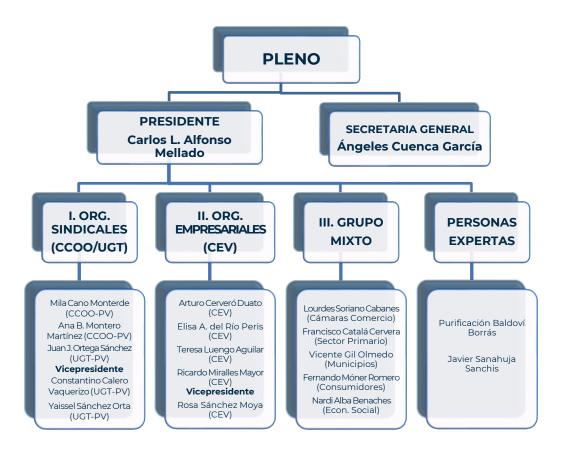
Es el máximo órgano decisorio de la institución, integrado por la totalidad de los miembros del Comité, bajo la dirección de la persona que ostente la Presidencia y con la asistencia de quien ejerza su Secretaría.

Entre sus funciones cabe destacar la propuesta del Reglamento de Organización y Funcionamiento; la aprobación de la memoria anual, de la propuesta de anteproyecto de gastos de la institución, de dictámenes, informes, estudios y recomendaciones que debe emitir el Comité y de los programas anuales de actuación; la constitución de las comisiones de trabajo y la designación y separación de sus cargos a los representantes del Comité en los organismos o entidades en que reglamentariamente deba estar representado.





COMPOSICIÓN DEL PLENO DESDE EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020



Anteriormente formaron parte del pleno del CES-CV, Vicente Casañ Casañ como representante del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunitat Valenciana y Pascual Romero Martínez en representación del sector de la economía social en el grupo III, por la Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana y Elvira Ródenas Sancho, en representación de las organizaciones sindicales, en concreto de UGT-PV, en el grupo I. Mediante el Decreto 18/2020, de 7 de febrero, del Consell, de cese y nombramiento de miembro del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana se procedió a cesar como miembro del CES-CV, por el grupo III a Vicente Casañ Casañ y a nombrar por el grupo III, a Lourdes Soriano Cabanes. Por el Decreto 131/2020, de 11 de septiembre, del Consell, de cese y nombramiento de miembro del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana se procedió a cesar como miembro del CES-CV, por el grupo III a Pascual Romero Martínez y a nombrar por el grupo III, a Nardi Alba Benaches. Y por el Decreto 136/2020, de 18 de septiembre, del Consell, de cese y nombramiento de miembro del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana se procedió a cesar como miembro del CES-CV, por el grupo I, a Elvira Ródenas Sancho y a nombrar por el grupo I, a Constantino Calero Vaquerizo.



4.1.2. La Junta Directiva

Está integrada por la persona que ostente la Presidencia y por dos representantes de cada uno de los grupos I, II y III, así como de una de las personas expertas en asuntos pertenecientes al ámbito material de competencias del Comité. La Secretaría asiste a las sesiones de la misma, con voz, pero sin voto.

A la Junta Directiva le corresponden las siguientes atribuciones: elaboración de la propuesta del anteproyecto anual de gastos y del proyecto de memoria anual; dirección y control de la ejecución del presupuesto; determinación sobre la tramitación de escritos y peticiones dirigidas a la institución; resolución de aquellas cuestiones que sean sometidas a su consideración y no estén atribuidas al Pleno y cualesquiera otras que le otorguen la Ley o el Decreto 180/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en concreto, el artículo 23, así como aquellas que no estén expresamente asignadas a otro órgano de la institución.





COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DESDE EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020



En la Junta Directiva estaba como representante del Grupo III, Vicente Casañ Casañ, que en el mes de febrero fue sustituido por Fernando Móner Romero. Hasta el mes de junio de 2020, en representación de las personas expertas, como titular, asistía Purificación Baldoví Borrás pasando a partir de este mes a ser el titular Javier Sanahuja Sanchis. También formaba parte de la misma, como vicepresidenta, Elvira Ródenas Sancho del Grupo I, cuyo suplente Juan J. Ortega Sánchez ha pasado a ser Vicepresidente desde el mes de septiembre, teniendo como suplente a Constantino Calero Vaquerizo y desde esta fecha, en el Grupo III ha pasado a ser titular Nardi Alba Benaches (economía social) en sustitución de Pascual Romero Martínez.

4.1.3. Las Comisiones de Trabajo o Asesoras

El Comité puede crear las comisiones de trabajo o asesoras que estime oportunas para la preparación de los estudios, informes o dictámenes que hayan de ser posteriormente sometidos a la consideración de sus órganos de gobierno.

En todo caso, deben constituirse las siguientes comisiones de trabajo:

- * Comisión de Programación Económica Regional, en relación con los programas económicos valencianos y los programas de los fondos estructurales de la Unión Europea, con incidencia en el desarrollo económico y social de la comunidad autónoma.
- Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo.



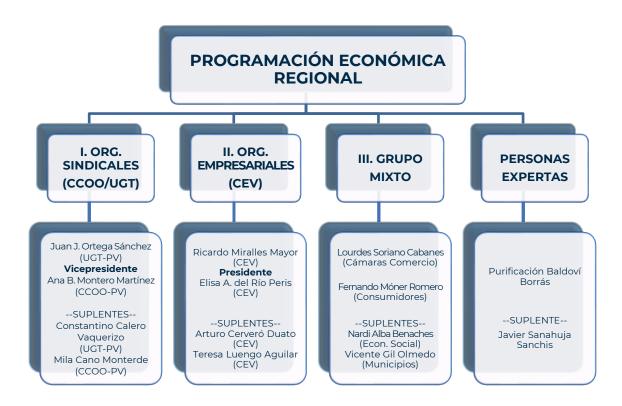
- * Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente, en relación con los intereses de las corporaciones locales y de la comunidad autónoma en tales materias.
- * Comisión de Políticas de Protección Social.
- * Comisión de Política Industrial.

El día 22 de noviembre de 2016 se constituyó la Comisión No Permanente para la reforma de la Ley del CES-CV y su impulso. En la sesión del Pleno, celebrada en fecha 14 de diciembre de 2018, se acordó por unanimidad la suspensión sine die de la Comisión No-Permanente para la Reforma de la Ley del CES-CV y su impulso" y la asunción de sus funciones por parte de la Junta Directiva.

En el Pleno, celebrado el día 16 de noviembre de 2020, se acordó la creación de la Comisión de Trabajo para la Reforma de la Ley y el Reglamento del CES-CV que se ocupará únicamente de la reforma del Decreto 180/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité.

La composición de las Comisiones de trabajo del Comité desde el 28 de septiembre de 2020 es la siguiente:

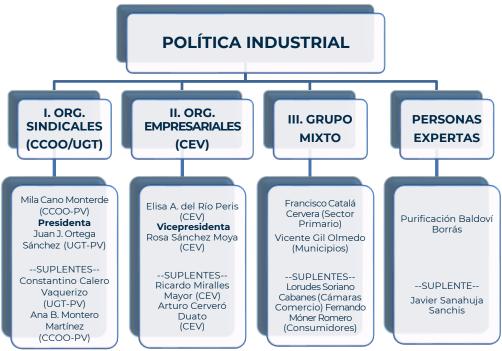
COMISIÓN PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL (COMPER)



En esta Comisión estaba Elvira Ródenas Sancho como suplente del Grupo I pasando ahora a ser suplente del Grupo I, Constantino Calero Vaquerizo. Y del grupo III estaba como suplente Pascual Romero Martínez (economía social) siendo ahora la suplente Nardi Alba Benaches.



COMISIÓN POLÍTICA INDUSTRIAL (COMPI)



En esta Comisión estaba como suplente del Grupo I, Elvira Ródenas Sancho, pasando a ser desde este momento Constantino Calero Vaquerizo.

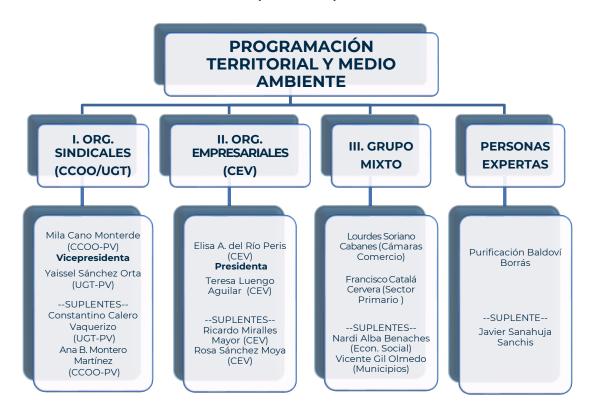
COMISIÓN POLÍTICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL (COMPPS)



En esta Comisión estaba como representante de UGT-PV, en el Grupo I, Elvira Ródenas Sancho (presidenta) y como suplente Juan J. Ortega Sánchez y desde esta fecha ha pasado a ser el Presidente Juan J. Ortega Sánchez y la persona suplente, Yaissel Sánchez Orta. En el grupo III estaba como titular Pascual Romero Martínez (economía social) y desde este momento la persona titular es Nardi Alba Benaches (economía social).

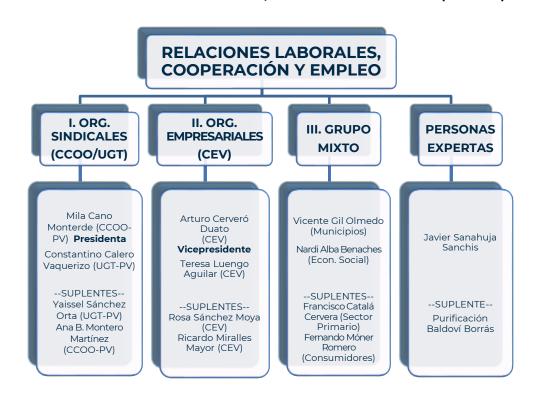


COMISIÓN PROGRAMACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE (COMPTMA)



En esta Comisión estaba como representante del Grupo I, Juan J. Ortega Sánchez y como suplente Yaissel Sánchez Orta y desde esta fecha ha pasado a ser titular Yaissel Sánchez Orta y suplente Constantino Calero Vaquerizo.

COMISIÓN RELACIONES LABORALES, COOPERACIÓN Y EMPLEO (COMREL)





Anteriormente, en esta Comisión estaba como representante del Grupo I, Elvira Ródenas Sancho y desde esta fecha ha pasado a ser titular Constantino Calero Vaquerizo y como representante del Grupo III estaba Pascual Romero Martínez (economía social), siendo desde esta fecha Nardi Alba Benaches.

4.2. ÓRGANOS UNIPERSONALES

4.2.1. La Presidencia

Las atribuciones de la Presidencia del Comité son la legal representación del Comité, convocar, presidir y moderar las sesiones del Pleno y la Junta Directiva, fijar el orden del día, visar sus actas y ordenar la publicación de los acuerdos, asegurar el cumplimiento de las leyes y la regularidad de sus deliberaciones y cuantas otras se le otorguen en la ley o sean propias a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

La persona designada para ostentar la Presidencia del Comité Econòmic i Social será nombrada por decreto del Consell, a propuesta conjunta de las personas titulares de las consellerias competentes en materia de economía, hacienda, empleo, bienestar social y agricultura, previa consulta al Comité, cuyo parecer se entenderá favorable salvo que voten en contra tres cuartas partes de sus miembros.

4.2.2. Las Vicepresidencias

El Comité tiene dos Vicepresidencias, que son ostentadas por las personas que elija el Pleno, a propuesta, cada una de ellas, de quienes integren los grupos I y II, y de entre ellos o ellas.

Quienes ostenten las Vicepresidencias sustituirán a la persona que ostente la Presidencia, en la forma que determine el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la institución, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad. Así mismo, ejercerán las funciones que la Presidencia expresamente les delegue.

4.2.3. La Secretaría General

La Secretaría General es el órgano de asistencia técnica y administrativa del Comité, y la depositaria de la fe pública de sus acuerdos.

Entre sus funciones se encuentra la del ejercicio de la dirección administrativa y técnica de los distintos servicios del Comité y la de velar para que sus órganos actúen conforme a principios de economía, celeridad y eficacia; asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno y de la Junta Directiva, extendiendo las actas de las sesiones y autorizándolas con su firma y el visto bueno de quien ostente la Presidencia y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten; custodiar la documentación del Comité; expedir certificados de las actas, de los acuerdos, dictámenes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia, con el visto bueno de quien ostente la presidencia y cualesquiera otras que sean propias del ejercicio de sus funciones a tenor de lo previsto en la ley y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité.

La persona que ejerza las funciones de Secretaría será nombrada y separada libremente por el Consell, a propuesta de quienes sean titulares de las consellerias competentes en materia de economía, hacienda, empleo, bienestar social y agricultura, previa consulta al Comité.



5. FUNCIONAMIENTO

La organización y el funcionamiento del Comité viene regulada en La Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en el Decreto 180/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana y en las directrices que marque el propio Comité.

En relación con el funcionamiento de los órganos colegiados en este año marcado por la pandemia provocada por la covid-19, cabe destacar la implantación de un sistema de intranet de la institución (Nextcloud) con el fin de facilitar la consulta de la toda la documentación pertinente por parte de los consejeros y las consejeras, así como la suscripción a la aplicación *Zoom* para celebrar reuniones telemáticas desde el momento de la declaración del estado de alarma. A estos efectos, la entidad Govertis elaboró las normas sobre "Deber de información de compromiso y confidencialidad" y el "Manual de buenas prácticas de utilización de la plataforma *Zoom*".

Asimismo, fue necesario elaborar un "Protocolo general de reuniones presenciales del CES-CV durante la pandemia provocada por covid-19" y un "Protocolo de seguridad para la celebración del Pleno del día 15 de julio de 2020 en la sede de la Presidencia de la Generalitat en la ciudad de Castelló".

5.1. SESIONES. PERIODICIDAD Y QUÓRUM DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Los distintos órganos colegiados del Comité Econòmic i Social realizan sus actividades mediante sesiones, tanto del Pleno, como de la Junta Directiva y las Comisiones de Trabajo o asesoras. La persona titular de la conselleria competente en la materia de que se trate en cada caso puede asistir, con voz, pero sin voto, a las reuniones de los órganos colegiados del Comité y comparecer ante ellos para informar cuando lo estime conveniente. Así mismo, los órganos colegiados del Comité pueden recabar la presencia, con voz, pero sin voto, de aquellas personas que por su experiencia o probada competencia profesional sean, en su caso, convocadas por la Presidencia de la institución para informar sobre los asuntos sometidos a estudio y consideración del propio Comité.

Con carácter general, las votaciones son públicas para todos los miembros presentes en el órgano colegiado correspondiente, pudiendo, en casos en que así se acuerde ser la votación nominal, o secreta en aquellas cuestiones que afecten personalmente a los miembros del Comité.

Todos los miembros del Comité pueden presentar enmiendas, individual o colectivamente, en las Comisiones o en el Pleno, lo que podrá hacerse hasta un día antes del inicio de la sesión de la que se trate y acompañados de un breve justificante que indique si son a la totalidad o parciales. Las enmiendas a la totalidad deben incluir un texto alternativo.

Las personas integrantes del Comité pueden formular votos particulares respecto de los dictámenes o recomendaciones de los que disientan.

De las sesiones del Pleno y de la Junta Directiva se levanta el Acta correspondiente por la Secretaría que contendrá un sucinto resumen de la Comisión, asuntos debatidos y de las intervenciones de las que se haya solicitado constancia, así como el contenido de los acuerdos y resultados de votaciones.



En cuanto a la periodicidad y quórum de los órganos colegiados, el **Pleno** celebra sesión ordinaria, al menos, cada dos meses, pudiendo, igualmente, ser convocadas sesiones extraordinarias por la Presidencia, por acuerdos de la Junta Directiva o por solicitud de parte de sus miembros.

El quórum para la válida constitución del Pleno del Comité es de la mitad de sus miembros en primera convocatoria y de una cuarta parte en segunda, además de la persona que ostenta la Presidencia y la persona que ejerce la Secretaría General, o quienes legalmente sustituyan a ambas, en todo caso. Con carácter general, el Pleno adopta sus acuerdos por mayoría absoluta del número legal de miembros. No obstante, para la aprobación de los dictámenes y para promover la adopción de recomendaciones es exigible una mayoría favorable de tres quintos del número legal de miembros. En caso de empate, decide siempre la Presidencia de la institución con su voto.

La **Junta Directiva**, bajo la dirección de la Presidencia, se reúne en sesión ordinaria, al menos, una vez al mes, si bien puede ser convocada de forma extraordinaria cuantas veces fuese necesaria.

Para su válida constitución es necesaria la presencia de, al menos, cinco de sus miembros, más la persona que ostenta la Presidencia y quien ejerce la Secretaría. Las deliberaciones y acuerdos de la Junta Directiva requieren mayoría absoluta de los asistentes y, en caso de empate, decide siempre la Presidencia de la institución con su voto. En el supuesto de aprobación de dictámenes, el acuerdo requiere el voto favorable de los dos tercios de sus miembros.

Las **Comisiones de Trabajo o asesoras** determinan en su sesión constitutiva las normas de convocatoria y funcionamiento de las mismas y son convocadas por la persona que ostenta la Presidencia y, para su válida constitución, es necesaria la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Cada Comisión elige, entre sus miembros, un presidente o una presidenta y un vicepresidente o vicepresidenta.

Las labores de las comisiones cuentan con la asistencia de los servicios técnicos y administrativos del Comité.

El contenido de las diversas sesiones del Pleno, Junta Directiva y Comisiones celebradas en 2020 puede consultarse en el Anexo III.

5.2. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE DICTÁMENES

De las funciones encomendadas al Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana destaca, sin lugar a dudas, la emisión de dictámenes preceptivos, previos y no vinculantes sobre los Anteproyectos de Ley que regulen materias económicas, sociolaborales y de empleo y que sean competencia de la Comunitat Valenciana.

El plazo para la emisión de los dictámenes nunca será inferior a quince días, salvo que el Consell haga constar su urgencia, en cuyo caso el plazo no podrá ser inferior a diez días. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya emitido el dictamen, éste se entenderá evacuado. Igualmente, el dictamen se entenderá evacuado una vez transcurridos treinta días desde la recepción de la consulta por el Comité sin que éste se haya pronunciado expresamente.



El **procedimiento ordinario para la emisión de dictamen** consta de las siguientes actuaciones:

- Recibida por el Comité una solicitud de dictamen del Consell, la Junta Directiva lo trasladará a la Comisión de Trabajo o asesora correspondiente. Si fuera el Pleno el que acordara la elaboración de un dictamen o informe por iniciativa propia, será éste quien decida su traslado a la comisión de trabajo o asesora que corresponda.
- La comisión competente nombrará uno o varios ponentes para que formulen la propuesta de dictamen que será debatido en el seno de ésta.
- El resultado de los trabajos de la Comisión, junto con enmiendas y votos particulares será entregado a la persona que ostenten la Presidencia del Comité para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno, en la que el presidente o la presidenta de la Comisión expondrá el acuerdo de la misma.
- La persona que ostente la Presidencia del Comité, en el caso de que no hubiere el consenso necesario, podrá proponer al Pleno un nuevo estudio por la Comisión de Trabajo o asesora.
- En el Pleno, tras la intervención del ponente, se debatirán las enmiendas o votos particulares a la totalidad procediéndose a la votación de los textos alternativos; si ninguno de ellos prosperase se llevará a cabo el debate y votación de las enmiendas y votos particulares parciales.
- Las enmiendas aprobadas se incluirán en el texto definitivo siendo el texto final sometido a votación.
- Si no fuere aprobado el texto final, por Acuerdo del Pleno podrá ser remitido a la comisión correspondiente para nuevo estudio, designar otro ponente o, en su caso, si no se alcanzara la mayoría requerida, remitir la parte del Acta de la sesión en que se haya tratado la cuestión de referencia a quien hubiere solicitado el preceptivo dictamen, con indicación de las distintas posiciones y de los resultados de la votación.
- Si se alcanzara la mayoría necesaria, los pareceres del Pleno del Comité se expresarán bajo la denominación "Dictamen del CES-CV", documentándose por separado cada uno de ellos, distinguiéndose sus antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones con la firma de la persona que ejerza la Secretaría y el visto bueno de la persona que ostente la Presidencia, acompañándose necesariamente los votos particulares si los hubiere.
- Emitido el dictamen, se dará traslado del mismo al solicitante y se hará público.

Los dictámenes emitidos en 2020 se relacionan en el siguiente Capítulo.

En 2020 también se elaboró un documento de trabajo interno con una serie de criterios adicionales para la elaboración de los dictámenes



	,			
$C\Delta$	PI	ΓΙΙΙ	$\boldsymbol{\Omega}$	"

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL COMITÉ ECONÒMIC I SOCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA EN 2020



De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de su Ley, en relación con el artículo 18 de su Reglamento, el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana ha ejercido la función consultiva en lo que respecta a la actividad normativa del Consell en materias económicas, sociolaborales y de empleo, emitiendo al efecto los dictámenes e informes correspondientes sometidos a consulta, tal y como viene establecido en este artículo.

Asimismo, ha elaborado y elevado al Consell la Memoria Anual correspon- diente al ejercicio del año 2019, en la que se exponen sus consideraciones sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana.

1. DICTÁMENES EMITIDOS EN 2020

Los asuntos sometidos a consulta del Comité han sido los siguientes:

- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià.
- Proyecto de Decreto del Consell, por el que se regulan la coordinación interadministrativa, la colaboración financiera en materia de servicios sociales y la coordinación en los equipos profesionales de servicios sociales de atención primaria.
- Proyecto de Decreto del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio de la Comunitat Valenciana (PATSECOVA).
- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, por el que se aprueba la disolución del Colegio profesional de delineantes y diseñadores técnicos de Castellón.
- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, por el que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunitat Valenciana.
- Anteproyecto de Ley, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat 2021.
- Proyecto de Decreto, del Consell, por el que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana.
- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, sobre protección, bienestar y tenencia de animales de compañía.



Los correspondientes dictámenes se relacionan a continuación:

Denominación Dictamen 1/20 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de la

información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià

Remitente Sr. Sotssecretari de la Conselleria de Política Territorial, Obres

Públiques i Mobilitat, Rafael Francisco Briet

Fecha de entrada en el CES- 10 de enero de 2020

de Dictamen

Elaboración de la propuesta Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente

Emisión Pleno del 30 de enero de 2020

Votos particulares

presentados al Dictamen

Ninguno

Denominación Dictamen 2/20 al Proyecto de decreto del Consell, por el que se

> regulan la coordinación interadministrativa, la colaboración financiera en materia de servicios sociales y la coordinación en los equipos profesionales de servicios sociales de atención

primaria

Sr. Sotssecretari de la Vicepresidència del Consell i Conselleria Remitente

d'Igualtat i Polítiques Inclusives, Daniel Mestre Cañón

Fecha de entrada en el CES- 11 de febrero de 2020

CV

de Dictamen

Elaboración de la propuesta Comisión de Protección Social

Pleno del 14 de febrero de 2020 Emisión

Votos particulares

presentados al Dictamen

Ninguno

Denominación Dictamen 3/20 al proyecto de Decreto del Consell, por el que

se aprueba el Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio

de la Comunitat Valenciana (PATSECOVA)

Honorable Sr. Conseller d'Economia Sostenible, Sectors Remitente

Productius, Comerç i Ocupació, Rafael Climent González

Fecha de entrada en el CES- 14 de febrero de 2020

de Dictamen

Elaboración de la propuesta Comisión de Programación Económica Regional

Emisión Pleno del 6 de julio de 2020

Ninguno

Votos particulares

presentados al Dictamen



Denominación Dictamen 4/20 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, por

el que se aprueba la disolución del Colegio profesional de

Delineantes y Diseñadores Técnicos de Castellón

Remitente Honorable Sra. Consellera de Justícia, Interior i Administració

Pública, Gabriela Bravo Sanestanislao

Fecha de entrada en el CES- 22 de abril de 2020

de Dictamen

Elaboración de la propuesta Junta Directiva, en funciones de Comisión

Emisión Pleno del 1 de junio de 2020

Votos particulares

presentados al Dictamen

Ninguno

Denominación Dictamen 5/20 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, por

el que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en

la Comunitat Valenciana

Sr. Director General d'Esport de la Conselleria d'Educació, Remitente

Cultura i Esport, Josep Miquel Moya Torres

Fecha de entrada en el CES- 17 de julio de 2020

CV

de Dictamen

Elaboración de la propuesta Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo

Emisión Pleno del 28 de septiembre de 2020

Votos particulares

presentados al Dictamen

Ninguno

Denominación Dictamen 6/20 al Anteproyecto de Ley, de Medidas Fiscales, de

Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la

Generalitat 2021

Remitente Honorable Sr. Conseller d'Hisenda i Model Econòmic, Vicent

Soler Marco

Fecha de entrada en el CES- 6 de octubre de 2020

Elaboración de la propuesta Comisión de Programación Económica Regional

de Dictamen

Pleno del 21 de octubre de 2020 Emisión

Votos particulares

presentados al Dictamen

Ninguno



Denominación Dictamen 7/20 al Proyecto de Decreto, del Consell, por el que

se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de la

Comunitat Valenciana

Remitente Ilmo. Sr. Sotssecretari de la Vicepresidència del Consell i

Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, Daniel Mestre

Cañon

Fecha de entrada en el CES-

2 de noviembre de 2020

Elaboración de la propuesta Comisión de Políticas de Protección Social

de Dictamen

Emisión Pleno del 16 de noviembre de 2020

Votos particulares

presentados al Dictamen

Ninguno

Denominación Dictamen 8/20 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, sobre

protección, bienestar y tenencia de animales de compañía

Remitente Honorable Sra. Consellera d'Agricultura, Desenvolupament

Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica, Mireia Mollá

Herrera

Fecha de entrada en el CES-

2 de noviembre de 2020

de Dictamen

Elaboración de la propuesta Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente

Emisión

Pleno del 16 de noviembre de 2020

Votos particulares

presentados al Dictamen

Ninguno



2. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2019

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana tiene entre sus funciones la de elaborar y elevar, anualmente, al Consell y a Les Corts, una Memoria en la que expongan sus consideraciones sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana.

La Memoria contiene tres grandes bloques, con una relación entre los mismos que facilita la mejor comprensión de la situación y realidad económica, laboral y social de la Comunitat Valenciana.

El primer bloque se refiere al Panorama Económico y comienza con el marco de referencia económico internacional, europeo y español para pasar a los rasgos de la economía de nuestra Comunitat, con aspectos concretos como la evolución de la economía por sectores, la estructura empresarial y la I+D+i, el sector exterior, con la incorporación de información sobre la inversión extranjera, el sector público, los precios y costes, el transporte y las infraestructuras y el sistema financiero.

En el segundo bloque, que versa sobre el Mercado de Trabajo, Políticas de Empleo y Relaciones Laborales, se incluyen las principales variables del mercado de trabajo; en concreto se analizan la actividad, el empleo y el paro y los grandes flujos del mercado de trabajo, con las vías de entrada y de salida del mismo, así como las políticas de empleo, las relaciones laborales, la negociación colectiva, el diálogo social y la salud laboral.

Y el tercer bloque es el relativo a los Niveles y Condiciones de Vida, que comienza con el análisis de las materias relacionadas con la calidad de vida como son la estructura demográfica, la vivienda, con una referencia a las ejecuciones hipotecarias, la educación, la sanidad, el medio ambiente, el consumo, la protección social, la violencia género, la sociedad digital y la evolución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Comunitat Valenciana.

La elaboración de la Memoria fue coordinada por la secretaria general y el consejero del grupo III, Pascual Romero. Durante el proceso de elaboración de la misma, como novedad en el año 2019 y también en 2020 se ha contado con la comparecencia de altos cargos del Consell, con el objeto de mejorar el contenido de la Memoria.

En este sentido, el día 4 de marzo, en sesión de mañana y tarde se realizaron las comparecencias de los siguientes altos cargos:



<u>4 de marzo, 10:00 horas. Enric Nomdedéu Biosca, Secretari Autonòmic d'Ocupació y Director General de Labora y Gustavo Gardey Cardona, Director General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral. Bloque II.</u>



4 de marzo, 12:00 horas. Juan Salvador Pérez Ballester. Director general de Model Econòmic i Política Financiera de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic i José Vicente Soler Gironés, Director general d'Economia Sostenible de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball. Bloque I.





4 de marzo, 16:30 horas. David Torres García, Director General de Desarrollo Rural de la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica i Jeannette Segarra Sales, Directora general de l'Agenda Valenciana Antidespoblament (Avant). Grupo III.



PLENO DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA, 2019

En el año 2020, la pandemia, el estado de alarma, la suspensión de plazos administrativos y el confinamiento tuvieron repercusiones en la elaboración de la Memoria del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (CES-CV) y en las fechas para su aprobación, que derivó en que no pudiera aprobarse en los cinco primeros meses del año¹.

Así pues, en fecha 15 de julio de 2020, en la sede de Presidència de la Generalitat en Castelló, Casa dels Caragols, tenía lugar el pleno del Comité donde se aprobó la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral correspondiente al periodo de 2019, con datos referidos a este año, aunque con alguna referencia a las consecuencias económicas, sociales y laborales de la COVID-19.

¹El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, adoptó una serie de medidas en relación con la limitación de la movilidad de las personas, así como de las actividades sociales y económicas de nuestro país. En este contexto, desde el Comité y, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de este Real Decreto, por el que se suspenden los términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, desde la Presidencia del CES-CV se suspendieron e interrumpieron los términos y plazos que afectaban a la actividad del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana y teniendo en cuenta lo previsto en la medida octava de la Resolución de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública de las medidas excepcionales a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración de la Generalitat con motivo del COVID-19, se comunicó la suspensión de las reuniones de trabajo de los órganos colegiados de esta Institución al implicar desplazamientos a otra localidad por parte de sus consejeros y consejeras, sin perjuicio del uso de videoconferencia u otros medios de carácter telemático cuando sea posible. Posteriormente, el Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19 preveía una serie de disposiciones, en esta primera e inicial etapa de nueva normalidad, de aplicación en todo el territorio de la Comunitat Valenciana, una vez finalizada la prórroga del estado de alarma el día 21 de junio de 2020, por lo que se retomó la actividad y se levantaron los plazos suspendidos e interrumpidos.



Además, este día, se aprovechó como acto oficial de presentación de la misma en el que se procedió a resaltar las ideas principales recogidas en la Memoria prestando especial atención a las observaciones y recomendaciones recogidas tanto en este texto como en su Resumen Ejecutivo.









ENTREGA DE LA MEMORIA AL PRESIDENT DE LA GENERALITAT

En fecha 15 de julio de 2020, al terminar la sesión del Pleno del Comité se remitió un oficio al president de la Generalitat, en el que se le hacía entrega de la "Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana, 2019", Memoria elaborada y elevada a Les Corts y el Consell con posterioridad a la fecha prevista en el artículo 3.6 de la Ley del CES-CV, debido a la pandemia provocada por la covid-19.

ENTREGA DE LA MEMORIA A LES CORTS

El mismo día 15 de julio también se remitía un escrito al president de Les Corts, en el que se entregaba la Memoria 2019 del CES-CV sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana.

3. ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS EUROPEOS

En este contexto, otra de las atribuciones que tiene el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana es la de aprobar la participación en congresos y otros foros científicos o cívicos, así como promoverlos y presentar iniciativas referentes al estudio, debate y difusión de las cuestiones relacionadas con las materias competencia del Comité.

En el año 2020, con motivo del estado de alarma decretado por el gobierno a raíz de la pandemia del COVID-19, desde del 13 de marzo de 2020 quedaron suspendidas todas las reuniones presenciales de los órganos colegiados de esta Institución, quedando suspendida toda actividad presencial en la sede del CES-CV, implantándose el teletrabajo para el personal del Comité hasta la finalización del mismo estado de alarma.

Esta situación ha influido inexorablemente en la organización y participación en este tipo de eventos que ha tenido su reflejo en el número de actividades. No obstante, a continuación, se relaciona la actividad llevada a cabo en el año 2020.





Durante el año 2020, el CES-CV continuó con la elaboración sobre un Informe, a iniciativa propia, sobre el Medio Rural, con el objetivo de presentar una serie de propuestas que puedan



ser de utilidad para el desarrollo rural, a partir de la identificación de sus potencialidades y problemas.

En este contexto, el día 9 de marzo, se organizó, en la sede de la CEV, en Valencia, un taller de trabajo sobre el mismo, en sesión de mañana y tarde, donde las palabras de presentación fueron de Elvira Ródenas, Vicepresidenta del CES-CV.





En la sesión de la mañana destacaron las intervenciones en la mesa redonda moderada por Elisa A. del Río, Presidenta de la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente del CES-CV con los representantes de los grupos locales y del mundo académico. En concreto intervinieron Eva Aparicio, Gerente del Grupo de Acción Local (GAL) Castellón Sur; de Aitana Camps, Gerente del Grupo de Acción Local (GAL) Turia-Calderona; de Javier Esparcia, Catedrático del Departamento de Geografía de la Universitat de València; de Vicent Querol, Profesor contratado Doctor del Departamento de Filosofía y Sociología de la Universitat Jaume I de Castelló; de Antonio Martínez Puche, Profesor del Departamento de Geografía Humana de la Universidad de Alicante y Joaquín Panella, Gerente del Grupo de Acción Local (GAL) La Muntanya de Alicante.











En la sesión de la tarde, se dedicó a las intervenciones de las administraciones locales se contó con la participación en otra mesa redonda de Ramiro Rivera García, Alcalde de Titaguas y Diputado de Prevención de Incendios (DIVALTERRA), Desarrollo Rural y Políticas contra la Despoblación de la Diputació de Valencia; de Santiago Pérez Peñarroya, Alcalde de Forcall y Diputado y portavoz de acción contra la despoblación y el desarrollo rural, carreteras, expropiaciones e ingeniería interna de la Diputació de Castelló; de Miguel Sandalinas Collado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montanejos y Presidente del Foro de Municipios de Interior de la Federació Valenciana de Municipis i Províncies (FVMP) y de Regina Campos Ortega, Coordinadora del Programa de Despoblación de la Federació Valenciana de Municipis i Províncies (FVMP), estuvo moderada por Mila Cano, Vicepresidenta de la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.











Este trabajo culminó en el Pleno celebrado el día 15 de julio de 2020 en el que se aprobó el "Informe sobre el Medio Rural en la Comunitat Valenciana", donde se identifican los municipios valencianos en riesgo muy alto, alto o moderado de despoblación, se analizan las potencialidades y problemas del medio rural y se realizan una serie de propuestas para el desarrollo económico y social de los municipios y comarcas afectadas. Además, las propuestas se acompañan de unos indicadores para el seguimiento de su situación y evolución por parte del Comité.

4. CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS TESIS DOCTORALES 2019

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana para promover y divulgar la investigación en las materias relacionadas con sus funciones convoca anualmente los premios "Tesis Doctorales", con la aprobación de unas bases que rigen los mismos. En síntesis, pueden participar en los premios aquellas tesis doctorales presentadas para la colación de grado de doctor, leídas y calificadas de sobresaliente cum laude, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año anterior que se convoque en cualquiera de las Universidades de la Comunitat Valenciana. Se suelen entregar dos premios a aquellas tesis relacionadas con las materias competencias del CES-CV y que se pueden resumir en las relaciones laborales, cooperación, empleo, condiciones de trabajo, formación profesional, seguridad social, economía, agricultura, pesca, industria, comercio, turismo y medio ambiente. Cada premio cuenta con una dotación económica de 1.800 euros y las tesis presentadas deben ser originales y estar redactadas en castellano o valenciano o en un idioma de uso oficial de la Unión Europea. En este último caso se podrá exigir al autor una traducción de su tesis en uno de los primeros idiomas. El CES-CV se reserva el derecho a su publicación si lo estima oportuno.

En esta edición se celebraron las siguientes reuniones. En fecha 17 de julio de 2020 se celebró de forma virtual la I Reunión de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, Tesis defendidas en 2019, donde se procedió a verificar si los trabajos presentados cumplían con las bases de los premios y proceder a un primer reparto entre los miembros del tribunal para su estudio.





En fecha 15 de octubre de 2020 tuvo lugar la II Reunión del Tribunal calificador de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, tesis defendidas en 2019, por videoconferencia que estaba integrado por Carlos L. Alfonso Mellado, presidente del CES-CV y presidente el Tribunal, Irene Belmonte Martín, Cristina López Martínez, María Luz Marco Aledo, Victoria Tur Viñes, Raúl Compés López y Vicente Orts Ríos, en el que actuó como secretaria del Tribunal, la secretaria general del CES-CV, Ángeles Cuenca García.

El Tribunal, tras analizar los 16 trabajos presentados en esta edición, decidió, por unanimidad, otorgar un premio a **Óscar Requena Montes** por su tesis *"Formación profesional continua y prestación de trabajo: El artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores como mecanismo de conciliación"* y un premio a **Jenely Dayana Villamediana Pedrosa** por su obra *"Factores predictores del engagement positivo y negativo de la marca país España en Facebook"*.

ENTREGA PREMIOS TESIS DOCTORALES CES-CV 2019

En fecha 16 de diciembre de 2020 tuvo lugar la entrega de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, tesis defendidas en 2019 que recayeron en esta edición en Óscar Requena Montes por su tesis "Formación profesional continua y prestación de trabajo: El artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores como mecanismo de conciliación" y un premio a Jenely Dayana Villamediana Pedrosa por su obra "Factores predictores del engagement positivo y negativo de la marca país España en Facebook".







El acto tuvo lugar en el patio de la sede de Presidència de la Generalitat, Casa dels Caragols, en Castelló y contó con la presencia de consejeros y consejeras del Comité, profesores universitarios y familiares de los premiados, así como de personal del CES-CV.

En relación con este evento, el CES-CV creó, dentro de la plataforma youtube, el canal propio del Comité que permitió que se emitiese en "streaming", en el canal mencionado de la plataforma, en directo, como se puede apreciar en el enlace siguiente: CESCV - Acto de Entrega PREMIOS TESIS DOCTORALES 2020 - YouTube.











5. REPRESENTACIÓN EN OTROS ORGANISMOS O ENTIDADES

Una de las atribuciones del Pleno consiste en la designación y separación de sus cargos de las personas que representan al Comité en los organismos o entidades en los que reglamentariamente debe estar representado. A continuación, se relacionan estas entidades, y se indica qué miembros representan al Comité actualmente en cada caso.

En primer lugar, el Comité cuenta con representación en el **Consell de Participació Ciutadana**, en el que la representante titular, hasta el 15 de julio de 2020, fue la consejera Elvira Ródenas Sancho, siendo sustituida por Milagros Cano Monterde y el representante suplente es el consejero Ricardo Miralles Mayor.

En segundo lugar, el Comité cuenta con representación en el **Alto Consejo Consultivo de I+D+i,** en el que actúa como representante la persona que ostente la Presidencia del CES-CV, Carlos L. Alfonso Mellado.

El Comité también está representado en el **Consell Valencià d'Universitats i Formació Superior** por la persona que ostenta la Presidencia del CES-CV, Carlos L. Alfonso Mellado.

En el **Consell Social de les Llengües**, el CES-CV ha contado en 2020 con un representante titular, Ana Belén Montero Martínez y una representante suplente, Milagros Cano Monterde.

Por último, el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana forma parte del **Alto Consejo Consultivo para el desarrollo de la Agenda 2030 de la Generalitat Valenciana**, siendo su representante titular la persona que ostente la Presidencia del Comité, Carlos L. Alfonso Mellado, y su representante suplente la persona que ejerza la Secretaría General del Comité, Ángeles Cuenca García.



6. ASESORAMIENTO Y CONSULTA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de su Ley, el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana puede ejercer labores de promoción, asesoramiento y consulta sobre materias de naturaleza económica y social que sean competencia de la comunidad autónoma.

ENTIDAD VALENCIANA D'HABITATGE I SÒL (EHVA)

En este sentido, el CES-CV forma parte del Comité de Expertos de la EVha, adscrito a la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori, constituido para la valoración de las propuestas presentadas según el Pliego de bases técnico-administrativas que rige la transmisión onerosa mediante constitución del derecho de superficie sobre diversas parcelas, propiedad de la entidad valenciana de vivienda y suelo, para la promoción construcción y gestión de viviendas en régimen de cesión de uso a favor de cooperativas de viviendas.

Según se indica en el citado pliego, dicho comité de expertos está integrado por personas con la calificación apropiada para poder hacer una evaluación óptima de las propuestas y no están adscritos a EVha.

Forman parte del mismo la persona que ostente la Secretaría General del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, o persona en quien delegue; la persona que ostente la Dirección del Instituto Valenciano de Edificación, o persona en quien delegue; una arquitecta del Instituto Valenciano de Edificación; una profesora de proyectos arquitectónicos de la Escuela Superior de Arquitectura de la Universidad de Politécnica de Valencia; el Director general del Instituto Valenciano de Finanzas (IVF), o persona en quien delegue; y un vocal del Consell Rector de la Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana y secretaria de la Associació Valenciana de Cooperatives de Crèdit, o persona en quien delegue.

Asimismo, el CES-CV forma parte del Comité de Expertos constituido para la valoración de las propuestas presentadas según el Pliego de condiciones por las que se regulan los requisitos y el procedimiento del alquiler de locales propiedad de la entidad valenciana de vivienda y suelo (EVHA) con bonificación de renta, por parte de entidades organizativas de colectivos sin ánimo de lucro.

En este caso, el comité de expertos está compuesto por la persona que ostente la Presidencia de la Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana o persona en quien delegue; la persona que ostente la secretaria general del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, o persona en quien delegue; la persona que ostente la Presidencia del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad o persona en quien delegue; y la persona que ostente la Secretaría General de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias o persona en quien delegue.

En el caso del CES-CV, la secretaria general ha delegado en el economista del Gabinete Técnico Carmelo Arnás Serrano.



7. CONVENIOS Y PACTOS

PACTE VALENCIÀ CONTRA LA VIOLÈNCIA DE GÈNERE

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana tiene un firme compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres y la lucha contra la violencia de género. Por ello, en fecha 23 de noviembre de 2017 se adhirió al Pacte Valencià contra la violencia de gènere i masclista de la Comunitat Valenciana firmado por otras instituciones valencianas, los partidos políticos, las universidades, los medios de comunicación, intervinientes de la justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades y organizaciones de la sociedad civil. (https://www.sumatalpacte.com/es/).

En el año 2020, la Secretaria General, Ángeles Cuenca junto a la economista del Gabinete técnico, Ángela Corró asistieron el día 7 de octubre de 2020 a la reunión telemática del Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista.

También el Comité ha presentado sus últimos datos estadísticos relacionados con esta materia, especialmente en el Día Internacional contra la Violencia de Género, que corresponde al Capítulo 20 de la "Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de 2019", que por tercer año consecutivo contiene un capítulo dedicado al análisis de la violencia de género en la Comunitat Valenciana, así como una perspectiva de género en la elaboración de cada uno de sus capítulos, tal y como puede comprobarse en el siguiente enlace e imagen.

http://www.ces.gva.es/es/noticias/dia-internacional-contra-la-violencia-de-genero



En este contexto, la Secretaria General del CES-CV, el día 23 de noviembre asistió al acto institucional con motivo de la conmemoración del "25 de noviembre, día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer" y entrega de los premios de Fiestas inclusivas y no sexistas.



CONVENIO INSTITUT VALENCIÀ D'ADMINISTRACIÓ PÚBLICA

En el Pleno del Comité de fecha 27 de mayo de 2019 se procedió a la aprobación del Convenio de colaboración con el Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP) relativo a la formación del personal del Comité y como consecuencia de ello, el CES-CV y el IVAP formalizaron en fecha 14 de junio de 2019 un convenio de cooperación interadministrativa para la organización de la formación del personal al servicio del CES-CV, cuyo objeto es la colaboración entre la Conselleria de Justicía, Administració Pública, Reformes Democrátiques i Llibertats Públiques, a través del IVAP, y el Comité Econòmic i Social de la Comunitat para la realización de un programa de cooperación mutua en el ámbito de la formación, con entrada en vigor a todos los efectos establecidos desde el día de su firma y hasta el 31 de marzo de 2020, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por un periodo de 1 año adicional.

Entre las obligaciones de las partes destacan que por parte de la Conselleria, el IVAP facilitará el acceso del personal que presta servicios en el CES, a los contenidos de los cursos online de carácter autoformativo, incluidos en su plan de formación, el acceso del personal que presta servicios en el CES a los cursos de la modalidad online incluidos en su plan de formación, En los planes de formación que convoque anualmente el IVAP, se indicarán aquellas acciones formativas de modalidad presencial, que puedan ser cursadas por el personal adscrito al CES. También facilitará el acceso del personal que presta servicios en el CES, a las jornadas y seminarios que se convoquen anualmente; la gestión, emisión de certificados y demás trámites de estos cursos, así como la selección del personal, corresponderá al IVAP y la homologación de aquellas acciones formativas que el CES pueda organizar e impartir para su propio personal, siempre que se cumplan los requisitos legalmente establecidos. Por parte del CES-CV, éste, se compromete a facilitar, durante el mes de enero de cada anualidad, una lista actualizada del personal que presta servicios en la misma, además podrá participar conjuntamente con el IVAP, en la elaboración de los contenidos de aquellas acciones formativas que por su temática específica, resulten de mutuo interés y facilitará al IVAP la utilización de aulas de formación para el desarrollo e impartición de acciones formativas contempladas en el plan de formación anual del IVAP, aparte de generar 1 curso on-line al año que se determinará conjuntamente con el IVAP.

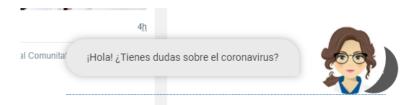
Este curso on-line anual, que en 2020 se activó en la segunda convocatoria formativa del IVAP, ha constado de tres unidades: una primera dedicada a describir qué es el CES-CV y cómo funciona, una segunda dedicada al desarrollo de su actividad, y una tercera que ha versado sobre el contenido de la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana. En el primer bloque se ha utilizado el power point que usa el gabinete técnico para presentar al Comité y el contenido del "Manual de Bienvenida", dejando para otra edición que los tres bloques puedan incluir vídeos cortos, de una duración de 3 a 5 minutos, del presidente, secretaria general y consejeros y consejeras de cada grupo.

Y con el fin de asegurar un adecuado control del objeto y ejecución del presente convenio, se estableció una Comisión de Seguimiento de las obligaciones y derechos de suscripción del mismo que se constituyó con la participación del entonces subdirector del IVAP, Gustavo Zaragoza Pascual, de Graciela Mateu Pascual, jefa de unidad de Detección de Necesidades del IVAP, Ángeles Cuenca García, secretaria general del CES-CV, y Vicent J. Frías Diago, letrado del CES-CV.



CONVENIO ONE MILLION BOT, S.L.

El día 28 de marzo de 2020, se materializó la colaboración entre la entidad ONE MILLION BOT SL (empresa especializada en la creación de asistentes virtuales) y el CES-CV, que se formalizaba mediante un convenio cuyo objeto es establecer unos cauces de colaboración para implantar el chatbot sobre el Coronavirus Covid 19 (Carina) en la página web de esta Institución y cuyos objetivos eran dotar a la ciudadanía de un cauce por el que recibir información sobre el actual Covid-19, intentar aliviar los centros telefónicos de resolución de dudas que la comunidad ha habilitado para los ciudadanos, resolver las dudas de los ciudadanos sin salir de sus domicilios siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias, así como cualquier otra actividad que, en el ámbito de este convenio, resultase en beneficio mutuo.



CONVENIO CONSELLERIA PARTICIPACIÓ, TRANSPARÈNCIA, COOPERACIÓ I QUALITAT DEMOCRÀTICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS





El día 22 de julio de 2020 se formalizó la firma del convenio de colaboración entre la Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica y el Comité Econòmic i Social, en materia de protección de datos, en la propia sede de la Conselleria con la asistencia de la Consellera, Rosa Pérez Garijo y el Presidente del CES-CV, Carlos L. Alfonso Mellado.

En virtud de este convenio, a instancia del Comité, se nombró al Delegado de Protección de Datos de la Generalitat como Delegado de Protección de Datos del CES-CV, con el fin de desarrollar las funciones establecidas en el artículo 39 del RGPD, así como las derivadas de la normativa sobre protección de datos de carácter personal y los documentos de buenas prácticas adoptados por la Agencia Española de Protección de Datos. Con el fin de garantizar un control adecuado del objeto y la ejecución del acuerdo se creó un comité de seguimiento de las obligaciones y derechos formado por dos representantes de cada de una de las entidades firmantes, la Secretaria General y el técnico letrado Luis Montero en el caso del Comité.



PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ Y EL COMITÉ ECONÒMIC I SOCIAL

En 2020, la Universitat Jaume I de Castelló y el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana negociaron un protocolo general de colaboración académica, científica y cultural, mediante convenios concretos incorporados a dicho protocolo general con el fin de propiciar el desarrollo de proyectos de interés común en régimen de colaboración.

En particular, las dos partes se comprometieron a facilitar la realización de prácticas académicas externas del estudiantado en la institución; favorecer la realización de jornadas, seminarios y actividades de difusión; cooperar en la investigación sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible; prestarse asesoramiento mutuo y desarrollar conjuntamente proyectos y programas de colaboración en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas instituciones; y llevar a cabo las acciones que sean consideradas de interés mutuo, considerando las disponibilidades de las partes y de las materias que constituyen el objeto del acuerdo.

La duración de dicho acuerdo es de cuatro años, prorrogable tácitamente una sola vez y por un periodo igual.

CONVENIO SINGULAR DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ Y EL COMITÉ ECONÒMIC I SOCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA EN MATERIA DE PRÁTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

En desarrollo del protocolo anterior, en fecha 26 de octubre de 2020 se suscribió el convenio singular de educación entre el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universtitat Jaume I de Castelló y el Presidente del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, con el fin de completar la formación del estudiantado universitario, como contribución social y solidaria de la entidad cooperadora.

Mediante este convenio se establece la cooperación educativa entre la UJI y la entidad cooperadora para la realización en ésta de prácticas en régimen de prácticas académicas externas por parte del estudiantado adscrito a la primera.

El objeto de las prácticas externas es conseguir un equilibrio entre la formación teórica y práctica del estudiantado, la adquisición de metodologías para el desarrollo profesional y facilitar la empleabilidad futura de este colectivo.



	CAPÍTULO III	
DEL A CLONES INST	TUCIONALEC	
RELACIONES INSTI	IUCIONALES	



1. RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en los últimos años ha venido desarrollando una importante actividad de proyección externa, estableciendo relaciones con distintas instituciones y organismos.

Como se ha indicado anteriormente, en el año 2020, el estado de alarma decretado por el gobierno a raíz de la pandemia del COVID-19 ha comportado que las relaciones se hayan materializado de otra forma y en menor número. A continuación, se indican los principales encuentros.

1.1. Encuentros con otros Consejos económicos y sociales

Desde el Comité se ha prestado especial importancia a los encuentros con otros Consejos económicos y sociales autonómicos y a las presentaciones de informes sobre diversas materias relevantes por parte del Consejo Económico y Social de España. En este sentido destaca la siguiente.

Presentación de la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de España del Consejo Económico y Social de España





El presidente del CES-CV, Carlos L. Alfonso Mellado y la Secretaria General, Ángeles Cuenca García participaron en fecha 23 de julio de 2020, en el webinar Economía, trabajo y sociedad en España "El impacto del Covid-19", organizado por el Consejo Económico y Social de España que correspondía al acto de presentación de la Memoria anual del CES sobre la situación socioeconómica y laboral de España, en el que intervinieron Pedro Fernández Alén, Presidente en funciones del CES de España; Yolanda Díaz Pérez, Ministra de Trabajo y Economía Social; Pablo Hernández de Cos, Gobernador del Banco de España y José María Goerlich Peset,



Consejero del CES de España y Presidente de la Comisión de Trabajo encargada de la elaboración de la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de España.



En esta presentación, cuyo análisis cobraba especial relevancia en estos momentos en los que se están debatiendo las medidas que han de llevarse a cabo para recomponer el país en el ámbito de la economía, el trabajo y la sociedad, el CES quiso destacar el protagonismo esencial que para ello están teniendo, y deberán seguir teniendo, los interlocutores económicos y sociales, así como el diálogo social, en el marco de la necesaria solidaridad y cooperación que va a requerir la superación de la crisis originada por la llegada de la pandemia mundial derivada del COVID-19 a comienzos de este año.

Webinar Consejo Económico y Social de España





El día 24 de noviembre de 2020, la Secretaria General del CES-CV, Ángeles Cuenca, participó en el webinar del CES de España "La transición digital", presentado por Pedro Fernández Alén,

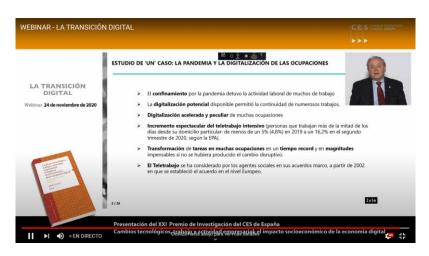


Presidente en funciones del CES. En el mismo intervino Jorge Aragón Medina, Consejero del CES de España, Ponente del Informe del CES sobre La digitalización de la economía.

Además, se presentó el trabajo de investigación, premiado en la XXI Convocatoria de los Premios de Investigación del CES de España.



Por parte de Francisco Pérez García, Director del equipo de investigación, Catedrático emérito Universidad de Valencia y Director de Investigación del IVIE se pronunció una conferencia bajo el título "Cambios tecnológicos, trabajo y actividad empresarial: el impacto socioeconómico de la economía digital" y por parte de José María Peiró Silla, Miembro del equipo de investigación, Catedrático emérito Universitat de València e investigador del IVIE, otra sobre "La transformación de las ocupaciones".





Webinar Consejo Económico y Social de España

La Secretaria General del CES-CV, Ángeles Cuenca, participó el día 21 de diciembre en el webinar del CES de España "Jóvenes y mercado de trabajo en España".



El evento fue inaugurado por el Presidente en funciones del CES, Pedro Fernández Alén, y contó con la participación del Consejero Hector Maravall, Ponente del Informe del Consejo sobre este tema, quien expuso el contenido de dicho documento en el que se analiza la situación de los jóvenes en el mercado laboral y se proponen posibles soluciones para reducir el paro juvenil en España tanto desde la vertiente académica y formativa como desde la laboral.

1.2. Relaciones con otras instituciones de autogobierno de la Comunitat Valenciana

El Comité como institución de la Generalitat que forma parte del conjunto de las instituciones de autogobierno de la Comunitat Valenciana que constituyen la Generalitat, según lo previsto en el artículo 20 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, ha mantenido relaciones con el resto de las instituciones estatutarias.

Reunión con los presidentes de las distintas instituciones de la Generalitat

El presidente del CES-CV participó el día 2 de marzo de 2020 en una jornada de trabajo con los presidentes de las instituciones estatutarias de la Comunitat Valenciana, celebrada en la Sindicatura de Comptes de València, en el marco de las reuniones periódicas de presidentes de estos organismos, con el fin de despachar asuntos relacionados con el funcionamiento de los mismos.



Comparecencia Comisión especial estudio usos del tiempo Corts

El presidente del CES-CV compareció el día 10 de septiembre de 2020 ante la Comisión especial de estudio sobre los usos del tiempo para impulsar políticas concretas de racionalización de horarios en el Palau de Les Corts Valencianes.

1.3. Asistencia a actos institucionales y reuniones de trabajo

Desde el Comité se ha asistido a otros actos institucionales y se han mantenido también otras reuniones de trabajo con diversos departamentos de la Generalitat y otras entidades e instituciones.

Sesión de trabajo Conselleria d'Educació

El presidente Carlos L. Alfonso Mellado y la secretaria general del CES-CV, Ángeles Cuenca García, asistieron en fecha 7 de enero de 2020 a una sesión de trabajo con el director general de Formació del Professorat y el director territorial d'Educació de Castelló, en la que despacharon sobre la nueva posible ubicación de la sede del CES-CV en la ciutat de Castelló de la Plana.

Presentación del Observatorio de Trabajo Decente

En fecha 21 de enero de 2020, el presidente del CES-CV asistió en el Palau de la Generalitat a la presentación del Observatorio de Trabajo Decente, órgano consultivo de participación y propuesta en materia laboral, que ha nacido con el objetivo de hacer un seguimiento continuo del mercado de trabajo valenciano, detectar sus necesidades y corregir sus desequilibrios, poniendo especial énfasis en combatir la economía sumergida, la feminización de la desigualdad y la precariedad laboral. El acto de presentación contó con el president de la Generalitat, el conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, el president de la CEV, los secretarios generales de la UGT-PV y CCOO-PV y el director general de la OIT en España.

Presentación de "La Estrategia Artificial de la Comunitat Valenciana"

La Secretaria General, Ángeles Cuenca y el técnico del gabinete del CES-CV Luis A. Montero asistieron en Castelló de la Plana a la presentación de "La Estrategia Artificial de la Comunitat Valenciana", celebrada en el Menador Espacio Cultural de Castelló el día 4 de febrero de 2020.





VIII Encuentro de Consejos Autonómicos de Relaciones Laborales



La secretaria general Ángeles Cuenca y el letrado del gabinete técnico del CES-CV, Vicent J. Frías asistieron el día 26 de febrero de 2020 al VIII Encuentro de Consejos Autonómicos de Relaciones Laborales, que durante los días 26 y 27 de febrero de 2020 tuvo lugar en el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (ICAV).



Pla estratègic valencià antidespoblament (Plesvant)

En fecha 23 de julio de 2020, la Secretaria General, Ángeles Cuenca asistió a la reunión de la primera fase del Pla Estratègic Valencià Antidespoblament "Plesvant".

Reunión Dirección General de Coordinación del Diálogo Social

El día 1 de octubre de 2020, el presidente del CES-CV, Carlos L. Alfonso, los Vicepresidentes Juan J. Ortega y Ricardo Miralles y la secretaria general Ángeles Cuenca se reunieron con la Directora General de Coordinación del Diálogo Social, Zulima Pérez.



Durante la reunión se han abordado, entre otros temas, el funcionamiento y la renovación de los miembros de la institución

Presentación del Acuerdo para la recuperación de la Comunitat Valenciana "Alcem-nos"



El Vicepresidente del CES-CV, Juan J. Ortega Sánchez y la Secretaria General, Ángeles Cuenca García asistieron el día 5 de octubre de 2020 a la presentación del Acuerdo para la recuperación de la Comunitat Valenciana, "Alcem-nos" suscrito entre el Consell, la CEV y los sindicatos UGT-PV y CCOO-PV que se celebró en el Auditori i Palau de Congressos de Castelló, con la asistencia del President de la Generalitat, Ximo Puig Ferrer que anunció una inversión de 2.490 millones de euros para la puesta en marcha de ocho proyectos en la provincia de Castellón que tiene como objetivo recuperar la economía.





El president de la Generalitat, Ximo Puig, el presidente de CEV Castellón, Sebastián Pla, y los secretarios generales de CCOO-PV y UGT-PV, Arturo León e Ismael Sáez presentaron el acuerdo, en un acto presentado por la directora general de Coordinación del Diálogo Social, Zulima Pérez Seguí.



El acuerdo, aprobado el 22 de julio, es fruto de la Mesa de Diálogo Social y contiene 90 líneas estratégicas que engloban 357 acciones concretas para trazar el perfil socioeconómico de la recuperación valenciana.

Acto institucional conmemorativo del 9 d'octubre

La secretaria general del CES-CV asistió de manera telemática al acto institucional conmemorativo del 9 d'octubre, Día de la Comunitat Valenciana, celebrado en el Palau de la Generalitat.





Reunión de trabajo Secretario Autonómico de la Vicepresidencia del Consell

El día 18 de noviembre de 2020, el Presidente del Comité Econòmic i Social de la CV, Carlos L. Alfonso Mellado asistió a una reunión de trabajo con Iván Castañón Ortega, Secretario Autonómico de la Vicepresidència del Consell.

Acto en conmemoración del Día de la Constitución

La secretaria general del CES-CV, Ángeles Cuenca, participó de manera telemática en el acto de conmemoración del día de la Constitución, celebrado en el Teatro principal de Alicante el día 6 de diciembre y retransmitido a través de la televisión autonómica À punt.





1.4. Relaciones con las universidades públicas valencianas

Finalmente, cabe destacar las relaciones con las Universidades públicas valencianas.

Reunión de trabajo Vicerrectorado UJI

El presidente y la secretaria general del CES-CV asistían a una reunión de trabajo el pasado 7 de febrero de 2020 en el vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universitat Jaume I de Castelló (UJI).

Acto académico de apertura curso 2020-2021 Universitat Jaume I





En fecha 25 de septiembre de 2020, la secretaria general del CES-CV asistió al acto académico de apertura del curso 2020-2021 de la Universitat Jaume I de Castelló, celebrado en el Paraninfo de esta Universitat.

2. PARTICIPACIÓN EN JORNADAS, ENCUENTROS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana también ha participado durante el año 2020 en diversas jornadas, congresos y otros foros científicos, cívicos y económicos y entrega de premios, tal y como se constata a continuación, influidos también por la situación de la pandemia.

Ciclo charlas "Sistemas de protección social en España"

El presidente del CES-CV, Carlos L. Alfonso Mellado participó el día 13 de enero de 2020 en el ciclo de charlas "Sistemas de Protección Social en España", organizadas por la organización sindical CCOO-PV y la Universitat de València y en las que impartió la ponencia "Estado de bienestar y protección social". El acto se celebró en la sede de CCOO-PV en València.

II Fórum CEV

Una delegación del gabinete técnico del CES-CV asistió al II Fórum de la Confederación de Empresarios del a Comunitat Valenciana "Comprometidos con la alimentación sostenible", celebrado en el Salón de Actos de la sede de la CEV en Valencia que contó con la participación de Daniel Calleja, director general de medio ambiente de la Comisión Europea.



Fórum Europa Tribuna Mediterránea

En fecha 28 de enero de 2020 el presidente y la secretaria general del CES-CV asistieron al Acto Forum Europa Tribuna Mediterránea con la consellera de Justícia, Interior i Administració Pública, Gabriela Bravo, acto organizado por Nueva Economía Fórum y celebrado en el Hotel Las Arenas de València.

Asamblea elecciones ATA

El presidente del CES-CV asistió el día 9 de marzo de 2020 a la clausura de la Asamblea de Elecciones de Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA) celebrada en Madrid.

Nueva Economía Fórum

La secretaria general del CES-CV, Ángeles Cuenca García, asistió el día 10 de septiembre de 2020 al acto telemático de Nueva Economía Forum Online con Teresa Ribera, Vicepresidenta cuarta del gobierno y Ministra para la transición ecológica.



Nueva Economía Fórum

En fecha 1 de octubre de 2020, la secretaria general del CES-CV, Ángeles Cuenca García, participó en el acto telemático de Nueva Economía Forum Online con Pepe Álvarez, Secretario General de la Unión General de Trabajadores (UGT).



V edició Premis "Faro Portcastelló"

El 5 de octubre la secretaria general del CES-CV participó como miembro del jurado de la V Edición de los Premios "Faro PortCastelló" en la modalidad de "Protección Medioambiental, Seguridad Laboral, Compromiso Social y Cultura. El 6 de octubre de 2020, también participó en la reunión del jurado de la V edició Premis "Faros Portcastelló", en su modalidad de "Iniciativa



Empresarial, Trayectoria Empresarial, Innovación e Igualdad. En dichas reuniones se procedió a la aprobación de las candidaturas a estos premios.

Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista

La Secretaria General del CES-CV, Ángeles Cuenca y la economista del Gabinete técnico Ángela Corró asistieron el día 7 de octubre de 2020 a la reunión telemática del Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista.

Acto en recuerdo de las personas que nos han dejado por la COVID-19

El día 8 de octubre de 2020, el Presidente del CES-CV, Carlos L. Alfonso asistió al acto, presidido por el president de la Generalitat, Ximo Puig, de homenaje a las víctimas valencianas de la COVID-19, que tuvo lugar en L'Umbracle, de la Ciutat de les Arts i de les Ciències de València. El acto solemne, organizado por la Generalitat, contó con la presencia de personas afectadas y familiares de quienes han perdido la vida a causa de la COVID-19 procedentes de las 33 comarcas valencianas, así como alcaldes y alcaldesas de las localidades de estos territorios y las principales autoridades de la Comunitat.

Nueva Economía Fórum

En fecha 16 de octubre de 2020, la secretaria general del CES-CV, Ángeles Cuenca García, participó en el acto telemático de Nueva Economía Forum Online con Unai Sordo, Secretario General de Comisiones Obreras (CCOO).



Nueva Economía Fórum

La secretaria general del CES-CV, Ángeles Cuenca García, participó el día 29 de octubre de 2020 en el acto telemático de Nueva Economía Forum Online con el Ministro de Ciencia e Innovación, Pedro Duque.





Nueva Economía Fórum

El día 10 de noviembre de 2020, la secretaria general del CES-CV, Ángeles Cuenca García, participó en el acto telemático de Nueva Economía Forum Online con el Presidente de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), Antonio Garamendi Lecanda.



5º Congreso Go Global

La Secretaria General del CES-CV, Ángeles Cuenca asistió el día 17 de noviembre de 2020, al tercer foro del 5º Congreso Go Global. Edición virtual. La cita digital que impulsará la internacionalización de las pymes valencianas, organizado por la Cámara de Comercio de Alicante, la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, a través del IVACE Internacional y el ICEX España Exportación e Inversiones España del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.



VI Jornada MPAC

La Secretaria General del CES-CV, Ángeles Cuenca participó el día 26 de noviembre de 2020 en la emisión en streamimg de la VI Jornada de la Mesa Participación Asociaciones de Consumidores (MPAC), celebrada en Madrid, en la que se expusieron los resultados de la Encuesta de hábitos de compra y consumo 2020 y en la que participó el miembro del CES-CV en representación de los consumidores y consumidoras, Fernando Móner Romero.



Nueva Economía Fórum

En fecha 14 de diciembre de 2020, la secretaria general del CES-CV, Ángeles Cuenca García, participó en el acto telemático de Nueva Economía Forum Online con el Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá Belmonte.





CADÍTULO IV	
CAPÍTULO IV	

PUBLICACIONES Y DOCUMENTACIÓN

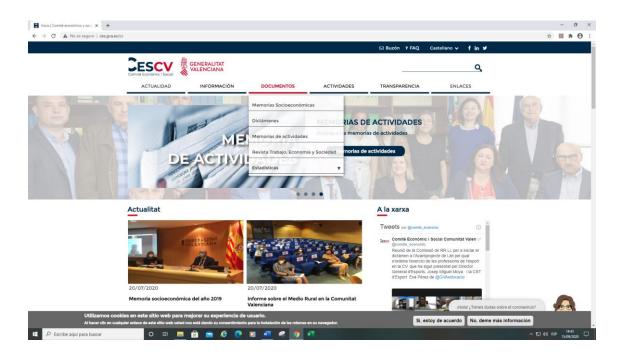


1. PUBLICACIONES

En la página web del CES-CV <u>www.ces.gva.es</u> aparecen, dentro del apartado de Documentos, las principales publicaciones que edita el propio Comité que se concretan en las Memorias Socioeconómicas, los Dictámenes, las Memorias de Actividades, la Revista de Treball, Economia i Societat y Estadísticas. En este último apartado se han publicado periódicamente diversos datos económicos y sociales relevantes a través de las denominadas *Fichas de Actualidad* y los *Indicadores económicos, laborales y sociales* de la Comunitat Valenciana.

Las Fichas de Actualidad sobre diferentes temas relacionados con las materias que son competencia del CES-CV comenzaron a publicarse en el mes de marzo de 2018 y en la imagen siguiente de la página web se puede comprobar su incorporación en el apartado de actualidad. En particular, se han elaborado fichas sobre la recaudación tributaria, el índice de producción industrial, el índice de precios industriales, los indicadores de actividad del sector servicios, el índice de cifras de negocios, el índice de precios al consumo, el índice de comercio al por menor, la ocupación hotelera, la contratación según tipo de contrato, donde se distingue la indefinida y temporal, las afiliaciones a la Seguridad Social, los convenios colectivos registrados, los pensionistas de la Seguridad Social, el paro registrado, las personas beneficiarias de prestaciones por desempleo, el trabajo autónomo, la compraventa de viviendas, las hipotecas, las ejecuciones hipotecarias, las sociedades mercantiles y las víctimas de violencia de género, entre otras.

Las fichas pueden consultarse en el siguiente enlace: http://ces.gva.es/es/estadisticas/fichas-actualidad



Los Indicadores Económicos, Laborales y Sociales se elaboran desde el mes de octubre de 2018, con una periodicidad mensual, con el objetivo de analizar los indicadores más destacados de la Comunitat, referidos a la actividad económica, los precios y costes laborales, el sector público, el mercado de trabajo, la Seguridad Social, la seguridad laboral, las relaciones laborales, la economía social, las cifras de población, movimiento natural, demografía, vivienda, educación, sanidad, condiciones de vida y sistema de atención a la dependencia.



A continuación, se incorpora la portada de la última publicación, así como los enlaces a los mismos indicadores que corresponden al ejercicio de 2020, advirtiendo que en los meses de julio y agosto no se publicaron.



- 1.- Indicadores Económicos, Laborales y Sociales. Enero 2020
- $\underline{http://www.ces.gva.es/es/noticias/indicadores-economicos-laborales-y-sociales-enero-2020}$
- 2.- Indicadores Económicos, Laborales y Sociales. Febrero 2020

 http://www.ces.gva.es/es/noticias/indicadores-economicos-laborales-y-sociales-febrero-2020
- 3.- Indicadores Económicos, Laborales y Sociales. Marzo 2020
 http://www.ces.gva.es/es/noticias/indicadores-economicos-laborales-y-sociales-marzo-2020
- 4.- Indicadores Económicos, Laborales y Sociales. Abril 2020
 http://www.ces.gva.es/es/noticias/indicadores-economicos-laborales-y-sociales-abril-2020
- 5.- Indicadores Económicos, Laborales y Sociales. Mayo 2020 http://www.ces.gva.es/es/noticias/indicadores-economicos-laborales-y-sociales-mayo-2020
- 6.- Indicadores Económicos, Laborales y Sociales. Junio 2020 http://www.ces.gva.es/es/noticias/indicadores-economicos-laborales-y-sociales-junio-2020
- 7.- Indicadores Económicos, Laborales y Sociales. Septiembre 2020 http://www.ces.gva.es/es/noticias/indicadores-economicos-laborales-y-sociales-septiembre-2020
- 8.- Indicadores Económicos, Laborales y Sociales. Octubre 2020

 http://www.ces.gva.es/es/noticias/indicadores-economicos-laborales-y-sociales-octubre-2020



9.- Indicadores Económicos, Laborales y Sociales. Noviembre 2020

http://www.ces.gva.es/es/noticias/indicadores-economicos-laborales-y-sociales-noviembre-2020

10.- Indicadores Económicos, Laborales y Sociales. Diciembre 2020

http://www.ces.gva.es/es/noticias/indicadores-economicos-laborales-y-sociales-diciembre-2020

Otro aspecto interesante, relativo a las publicaciones, está relacionado con la publicación en el Portal de los Consejos Económicos y Sociales de las Comunidades Autónomas que está en la página web del Consejo Económico y Social de España del enlace de las publicaciones del CES-CV.

En la sesión de la Junta Directiva del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana celebrada el día 17 de marzo de 2021 se aprobó la <u>"Memoria de Actividades de 2020.</u> Como viene siendo habitual su publicación es electrónica y se encuentra en el apartado de la página web, anteriormente mencionado, con el fin de difundir en el ámbito de nuestra Comunidad las actividades desarrolladas por el CES-CV durante el año 2020.

La Memoria comienza con la presentación de Carlos L. Alfonso Mellado, presidente del CES-CV, y prosigue con una descripción detallada de la creación, naturaleza, funciones, composición, órganos y funcionamiento de la institución, actividades institucionales y lo referido a publicaciones y documentación, no sin olvidar lo que concierne a la gestión de recursos personales y materiales del propio Comité. Se incluyen además los anexos referentes a la legislación aplicable y al presupuesto, así como el estudio comparativo de la incidencia de los dictámenes del CES en las Leyes de la Generalitat Valenciana.

En este sentido, la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 4.6 que el Comité tiene entre sus funciones la de elaborar, dentro de los cinco primeros meses de cada año, una Memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación socioeconómica y laboral valenciana. Debido a la pandemia provocada por COVID-19, este año la "Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana 2019" se aprobó el 15 de julio de 2020.

Esta Memoria publicada pretende dar a conocer a la sociedad, la opinión de los distintos agentes sociales sobre la realidad económica y social de nuestra Comunitat, analizando el panorama económico nacional e internacional en el que se encuentra referenciada la economía de la Comunitat Valenciana y las consecuencias sobre el mercado de trabajo, las políticas de empleo, las relaciones laborales, así como los niveles y condiciones de vida de la Comunitat, en este último caso en diversos capítulos dedicados a demografía, vivienda, educación, sanidad, medio ambiente, consumo protección social, violencia de género, sociedad digital y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana del año 2019 puede consultarse en el siguiente enlace: http://ces.gva.es/es/contenido/documentos/memorias-socioeconomicas/memoria-del-ano-2019

Asimismo, el Comité publica la <u>Revista de Treball, Economia i Societat"</u>. Dentro de la preocupación del CES-CV por contribuir al debate de materias competencia del mismo, se empezó a distribuir la misma durante el año 1996. La periodicidad de la misma era bimensual y



los puntos básicos que la revista abordaba eran el panorama económico de la Comunitat Valenciana, las colaboraciones especiales de la doctrina y expertos y los análisis de las sentencias de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Unos años después, en enero de 1998, la periodicidad pasó a ser trimestral.

Posteriormente se añadió también a la Revista un boletín que incluye datos estadísticos sobre el panorama sociolaboral de la mujer en la Comunitat Valenciana. En abril de 2005, se incluyó una nueva separata que incorporaba los datos sobre el panorama sociolaboral de los jóvenes en la Comunitat Valenciana, que ahora aparece bajo el título de panorama sociolaboral de la juventud en la Comunitat Valenciana. Y en el número de julio de 2019, se ha incluido un nuevo apartado, el quinto, que recoge los indicadores económicos laborales y sociales que elabora mensualmente el gabinete técnico del Comité que corresponden a este segundo trimestre.

En el mes enero de 2011, con el número 59, la publicación vio por última vez la luz en formato de papel y fue en el mes de abril de 2011, con el número 60 cuando esta publicación pasó a tener una publicación electrónica y comenzó una nueva etapa con la presentación de la misma en la versión "on line", que está colgada en la página web del CES-CV, en el apartado de Documentos, www.ces.gva.es y tiene un enlace directo denominado como Revista de Treball, Economia i Societat. Esta época de la Sociedad de la Información y de la Comunicación nos ha obligado a adaptarnos a las nuevas tecnologías y desde abril de 2011 se ha comenzado esta nueva iniciativa.

Actualmente la periodicidad de la citada revista sigue siendo trimestral y el último número publicado en el año 2020 fue el 99, correspondiente al mes de octubre de 2020.

Por último, cabe decir que en el ámbito interno se realizan otro tipo de publicaciones. Son las referidas a los informes y dictámenes emitidos por el CES-CV durante el ejercicio. La distribución y difusión de esta publicación se realiza entre los miembros del Comité, el CES de España, los CES de las Comunidades Autónomas, las Consellerias pertinentes y los diputados y diputadas de Les Corts Valencianes. La misión de esta publicación y difusión es facilitar el conocimiento de este trabajo específico del Comité.

2. DOCUMENTACIÓN

El Centro de Documentación es fundamental para todo el trabajo de estudio que se realiza desde el Gabinete Técnico del Comité. Además, sirve de apoyo para las actividades que se realizan en las Comisiones de Trabajo, y en general para cualquier miembro del CES-CV que necesite utilizarlo.

Las fuentes de datos por las que se nutre este centro de documentación son principalmente institucionales. En el ámbito europeo Eurostat. El Banco de España, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), DataComex (Estadísticas del comercio exterior) y el Instituto Nacional de Estadística (INE) son las que cubren el ámbito estatal. En el ámbito autonómico la información se encuentra en el Portal Estadístico de la Generalitat de la Conselleria d'Economia, así como las publicaciones de Labora-SERVEF. También existe relación con los servicios de publicaciones de estudios de las distintas Consellerias, así como de las organizaciones representadas en el propio Comité.

Del acceso a estas fuentes descritas se configura la base de datos que sirve para la inserción de información sobre el comportamiento de variables socioeconómicas en la "Revista de Treball, Economia i Societat" que ahora edita trimestralmente el CES-CV, en edición electrónica.



Otros instrumentos que también se utilizan en el Centro de Documentación son las publicaciones oficiales de normas como el Boletín Oficial del Estado (BOE), el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) para poder efectuar un seguimiento de las novedades legislativas más importantes. Otras publicaciones que se consultan para completar este trabajo son el Boletín Oficial y el Diario de Sesiones de Les Corts Valencianes.

Respecto al material bibliográfico, en materia jurídica, económica y laboral se ha seguido con la adquisición de obras de carácter monográfico que han resultado de interés.

Finalmente, decir que se reciben otra serie de revistas de información general tanto en formato papel como "on line" que permiten consultar diversos temas que en un momento dado pueden suscitar el interés para realizar un estudio, así como también se nos remiten las revistas de las asociaciones representadas en el seno del Comité.

En este sentido, vamos a mencionar las que nos parecen de mayor interés, entre las que se encuentran las siguientes:

- Abogacía Española (Revista del Consejo General de la Abogacía Española). On line
- RedAbogacía. Rednews. Consejo General de la Abogacía Española. On line
- Agricultores y Ganaderos (AVA-ASAJA)
- BBVA Research. Online
- Boletín CES Vasco. On line
- Boletín del Observatorio de la negociación colectiva (CCNCC). On line
- Boletín digital del CES de España. On line
- Boletín informativo digital. Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros
- Boletín Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la CEV. On line
- Boletín, Fundación BBVA-IVIE, On line
- Boletines bibliográficos del CES de España. On line
- Cámara Castellón. Boletín Electrónico Cámara de Comercio de Castellón. On line
- Camp Valencia (COAG-Unió de Llauradors)
- Diario La Ley de Wolters Kluwer. On line
- Dictámenes del CES de España y de los distintos CES de las CC.AA.
- Dictámenes del CES europeo (CESE)
- Economia 3 Newsletter. On line
- Gaceta sindical. Reflexión y debate
- EESC Info (The European Economic and Social Committee). On line
- Graduados Sociales. Revista del Consejo General de Graduados Sociales de España
- Indicadors Socioeconòmics i Laborals de CTESC. On line
- InfoRedit (Red de Institutos Tecnológicos de la Comunitat Valenciana). Actualidad sobre la innovación en la Comunitat Valenciana



- Informes del CES de España y de los distintos CES de las CC.AA.
- Mutualidad de la Abogacía. Online
- Newsletter IVIE (Institut Valencià d'Investigacions Econòmiques)
- Observatorio GECE, IVIE-Bankia, On line
- Recull normatiu del CTESC. On line
- Revista Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social. Universidad de Alicante
- Revista Andaluza de Trabajo y Bienestar Social. Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. On line
- Revista ConsUCE. Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana. On line
- Revista Plaza
- Revista Valencia-Plaza. On line
- Revistas de temas económicos y sociales CES autonómicos. On line
- Temas para el Debate
- Trabajo y Derecho. Revista de actualidad y relaciones laborales.
- Vox UJI (Periódico de la Universitat Jaume I de Castelló). On line
- Diario del Puerto.com
- Notícies Adeit. Newsletter On line
- El boletín de El País Tecnología Retina

Por último y en lo que se refiere a estudios de carácter científico, se han venido recibiendo estudios monográficos tanto del CES de España como de los CES autonómicos.

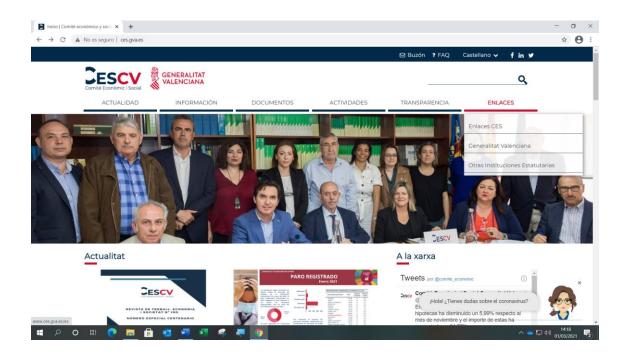
3. PÁGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN Y CANAL YOUTUBE

La actual página web del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, cuyo enlace es el siguiente: http://ces.gva.es/ tuvo su presentación el día 24 de abril de 2018 y se muestra tanto en castellano como en valenciano, con el objetivo de facilitar la búsqueda de la información con mayor dinamismo y rapidez.

Al acceder y entrar en la misma, se encuentra la página de inicio que contiene los enlaces relativos a la agenda; la actualidad; la información, con la Ley, el Reglamento y la composición del Pleno, Junta Directiva y Comisiones; los documentos, entre ellos, los dictámenes emitidos, las Memorias sobre la Situación Socioeconómica y Laboral y de Actividades, la Revista de Trabajo, Economía y Sociedad y la estadística; las actividades y el portal de transparencia, con el perfil de contratante y el propio portal. Asimismo, se facilita la dirección de la institución, así como los datos de contacto y enlaces a otras instituciones.

Desde la misma página web se puede constatar toda la actividad del CES-CV en redes sociales, tales como Facebook, Twitter, Instagram y Linkedin. De esta manera, con la presencia en las RR.SS. de la institución la información llega de manera más directa y más rápida a todos los destinatarios.









FACEBOOK



TWITTER



LINKEDIN



INSTAGRAM



Con motivo de la presentación y entrega de los Premios de las Tesis Doctorales y con la finalidad de utilizarlo para posteriores actividades, desde el CES-CV se ha creado dentro de la plataforma youtube, el canal propio del Comité cuyo enlace es el siguiente: https://www.youtube.com/channel/UC-sJN5VFbtgxFBcWKEMarLA.

YouTube





	_	:- :		_	
CA	D	ITI	"	\boldsymbol{n}	1/

GESTIÓN DE RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES



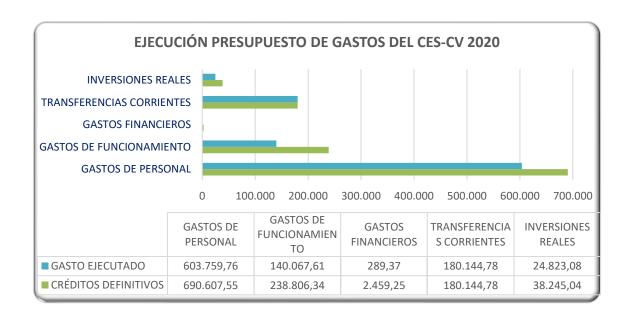
1. EL PRESUPUESTO

El artículo 26.1 de la Ley 1/2014 de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana dispone que el Comité contará para cumplir sus fines con los recursos económicos que a tal efecto se consignen en los Presupuestos de la Generalitat. En la misma ley, en el artículo 28 se indica que el Comité formulará anualmente su propuesta de anteproyecto de presupuesto, que será aprobada por el Pleno y remitida a través de la Presidencia de la institución a la Conselleria competente en materia de presupuestos, la cual redactará el anteproyecto definitivo.

La Ley 10/2019, de 27 de diciembre de 2019, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio de 2020, teniendo en consideración la propuesta presentada por el CES-CV, asignó al Comité una dotación inicial de 1.020.390 euros.

De este importe global de 1.020.390 euros, correspondían 985.390 euros a gastos corrientes, gastos de personal, gastos de funcionamiento, gastos financieros y transferencias corrientes, siendo la cantidad de 35.000 euros para inversiones reales. Además, se han incorporado al presupuesto remanentes del año 2019 por un importe total de 117.142,96 euros, de los cuales 3.245,04 euros corresponden a inversiones y el resto a gastos corrientes.

Por otra parte, en diciembre de 2020, por Acuerdo de 27 de noviembre de 2020, del Consell, se autoriza una transferencia de crédito al CES-CV por importe de 12.730,00 euros para la aplicación del incremento retributivo previsto en el Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero. Por las razones expuestas el presupuesto definitivo del CES-CV en 2020 asciende a 1.150.262,96 euros, de los cuales 38.245,04 euros están destinados a inversiones reales y 1.112.017,92 euros a gastos corrientes.





Debe tenerse en cuenta que el CES-CV elabora desde 2019 unas bases anuales de ejecución del Presupuesto del CES-CV, que se publican en su portal de transparencia. Las "Bases de ejecución del presupuesto del CES-CV, 2020", aprobadas en 2019, tuvieron que ser modificadas en el mes de abril de 2020 para incluir una referencia expresa al pago a los consejeros y las consejeras de dietas por asistencias a las reuniones telemáticas celebradas desde la declaración del estado de alarma.

Otra circunstancia destacable en 2020 es la adhesión del CES-CV, junto con otras instituciones estatutarias y a propuesta de la Conselleria d'Hisenda i Model econòmic, al nuevo sistema de información económica financiera (NEFIS) de la Generalitat Valenciana, lo que supondrá la remisión mensual a dicha Conselleria de la información de ejecución presupuestaria de gastos por subconceptos económicos, a partir de la activación de dicho sistema prevista para enero de 2022.

1.1. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Las actividades institucionales realizadas por el CES-CV, durante todo el año 2020, que se han dado cuenta en el apartado tercero de esta Memoria, han supuesto la principal fuente de gastos de funcionamiento variables del Presupuesto, especialmente en los conceptos: "Gastos diversos. Publicidad y Relaciones Públicas". El gasto principal en el concepto de "Gastos diversos" es el que se deriva de la convocatoria anual de los Premios CES-CV para Tesis Doctorales, aunque en 2020 se ha aprobado la creación de una partida propia para todos los gastos derivados de la convocatoria y concesión de estos premios en 2021. Otras partidas en el Capítulo II, con gastos importantes son "Compensación económica por participación de miembros" correspondiente a las asistencias de Consejeros y Consejeras; "Indemnizaciones por razón de servicio" donde se recogen los gastos de desplazamiento tanto del personal de los miembros del CES-CV y "Publicaciones", motivada por la publicación en papel del Resumen Ejecutivo, Valoraciones y Recomendaciones de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana 2019 y del "Informe sobre el medio rural". Dentro del Capítulo I, aparte de los costes de personal y altos cargos se deben mencionar los gastos de formación de personal.

En cuanto a los gastos de funcionamiento fijos, el mayor importe es el soportado por los gastos de trabajos realizados por otras empresas y profesionales", que corresponde principalmente al gasto de limpieza del local donde se ubica el CES-CV. Otro tipo de gastos son los correspondientes al mantenimiento de la fotocopiadora, del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), de la página web corporativa y el suministro de energía eléctrica y comunicaciones de telefonía.

En 2020 también se han adquirido mascarillas personalizadas con el logo del CES-CV para uso del personal y los consejeros y consejeras del Comité.

1.2. COMPENSACIONES ECONÓMICAS POR PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS CONSULTIVOS

El Capítulo IV del Presupuesto del CES-CV recoge la compensación a los agentes económicos y sociales y a las organizaciones representadas en la institución por las actividades desarrolladas en el mismo.

El detalle de procedimiento de pago de estas compensaciones se detalla en las "Bases de ejecución del presupuesto del CES-CV, 2020".



1.3. INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO

Las inversiones reales efectuadas con cargo al Capítulo VI del Presupuesto del CES-CV durante el ejercicio de 2020 se han destinado principalmente a la dotación de equipamiento técnico e informático, renovación de mobiliario, renovación de aparatos de climatización e inversiones en equipos de seguridad para prevenir contagios de covid-19 (purificadores de aire y mampara recepción) y lograr unas dependencias acordes con todo lo necesario para poder efectuar de una manera óptima los cometidos del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

1.4. INVERSIONES EN ASESORAMIENTO

En este sentido destaca que el obligado cumplimiento de los hitos que exige el Real Decreto 3/2010, por el que se regula el **Esquema Nacional de Seguridad** (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica y el resto de normas que del mismo se derivan, así como la adecuación al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personas y a la libre circulación de estos datos, han hecho necesario contratar los servicios de asesoramiento objeto de este contrato de servicios, al carecer el CES-CV de los medios personales y materiales para el cumplimiento de estos fines, con una implantación en fases.

Dicho asesoramiento se ha llevado a cabo por la entidad Govertis mediante la ejecución de un plan de adecuación al ENS (fase "Plan"), un plan de adecuación al RGPD, la elaboración de un inventario de actividades de tratamiento de protección de datos de carácter personal., y el análisis de la necesidad de una Evaluación de Impacto en Privacidad (EIDP).

En 2020 finalizó la primera fase del plan de adecuación al ENS, mediante la elaboración de una política de seguridad, un inventario de la información que se maneja, un inventario de los servicios que se prestan, una declaración de aplicabilidad de las medidas de seguridad, un análisis de riesgos, un detalle de las insuficiencias del sistema y un plan de mejora de la seguridad.

También se culminó el plan de adecuación al RGPD a través de la definición de los roles de quienes tienen obligaciones (responsable de tratamiento, responsables de seguridad, delegado de protección de datos - DPD -, entre otros), y se realizó un inventario de las actividades de tratamiento de datos personales a partir del desglose de los ficheros notificados e inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos.

2. GESTIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL

Gestión de personal

El artículo 29 de la Ley 1/2014, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, regula el personal de la institución, y dice: "1. El personal del Comité quedará vinculado a éste por una relación sujeta al derecho laboral. A dicho personal le será aplicable, cuando proceda, la normativa de Función Pública de La Generalitat o aquella vigente para el personal laboral de la institución. 2. En materia de contratación, el Comité se regirá por lo previsto en la legislación aplicable al sector público".

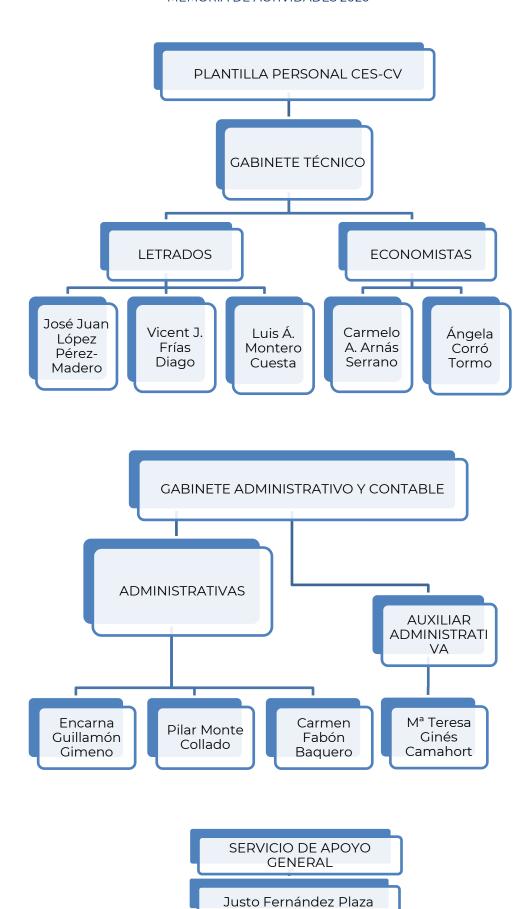


La plantilla de personal laboral del Comité está compuesta en la actualidad por cinco asesores con puesto de Licenciado Superior que forman el Gabinete Técnico del mismo, que junto con los cinco componentes del equipo administrativo suman el total de la actual plantilla en activo del CES-CV, dado que en el mes de septiembre de 2020 se ha incorporado una persona que desempeña las funciones de auxiliar administrativo.

SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CES-CV









2020 fue un ejercicio muy complejo para el personal del Comité. La crisis sanitaria provocada por la covid-19 y la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, dio lugar al establecimiento de un sistema de teletrabajo de la plantilla del CES-CV y a una actualización de las medidas sobre prevención de riesgos laborales, en permanente colaboración con el servicio de prevención de riesgos laborales, UNIMAT.

Desde que el 13 de marzo de 2020 se decretara el estado de alarma, la Secretaria General del CES-CV adoptó medidas para evitar cualquier tipo de contagio o propagación del coronavirus 19 en sus instalaciones y, en atención a las directrices impuestas desde Generalitat Valenciana.

La semana del 16 al 22 de marzo de 2020 coincidió con la semana de vacaciones con motivo de las fiestas fundacionales de la ciudad de Castelló (Fiestas de la Magdalena), por lo que la sede del CES-CV permaneció cerrada durante todo ese periodo.

A partir de la semana del 23 de marzo de 2020 se aprobó un calendario de asistencia a la sede del Comité de un porcentaje del 10% de las personas trabajadoras afectadas (una persona), implantándose desde entonces el sistema de teletrabajo. A los trabajadores que tenían que desplazarse desde otra provincia, que tenían que estar al cuidado de hijos menores, o formaban parte de algún grupo de riesgo, se les facilitó el sistema de teletrabajo, proporcionando el CES-CV los medios necesarios para llevarlo a cabo. Al resto del personal trabajador también se le facilitó el teletrabajo y se le asignó un turno de trabajo para acudir a la sede del Comité y cumplir con el porcentaje citado, establecido en la normativa aplicable.

La situación descrita y la evolución de la pandemia motivó la negociación del *Plan de contingencia para la recuperación de la actividad administrativa presencial del CES-CV*, suscrito en fecha 15 de mayo de 2020 por la secretaria general, el delegado de personal y el delegado de prevención de riesgos laborales de la institución, para asegurar la debida consulta y participación del representante de los trabajadores y trabajadoras en la adopción y seguimiento de las medidas técnicas, organizativas e individuales que resultaron de aplicación frente a Covid-19.

Dicho documento, inspirado en lo dispuesto en la Resolución de 8 de mayo de 2020, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública., evaluó el riesgo de exposición de las personas trabajadoras del Comité y consideró el escenario número 3 de "baja probabilidad de exposición". El mismo planificó la actividad preventiva para la reordenación de la actividad en el centro de trabajo del Comité (medidas de información; de ventilación, limpieza y desinfección; de dotación de medios de higiene personal y de protección individual; de adopción de las condiciones de trabajo; y establecimiento de barreras físicas y reglas para evitar la coincidencia masiva de personas en los lugares de uso común en el centro de trabajo) y la reincorporación progresiva y gradual de su personal teniendo en cuenta las fases desescalada previstas en el *Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad* aprobado por el Consejo de Ministros el 28 de abril de 2020 (25%, 45%, 65% y 85% del personal en cada una de las fases), mediante unos nuevos turnos de trabajo que se fueron actualizando quincenalmente por la Comisión de seguimiento de dicho plan.

El Plan de contingencia se actualizó en fecha 22 de junio de 2020 para adaptarlo al Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la COVID-19, que dispuso que desde el día 21 de junio de 2020 la totalidad del personal al servicio de la Administración de la Generalitat debía incorporarse a la actividad presencial en su correspondiente centro de trabajo, regulándose sus condiciones de trabajo por lo dispuesto en el Decreto 42/2019, de 22 de marzo, del Consell. En consecuencia, se produjo la incorporación a la actividad presencial del personal del Comité, sin perjuicio de seguir considerándose la situación especial de algunos puestos de trabajo en los que concurrían características singulares.



Por otro lado, en septiembre de 2020, el Comité Econòmic i Social implantó para su personal un sistema de **registro horario telemático**, mediante una plataforma basada en la nube, con la finalidad de mejorar la gestión del tiempo del personal trabajador, minimizar la intervención manual y automatizar las tareas relacionadas con esta materia.

Formación del personal

En este punto se tiene que destacar que el CES-CV y el IVAP formalizaron en fecha 14 de junio de 2019 un convenio de cooperación interadministrativa para la organización de la formación del personal al servicio del CES-CV, cuyo objeto es la colaboración entre la Conselleria de Justícia, Administració Pública, Reformes Democràtiques i Llibertats Públiques, a través del IVAP, y el Comité Econòmic i Social de la Comunitat para la realización de un programa de cooperación mutua en el ámbito de la formación, que entrará en vigor a todos los efectos establecidos desde el día de su firma y hasta el 31 de marzo de 2020, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por un periodo de 1 año adicional.

En este contexto, en el año 2020, las principales jornadas y cursos a los que asistió el personal del Gabinete Técnico del CES-CV se pueden resumir en las siguientes:

- Encuentro de Consejos autonómicos de Relaciones Laborales, organizado por el Consejo
 Tripartito de Relaciones Laborales de la Comunitat Valenciana. Salón de actos del Ilustre
 Colegio de Abogados de Valencia (ICAV). Valencia, 26 y 27 de febrero de 2020.
- Taller de trabajo sobre el Informe sobre el Medio Rural, organizado por el CES-CV. Sede CEV Valencia, 9 de marzo de 2020.
- Curso sobre contratación administrativa, análisis de la Ley 9/207, de Contratos del Sector Público, formación propia, organizado por el CES-CV en Castelló, desde el 25 de febrero hasta el 31 de marzo de 2020 (15 horas).
- Curso sobre contratación administrativa, pliegos de cláusulas administrativas, formación propia, organizado por el CES-CV en Castelló, el día 18 de noviembre de 2020 (3 horas).
- Curso de formación sobre diseño y maquetación de publicaciones, formación propia, impartido por DIDEAS, Recursos Humanos y organizado por el CES-CV, desde el 8 al 30 de junio de 2020 (20 horas).
- Curso de formación sobre edición y utilización de herramientas en documentos PDF, formación propia, impartido por DIDEAS, Recursos Humanos y organizado por el CES-CV, desde el 8 al 13 de julio de 2020 (15 horas) y desde el 23 de septiembre al 5 de octubre de 2020 (15 horas).
- Cursos de formación de idiomas. Inglés niveles A2, B1 y B2, impartido por DIDEAS,
 Recursos Humanos y organizado por el CES-CV.
- Cursos de formación de Excel básico (15 horas) y Excel Avanzado (15 horas) impartido por DIDEAS, Recursos Humanos y organizado por el CES-CV durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.



- Cursos de formación de idiomas. Valencià niveles C1 (antiguo mitjà) y C2 (anterior superior) impartido por DIDEAS, Recursos Humanos y organizado por el CES-CV.
- Curso de autoformación on line "Transparencia en la Generalitat y Buen Gobierno".
 Institut Valencià de l'Administració Pública (IVAP).
- Curso de autoformación on line "Formación en prevención de riesgos laborales". Institut
 Valencià de l'Administració Pública (IVAP).
- Curso de autoformación on line "El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana. Institut Valencià de l'Administració Pública (IVAP).
- Curso de autoformación on line "Curso básico de ciberseguridad". Institut Valencià de l'Administració Pública (IVAP).
- Curso de autoformación on line "La videoconferencia a su servicio". Institut Valencià de l'Administració Pública (IVAP).

Dentro de este punto de formación y más concreto en el apartado de **prácticas**, desde hace algunos años, durante los meses de abril y mayo venía alumnado del IES Matilde Salvador de Castelló para realizar sus prácticas formativas en la sede del CES-CV, dentro de su periodo formativo en prácticas de la titulación Formación Profesional Básica en Servicios Administrativos, que este año motivado por la pandemia no ha tenido lugar.

También realizaron su periodo de formación en prácticas dos alumnas de la Universitat Jaume I de Castelló (UJI), una del Grado de Economía y otra del Grado de Relaciones Laborales y en este sentido cabe apuntar que se ha formalizado un nuevo convenio que permitirá potenciar la realización de prácticas de estudiantes de grado y máster de dicha Universidad en el Comité.

Asimismo, una alumna y un alumno del Máster de Política Económica y Economía Pública de la Universitat de València, graduados en Finanzas y Contabilidad y Economía respectivamente realizaron sus prácticas en el CES de la Comunitat Valenciana.

También en el año 2020 se aprobó por el pleno del Comité el "Plan de formación del CES-CV, 2021" negociado con el personal del propio organismo y que contiene cursos sobre contratación en el sector público, competencias digitales básicas, competencias digitales avanzadas, herramientas Web 2.0, idiomas, tanto en inglés como valenciano y otras materias relacionadas con las funciones propias como la gestión eficaz del tiempo, técnicas de escritura, protocolo y gestión de contenidos de un portal web Drupal.



3. CONTRATACIÓN

En 2020 el Comité se ha adherido al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del estado, conocido como FACE, con el fin de ordenar y agilizar el sistema de facturación y proporcionar ventajas a los proveedores de la Institución.

También en este año se ha aprobado por primera vez el "Plan de Contratación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana", con el fin de ordenar, planificar y adaptar al marco legal vigente la actividad en esta materia del Comité.

A estos efectos, se ha adoptado la correspondiente resolución de aprobación de pliegos de cláusulas administrativas particulares del CES-CV", de la que se deriva la utilización de los modelos de pliegos de la Generalitat Valenciana debidamente informados por la Abogacía de la Generalitat. También se ha aprobado el procedimiento administrativo de un expediente de contratación del Comité, que relaciona los distintos trámites en los que intervendrán el departamento encargado de la contratación, el órgano de contratación y la mesa de contratación.

Asimismo, se han producido adhesiones a acuerdos y convenios marco de la Central de Compras de la Generalitat. En este sentido se distingue entre las adhesiones específicas y la manifestación de voluntad de adhesión a otros acuerdos.

Por un lado, las adhesiones específicas del CES-CV en 2020 a acuerdos marco de la central de compras de la Generalitat han sido las siguientes:

En fecha 3 de febrero de 2020 tuvo lugar la adhesión específica del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana a l'Acord Marc 1/20CC per a l'arrendament de dispositius d'impressió, digitalització i còpia, així com la seua gestió, per a l'administració de la Generalitat, el seu Sector Públic Instrumental i entitats adherides. l'adhesió específica del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

En fecha 2 de julio de 2020 tuvo lugar la adhesión específica del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana a l'Acord Marc 3/20CC per al subministrament d'energia elèctrica en els punts de consum de l'Administració de la Generalitat, el seu Sector Públic Instrumental i entitats adherides.

En fecha 7 de julio de 2020 tuvo lugar la adhesión específica del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana a l'Acord Marc 4/20CC per a auditories energètiques i obtenció de certificació d'eficiència energètica d'edificis per a l'Administració de la Generalitat, el seu Sector Públic Instrumental i entitats adherides.

Además, el CES-CV ha manifestado en 2020 su voluntad de adhesión a los siguientes acuerdos marco de la central de compras de la Generaltat:

En fecha 7 de octubre de 2020 el Comité manifestó su voluntad de adhesión al nuevo acuerdo marco de la central de compras de la Generalitat para suministros y servicios de infraestructuras de comunicaciones, capacidad de proceso y almacenamiento para la Administración de la Generalitat, Sector Público Instrumental y entidades adheridas.

En la misma fecha también se manifestó la voluntad de adhesión al nuevo acuerdo marco de la central de compras de la Generalitat para servicios de comunicaciones corporativas para la Administración de la Generalitat, Sector Público Instrumental y entidades adheridas.



Finalmente, el 20 de octubre de 2020, se manifestó la voluntad de adherirse al nuevo acuerdo marco de la central de compras de la Generalitat para suministro de papel y material de oficina no inventariable.

En otro sentido en este año se ha delimitado la competencia de los órganos colegiados del Comité en materia de contratación, de manera que corresponden a la Junta Directiva las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos cuyo valor estimado no supere la cantidad de 70.000 euros, incluidos los de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, y al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de cuantía superior.

Y finalmente se ha nombrado y constituido la Mesa de Contratación permanente del Comité, que está presidida por la persona que ostenta la secretaría general y forman parte de ella, como vocales, un/a técnico letrado, un/a técnico economista, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal laboral al servicio de la Institución, sin que su número, en total, sea inferior a tres. En dicha Mesa actuará como secretario o secretaria un empleado o empleada de la Institución. La composición de dicha mesa está publicada en el perfil del contratante del CES-CV.



ANEXO I	
I. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CES-CV	



I. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CES-CV

I.1. LEGISLACIÓN RELATIVA A SU CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

El marco legal y normativo específico del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana es el siguiente:

- Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (DOGV de 5 de marzo de 2014), modificada por la Ley 12/2017, de 2 de noviembre, de la Generalitat, de modificación de las leyes reguladoras de las instituciones de la Generalitat para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en sus órganos (DOGV de 9 de noviembre de 2017).
- Decreto 180/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7.638, de 19 de octubre de 2015).

I.2. LEGISLACIÓN APLICADA EN LA GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

En materia presupuestaria y contable, además de la ley y el reglamento propios del Comité, son de aplicación las siguientes normas:

- Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
- Leyes anuales de presupuestos de la Generalitat Valenciana para cada ejercicio económico y leyes de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Orden de 27 de diciembre de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la cual se aprueban los códigos de la Clasificación Económica de los Presupuestos del Sector Administración General de la Generalitat Valenciana y sus Entidades Autónomas con similar estructura presupuestaria.
- Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la tabla de equivalencias entre las aplicaciones económicas de la estructura presupuestaria y las cuentas contables del Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana se integra presupuestariamente dentro de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana como Sección 24 (Comité Econòmic i Social), Servicio 01 (Comité Econòmic i Social), Centro Gestor 00 (Comité Econòmic i Social), Grupo Funcional 1 (Servicios de carácter general), Función 11 (Alta Dirección de la Comunidad Autónoma y Gobierno), Subfunción 111 (Alta Dirección de la Comunidad Autónoma) y Programa 111.90 (Asesoramiento Social y Económico).



ANEXO II	
ANLXOII	

II. RELACIÓN DE LAS SESIONES DEL PLENO, JUNTA DIRECTIVA Y COMISIONES



SESIONES DEL PLENO DEL COMITÉ

Fecha: 30/01/2020 Carácter: Ordinario

- * Se informa de la propuesta elaborada por el Grupo III para sustituir al consejero Vicent Casañ, en representación de las Cámaras de Comercio, que ha presentado su renuncia, quien aprovecha para despedirse de todos los consejeros y consejeras y agradecer al Presidente su actitud proactiva y buen hacer para la consecución de consensos entre los distintos grupos, así como de la carta remitida por el Consejo de Cámaras de la Comunitat Valenciana.
- * Se da cuenta de la recepción del informe de valoración de la sede del Comité elaborado por la Dirección General del Sector Público y Patrimonio, con el objeto de poder contabilizarla en el activo del balance del ejercicio 2019, tal y como ha recomendado la Sindicatura de Cuentas.
- * Se informa de la firma del acuerdo de adhesión específica al Acuerdo Marco 1/20CC para el arrendamiento de dispositivos de impresión, digitalización y copia.
- * Se comunica la próxima reunión con el Vicerrector de investigación y transferencia de la UJI, a celebrar el día 7 de febrero.
- * Se participa la intención de convocar la plaza vacante de auxiliar administrativo para hacer frente a la escasez de recursos humanos en el seno del Comité y de solicitar los oportunos informes previos a la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic y a la Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública.
- * Se aprueba el Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Información Geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià.
- * Se ratifica la contratación de los cursos de formación para el personal laboral de la entidad acordado en el Pleno celebrado el 13 de diciembre de 2019. Se trata de un curso Excel avanzado, un curso Excel básico, un curso de diseño y maquetación de publicaciones, un curso de edición y utilización de herramientas en documentos PDF, un curso de inglés y un curso de valenciano, y su importe, de 10.122,86 euros, se hará efectivo con cargo a los fondos de formación de los empleados del Comité. También se aprueba la concertación de un curso en materia de contratación administrativa para el personal técnico del CES-CV por importe de 1.500 euros.
- * Asimismo se ratifica el acuerdo de la Junta Directiva que propone prorrogar un año más el contrato de mantenimiento de la web de la Institución para proceder a licitarlo por un periodo más amplio en el futuro.
- * Se aprueba el "Convenio de Colaboración con la Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica en materia de Protección de Datos y designación del Delegado de Protección de Datos", nombrando por parte del Comité a la Secretaria General y el técnico letrado Luis Montero como miembros de su comisión de seguimiento.
- * Se aprueban las fechas propuestas para las comparecencias previstas para la elaboración de la "Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana, 2019", que son para el Bloque I, el día 14 de febrero con el Ilmo. Sr. Juan Salvador Pérez Ballester, Director Gral. de Modelo Económico y Política Financiera y el Ilmo. Sr. José Vicente Soler Gironés, Director Gral. de Economía Sostenible. Para el Bloque II, el día 4 de marzo con el Ilmo. Sr. Enric Nomdedéu i Biosca, Secretario Autonómico de Empleo y Director Gral. de LABORA y el Ilmo. Sr. Gustavo Gardey Cardona, Director Gral. de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral. Y para el Bloque III, el día 26 de febrero con el Ilmo. Sr. David Torres García, Director Gral. de Desarrollo Rural y el Ilmo. Sr. Jose Mª Ángel Batalla, Secretario Autonómico de Seguridad y Emergencias.



Fecha: 14/02/2020 Carácter: Ordinario

- * Se procede a la toma de posesión, tras la lectura del Decreto de nombramiento, de la consejera Lourdes Soriano, en representación de las Cámaras de Comercio.
- * Se informa de la reunión mantenida por el Presidente y la Secretaria General con el Vicerrector de Investigación y Transferencia, la Vicerrectora de Estudiantes y Compromiso Social y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universitat Jaume I, con la finalidad de celebrar un convenio que permita potenciar la realización de prácticas de estudiantes de grado y máster de dicha Universidad en el Comité y la celebración de actos conjuntos, así como la solicitud de un proyecto europeo conjunto vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Dicha colaboración estará abierta a todas las universidades públicas de la Comunitat Valenciana.
- * Se da cuenta de la próxima celebración de una jornada de presentación del Premio de investigación concedido por el CES España al IVIE por el estudio denominado "Cambios tecnológicos, trabajo y actividad empresarial: el impacto económico de la economía digital". Queda pendiente la concreción la fecha y el lugar de celebración y se decide que se elaborará una hoja de inscripción en la página web y se hará entrega del correspondiente certificado de asistencia.
- * Se informa de las gestiones realizadas para implementar una intranet que facilite la consulta por parte de las consejeras y consejeros de la documentación a tratar en los diversos órganos colegiados del Comité, así como de la voluntad de proceder a la convocatoria de la plaza vacante en el Comité, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana de 2020.
- * Se detalla la propuesta de las sesiones de trabajo sobre Medio Rural que se celebrarán en la CEV, con la estructura, ponentes y las cuestiones a formular, procurando que en las intervenciones por parte de miembros del Comité se mantenga el equilibrio entre los tres grupos. Se decide que la Vicepresidenta inaugure la jornada, al estar ausente el Presidente, que la Presidenta de la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente presente y modere la primera mesa redonda, y que la Vicepresidenta de la Comisión, presente y modere la segunda mesa redonda, así como se acuerda solicitar autorización para grabar la jornada e invitar a otros comités autonómicos a la presentación del informe.
- * Se aprueba el borrador de dictamen al Proyecto de Decreto, del Consell, por el que se regulan la coordinación interadministrativa, la colaboración financiera en materia de servicios sociales y la coordinación en los equipos profesionales de servicios sociales de atención primaria.
- * Se acuerda incorporar los remanentes de todos los capítulos del presupuesto del ejercicio 2019, justificado por la necesidad de convocar una nueva plaza y trasladarse a un nuevo local. También se autoriza la realización de modificación presupuestaria en el seno del Capítulo II para compensar las partidas negativas.
- * Se aprueban las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, sin perjuicio de una posible modificación futura para ajustarlas a la práctica del CES España. En dicho documento figura como novedad la realización de pagos trimestrales a las organizaciones, siempre que la Tesorería lo permita.
- * Se realiza la aprobación de los cambios de fechas propuestos en el Plan de actuaciones de 2020.



Fecha: 01/06/2020 Carácter: Ordinario

Principales Asuntos Tratados

- * Se informa del escrito de la Sindicatura de Cuentas que solicita la comunicación de las medidas a adoptar para mejorar el control interno y la propia gestión de la Institución, indicando que se realizará un seguimiento de las actuaciones de las entidades fiscalizadas para llevar a cabo las recomendaciones de los informes de fiscalización y su grado de cumplimiento y que de ello se informará a les Corts en los informes respectivos.
- * Se da cuenta de la propuesta de integración parcial del CES-CV en el nuevo sistema de gestión económico-financiera de la Generalitat (NEFIS) realizada por la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.
- * Se informa de la aprobación en fecha 15 de mayo del Plan de Contingencia y Continuidad en el Trabajo del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 8 de mayo de 2020, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se establece el procedimiento y las medidas organizativas para la recuperación gradual de la actividad administrativa presencial en la prestación de servicios públicos en el ámbito de la Administración de la Generalitat, como consecuencia del Covid-19. El Plan ha sido negociado por la Secretaria General, el Delegado de Personal y el Delegado de Prevención de Riesgos Laborales y se basa en el establecimiento de medidas preventivas y protectoras en el centro de trabajo, el mantenimiento del teletrabajo y la incorporación del personal a la actividad presencial de forma gradual y progresiva durante las fases de desescalamiento, conforme a los porcentajes establecidos en la citada resolución (25%, 45%, 65% y 85%).
- *Se da cuenta del acuerdo de la Junta Directiva relativo al número monográfico de la de la Revista "Treball, Economia i Societat" que se dedicará al Medio Rural (nº 98). La publicación incluirá artículos elaborados por la Presidenta de la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente, Elisa A. del Río, el experto Dionisio Ortíz, un o una representante de los Grupos de Acción Local, un o una representante de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, y quién sea propuesto por cualquiera de los grupos del Comité.
- * Se aprueba por unanimidad el borrador de dictamen al "Anteproyecto de Ley de la Generalitat, por el que se aprueba la disolución del Colegio Profesional de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Castellón", elaborado por la Junta Directiva actuando en funciones de comisión de trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.3 del Reglamento de organización y funcionamiento del Comité.
- * Se ratifica la aprobación tanto del "Protocolo general de colaboración CES-Universitat Jaume I" como de la "Memoria de Actividades del CES-CV, 2019".
- * Se procede a ratificar el acuerdo de la Junta Directiva relativo al pago de dietas por asistencia a las reuniones celebradas por vía telemática durante el estado de alarma.
- * La Consejera Purificación Baldoví indica que, a partir del 1 de junio, conforme al acuerdo de alternancia entre los dos expertos del Comité, ella pasará a formar parte de la Comisión de la Comisión de Programación Económica y Javier Sanahuja de la Junta Directiva.

Fecha: 06/07/2020 **Carácter:** Ordinario

^{*} Se aprueba el Dictamen al "Proyecto de Decreto, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio de la Comunitat Valenciana (PATSECOVA)" y el



Presidente de la Comisión de Programación Económica Regional explica el procedimiento de elaboración del borrador de dictamen y las razones por las que los miembros de dicha Comisión han decidido elaborar un dictamen más breve de lo habitual, entre las que se encuentran los cambios en el ámbito del comercio y del consumo generados por la crisis sanitaria provocada por COVID-19.

Fecha: 15/07/2020 Carácter: Ordinario

- * Se acuerda Proponer a la consejera Mila Cano y al consejero Ricardo Miralles como representantes del Comité en el Consejo de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- * Se informa de la suscripción por parte del Comité del convenio del Acuerdo marco 3/20CC para el suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas y del Acuerdo marco 4/20CC para auditorías energéticas y obtención de certificación de eficiencia energética de edificios para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas.
- * Se da cuenta del escrito remitido por la Intervención General del Estado instando la inscripción del Comité en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local (INVENTE).
- * Se informa del número de tesis presentadas a los "Premios Tesis Doctorales 2019" y de la convocatoria de la reunión del tribunal calificador que tendrá lugar el 17 de julio.
- * Se detalla la activación de las bolsas de trabajo cedidas por la Dirección General de Función Pública de la Generalitat Valenciana para cubrir las plazas de auxiliar administrativo y de técnico letrado.
- * Se informa del "Protocolo de reuniones presenciales del CES-CV durante la pandemia provocada por COVID-19" y "Protocolo de seguridad para la celebración del Pleno del día 15 de julio de 2020 en la sede de la Presidencia de la Generalitat en la ciudad de Castelló" que se adjuntan a la presente.
- * Se aprueba la "Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana, 2019" y su Resumen Ejecutivo y se destaca el trabajo del coordinador, la secretaria general y el gabinete técnico y la participación de los consejeros y consejeras a pesar de la declaración del estado de alarma y la situación de confinamiento provocada por la COVID-19 y se coincide en que se trata de una buena memoria y se destaca la calidad del nuevo capítulo 22 sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Comunitat Valenciana.
- * Se aprueba el "Informe sobre Medio Rural" y la Presidenta de la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente, Elisa A. del Río, destaca que el valor añadido del Informe radica en que es una aportación del Comité y agradece el trabajo del gabinete técnico, del experto Dionisio Ortiz y del consejero Pascual Romero. Además, se reconoce y agradece el trabajo pormenorizado llevado a cabo por la consejera y se decide también que el documento y la Memoria incorporen el mapa sobre riesgo de despoblación elaborado por el Instituto Valenciano Cartográfico.
- * Se aprueban las cuentas anuales de la Institución correspondientes al ejercicio 2019, en las que se ha aplicado el criterio propuesto por la Sindicatura de Cuentas acerca del tratamiento del remanente de ejercicios anteriores.



Fecha: 28/09/2020 Carácter: Ordinario

Principales Asuntos Tratados

- * Se procede a la lectura del Decreto 131/2020, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se dispone el cese del consejero Pascual Romero como miembro del Comité por el Grupo III y el nombramiento de Nardi Alba como miembro de dicho grupo, y del Decreto Decreto 136/2020, de 18 de septiembre, por el que se dispone el cese de la consejera Elvira Ródenas como miembro del Comité por el Grupo I y el nombramiento de Constantino Calero como miembro de dicho grupo y a continuación, tiene lugar la toma de posesión de Nardi Alba Benaches, como miembro del Grupo III en representación del Confederació de Cooperatives, y de Constantino Calero Vaquerizo, como miembro del Grupo I en representación de UGT-PV. Además, se les da la bienvenida a los nuevos miembros y se solicita que conste en acta el agradecimiento personal y profesional por la labor realizada por el consejero y la consejera salientes y el afecto que se siente por ambos. Constantino Calero y Nardi Alba toman la palabra para agradecer el recibimiento y Pascual Romero y Elvira Ródenas intervienen para mostrar su gratitud y satisfacción por la experiencia que ha supuesto ser parte del CES-CV.
- * Se aprueba que la vicepresidencia vacante sea asumida por el consejero Juan Ortega, quien también pasará a formar parte de la Junta Directiva junto con la nueva consejera Nardi Alba, así como se acuerda la nueva composición de las distintas comisiones de trabajo.
- * Se informa de la cobertura de la plaza vacante de auxiliar administrativo por Teresa Giner y de la necesidad de convocar el correspondiente concurso.
- * Se aprueba el "Anteproyecto de Presupuestos del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2021", que coincide con el del ejercicio 2020 y su distribución únicamente varía en relación con algunas partidas del capítulo II. En particular, se reduce el importe de "gastos diversos y representación", se crea un nuevo apartado dedicado expresamente a "gastos relacionados con los premios a tesis doctorales" y se aumenta el importe de "indemnizaciones por razón de servicio".
- * Se realiza la aprobación del borrador de dictamen al "Anteproyecto de Ley por el que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte de la Comunitat Valenciana".

Fecha: 21/10/2020 Carácter: Ordinario

- * Se informa de la reunión mantenida con la Directora General de Coordinación de Diálogo Social, en la que se han tratado asuntos relacionados con el traslado de la sede a un nuevo local, la renovación de todos los miembros del Pleno antes de fin de año, la presentación del Informe sobre el Medio Rural en el mes noviembre, y la reforma del Reglamento del Comité.
- * Se da cuenta de que el tribunal calificador de los Premios CES-CV para Tesis Doctorales 2020 ha decidido premiar a Oscar Requena Montes por su tesis "Formación profesional continua y prestación de trabajo: El artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores como mecanismo de conciliación", y a Jenely Dayana Villamediana Pedrosa por su tesis "Factores predictores del engagement positivo y negativo de la marca país España en Facebook". La entrega de los premios tendrá lugar el 16 de diciembre de 2020, fecha en la que se celebrará la última sesión plenaria anual del CES-CV. En esta edición se han presentado 28 tesis y varias de ellas están relacionadas con el ámbito médico, por lo que se plantea la posibilidad de revisar las bases de los premios para el próximo año. La consejera Ana Belén Montero sugiere que se contemplen tres categorías de premios, en materia social, laboral y económica.



- * Se informa de la solicitud de ampliación de la oferta de prácticas externas de la Universitat Jaume I de Castelló.
- * Se da cuenta de la adquisición de mascarillas personalizadas con el logo del CES-CV para uso del personal y los consejeros y las consejeras del Comité.
- * Se informa de la nueva solicitud de documentación RE números 24.256 a 24.260 (doc. 6.554 a 6.558) presentada por parte del Grupo Parlamentario Popular.
- * Se procede a la aprobación del borrador de dictamen al "Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat".
- * Se analiza el estado de ejecución del presupuesto del CES-CV del ejercicio 2020 y se comprueba que existe disponibilidad presupuestaria en los distintos capítulos y que, por tanto, no es necesario proceder a ninguna modificación presupuestaria.
- * Se ratifican las adhesiones de los acuerdos marco de la Central de Compras de la Generalitat Valenciana para la provisión de servicios de comunicaciones corporativos; para los suministros y servicios de infraestructuras de comunicaciones, capacidad de proceso y almacenamiento y para el suministro de papel y material de oficina e informático no inventariable.

Fecha: 16/11/2020 Carácter: Ordinario

Principales Asuntos Tratados

- * Se informa que el Pleno previsto para el día 16 de diciembre se celebrará de forma presencial en la sede de Presidència de la Generalitat en la ciudad de Castelló (Casa dels Caragols), siempre que la normativa sanitaria lo permita y con posterioridad se hará entrega de los "Premios del CES-CV para Tesis Doctorales defendidas en 2019" a Oscar Requena Montes y Jenely Dayana Villamediana Pedrosa.
- * Se aprueba el borrador de dictamen al "Proyecto de Decreto, del Consell, por el que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana".
- * Se aprueba el borrador de dictamen al "Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, sobre Protección, Bienestar y Tenencia de Animales de Compañía".
- * Se acuerda la creación de una "Comisión de Trabajo para la Reforma de la Ley y el Reglamento del CES-CV", conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1/2014 del CES-CV y en el artículo 25 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Institución, que se activará en el mes de enero de 2021, estará compuesta por dos consejeros o consejeras designados por cada uno de los grupos, una persona experta y el Presidente del Comité y se ocupará únicamente de la reforma del Decreto 180/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el citado Reglamento de organización y funcionamiento del Comité.
- * Se solicita que el gabinete técnico realice un seguimiento de la influencia de las observaciones del dictamen efectuado por el CES-CV en el texto de la Ley de Medidas fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat aprobado recientemente por el Consell.

Fecha: 16/12/2020 Carácter: Ordinario

Principales Asuntos Tratados

* Se informa que el número 100 de la Revista Treball, Economia i Societat del CES-CV sea un número extraordinario en el que se publiquen varios artículos elaborados por las organizaciones integrantes del CES-CV, que pongan en valor el Comité como institución estatutaria. En particular contendrá una presentación del Presidente, dos artículos del grupo I, dos artículos del



grupo II, un artículo de cada una de las organizaciones del grupo III y un artículo de cada uno de sus expertos. Su extensión no excederá de cinco páginas y el plazo de entrega finalizará el día 25 de enero. También se acuerda invitar a participar en este número conmemorativo de la actividad de la Institución al Molt Honorable President de la Generalitat, Ximo Puig, y al Molt Excel.lent President de Les Corts Valencianes, Enric Morera. Y en el número 101 se publicarán dos artículos elaborados por el premiado y la premiada de la última edición de los Premios de Tesis.

- * Se informa sobre el material informático adquirido y de la contratación de los cursos comprendidos en el "Plan de formación del personal del CES-CV, 2021".
- * Se da cuenta que las gestiones realizadas con el traslado de la sede del Comité al edificio sito en la calle Mayor, 91 avanzan positivamente.
- * Se aprueba la propuesta de criterios que servirán de guía para la elaboración de dictámenes.
- * Se aprueba el borrador de las "Bases de Ejecución del Presupuesto del CES-CV, 2021", en cuyo apartado 5.1.1. se incorpora el texto relativo a las competencias en materia de contratación en el CES-CV que se reproduce a continuación: "1. Los contratos menores cuyo valor estimado sea inferior a 2.000 euros son competencia de la Presidencia y la Secretaria General, como órganos de contratación, con el objeto de aligerar su gestión y la tramitación de su pago 2. Corresponden a la Junta Directiva las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro y de servicios cuyo valor estimado no supere la cantidad de 70.000 euros, incluidos los de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años. 3. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la institución, cuando por su valor o duración no correspondan a la Junta Directiva, conforme al apartado anterior. 4. La Mesa de contratación permanente estará presidida por la persona que ostente la secretaría general (cuyo suplente será un consejero o una consejera), y formarán parte de ella, como vocales, un/a técnico letrado, un/a técnico economista, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal laboral al servicio de la Institución, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como secretario o secretaria un empleado o empleada de la Institución. La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.
- * Se da cuenta del estado de ejecución del presupuesto del ejercicio 2020.
- * Se aprueba tanto la propuesta de "Plan de Actuaciones del CES-CV, 2021", en el que se incluirá el desarrollo del Plan de contrato del CES-CV 2021, así como la propuesta de "Calendario de Reuniones del CES-CV, 2021".
- * Se acuerda, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1/2014 que regula el Comité y el artículo 25 del Reglamento de la Institución, la constitución de la nueva "Comisión de Trabajo para la Reforma de la Ley y del Reglamento del CES-CV".
- * Se adoptan distintos acuerdos en materia de contratación. En primer lugar, la resolución de adjudicación del servicio de paquetería nacional e internacional a la empresa Ontime Transporte y Logística, S.L., conforme a la licitación de la Central de Compras de la Generalitat Valenciana del Acuerdo Marco de referencia 3/19CC. En segundo lugar, el "Plan de contratación del CES-CV, 2021", con el objeto de planificar adecuadamente la contratación del Comité y limitar en la medida en que sea posible el número de expedientes de contratación y contratos menores y entre otros, se prevé licitar el contrato de limpieza de la sede del Comité, el de mantenimiento informático y el de gestión de la página web. En tercer lugar, el procedimiento administrativo en los expedientes de contratación del CES-CV, que relaciona los distintos trámites en los que intervendrán el departamento encargado de la contratación, el órgano de contratación y la mesa



de contratación. Y en cuarto lugar el nombramiento de la mesa de contratación permanente del CES-CV.

- * Se aprueba la "Resolución de aprobación de modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares del CES-CV" que se adjunta a la presente y que contempla la utilización de pliegos informados favorablemente por la Abogacía de la Generalitat
- * Se indica que el Comité ya dispone de un canal You Tube en el que se va a retransmitir por primera vez un acto del Comité, que será el acto de entrega de los "Premios Tesis Doctorales 2020", a celebrar el día 16 de diciembre.

SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Fecha: 30/01/2020

- * Se informa de la renuncia del consejero Vicente Casañ y se solicita que conste en acta expresamente el agradecimiento a su magnífica labor como miembro del CES-CV durante los últimos veinticinco años.
- * Se da cuenta de la recepción del informe de valoración de la sede del Comité elaborado por la Dirección General del Sector Público y Patrimonio, con el objeto de poder contabilizarla en el activo del balance del ejercicio 2019, tal y como ha recomendado la Sindicatura de Cuentas. El documento se adjunta a la presente.
- * Se informa de la firma del acuerdo de adhesión específica al Acuerdo Marco 1/20CC para el arrendamiento de dispositivos de impresión, digitalización y copia, que se adjunta a la presente.
- * Se da cuenta del escrito del Director General de EVHA por el que se solicita la designación de una persona para formar parte del Comité de expertos que analizará las condiciones por las que se regulan los requisitos y el procedimiento del alquiler de locales y viviendas propiedad de la sociedad pública a entidades organizativas de colectivos sin ánimo de lucro y en contestación al mismo se ha propuesto a la Secretaria General y al técnico economista Carmelo Arnás Serrano.
- * Se informa de la solicitud de colaboración en la difusión de actividades de la asociación Girls4STEM de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universitat de València.
- * Se pone de manifiesto la necesidad de convocar la plaza vacante de auxiliar administrativo para hacer frente a la escasez de recursos humanos en el seno de esta Institución.
- * Se acuerda prorrogar por un año más el contrato con la empresa gestora de la web del Comité, Boreal Open Systems, S.L. y su licitación por un periodo más amplio en el próximo ejercicio.
- * Se aprueba el contenido del "Convenio de Colaboración con la Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica en materia de Protección de Datos y designación del Delegado de Protección de Datos" y se decide que la Comisión de seguimiento de dicho convenio estará compuesta por la Secretaria General y el técnico letrado Luis Montero, por parte de esta Institución.
- * Se acuerda que la consejera Ana Belén Montero sustituya a Manel Nieto en el Consell de Llengües.



Fecha: 12/02/2020

Principales Asuntos Tratados

- * Se informa de la publicación en el DOCV del nombramiento de la consejera Lourdes Soriano, en representación del Consejo de Cámaras de la Comunitat Valenciana, que tomará posesión en el Pleno que se celebrará el próximo 14 de febrero.
- * Se da cuenta de la reunión mantenida por el Presidente y la Secretaria General con el Vicerrector de Investigación y Transferencia, la Vicerrectora de Estudiantes y Compromiso Social, y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universitat Jaume I, donde se ha planteado la oportunidad de celebrar un convenio que permita potenciar la realización de prácticas de estudiantes de grado y máster de dicha Universidad en el Comité, así como la posible celebración de actos conjuntos y la solicitud de un proyecto europeo conjunto vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible con cargo a fondos europeos.
- * Se aprueban las "Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020 del CES-CV".
- * Se aprueba el calendario de reuniones de 2021.

Fecha: 11/03/2020

- * Se da cuenta del "Manual de uso de la Intranet de la Institución" que ha elaborado el técnico letrado Luis Montero.
- * Se informa de la recepción de la notificación sobre el valor del inmueble en el que tiene su sede el Comité en orden a su contabilización como activo en el presupuesto, tal y como recomendó la Sindicatura de Cuentas y se resuelve habilitar una partida del presupuesto para amortizar anualmente el valor del activo.
- * Se aprueba el presupuesto para la gestión de la página web por parte de Boreal Open Systems, S.L.
- * Se aprueba el "Protocolo general de colaboración CES-Universitat Jaume I".
- * Se acuerda n relación con la solicitud de documentación RE números 14.276 a 14.280 (doc. 4.557 a 4.561) efectuada por el Grupo Parlamentario del Popular, se acuerda enviar todos los expedientes de contratación completos solicitados por el citado grupo parlamentario.
- * Se aprueban las bases de la "Convocatoria de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, defendidas en 2019", en las que se modifica el tenor de la base número cuatro, que será el siguiente: "Las tesis presentadas deberán ser originales y estar redactadas en castellano o valenciano, o un idioma de uso oficial en la Unión Europea. En este último caso, se podrá exigir al autor una traducción de su tesis en uno de los dos primeros idiomas. El CES-CV se reserva el derecho a su publicación si lo estima oportuno".
- * Se adoptan acuerdos complementarios al "Plan de Actuaciones CES-CV, 2020".
- * Se propone que el Presidente del Comité participe en la comparecencia sobre políticas concretas de racionalización de los horarios que se celebrará en Les Corts el día 21 de marzo.
- * En relación con la situación de crisis sanitaria generada por COVID-19, se decide que en el caso en que se suspendan las actividades escolares o académicas, se habilitarán medidas para mantener abierto el local a la vez que se facilita el teletrabajo cuando sea posible, estableciendo un turno de trabajo de una persona del gabinete administrativo y el personal subalterno y otra



persona del gabinete técnico y en el caso en el que se suspendan las actividades administrativas, se aplicarán las medidas que se prevean al respecto.

Fecha: 29/04/2020

Principales Asuntos Tratados

- * Se informa del funcionamiento interno del Comité desde la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID- 19 mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que ha motivado la instauración de un sistema de teletrabajo y la elaboración de un turno de trabajo con la presencia de un 10% del personal de la Institución, exceptuando al considerado "vulnerable", con hijos/as a cargo menores de 13 años y con domicilio en la ciudad de Valencia.
- * Se da cuenta de la suscripción en fecha 23 de marzo el Plan "Pro" de la aplicación Zoom, lo que ha permitido mantener reuniones por vía telemática desde dicha fecha.
- * Se informa de la suscripción en fecha 8 de abril del convenio marco de colaboración entre el Comité y One Million Bot, empresa que ha creado un asistente virtual inteligente sobre el Coronavirus Covid-19 que se ha ofrecido gratuitamente a las instituciones públicas para ayudar a la ciudadanía a resolver dudas relacionadas con la crisis que está provocando dicho virus mediante el acceso a información veraz, contrastada y proveniente de fuentes oficiales, tal y como detalla el documento suscrito que se adjunta a la presente.
- * En relación con la Resolución de fecha de 15 de marzo por la que se suspenden los términos, se interrumpen los plazos administrativos y se suspenden las reuniones de los órganos colegiados del Comité, los consejeros y consejeras deciden reprogramar las reuniones de los grupos de trabajo constituidos para la elaboración de la "Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana, 2019" y mantener las fechas de Junta Directiva y Pleno previstas inicialmente, aunque la aprobación de la citada Memoria tendrá lugar, en su caso, en el Pleno a celebrar el 15 de julio de 2020. Asimismo, se acuerda que el Capítulo 22 sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se analice por la Junta Directiva.
- * Se aprueba por unanimidad el borrador de dictamen al Anteproyecto de Ley de la Generalitat, por el que se aprueba la disolución del Colegio Profesional de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Castellón, solicitado por la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas.
- * Se aprueba por unanimidad la "Memoria de actividades del CES-CV, 2019" que se publicitará en la página web de la Institución.
- * Se aprueba por unanimidad la contratación de la gestión unificada de los programas de contabilidad y nóminas con la entidad SAGE Group.
- * Se acuerda modificar las bases de ejecución del presupuesto de 2020 para incluir una referencia expresa al pago de dietas por asistencias a las reuniones virtuales durante el periodo de estado de alarma.

Fecha: 25/05/2020

Principales Asuntos Tratados

* Se informa del escrito de la Sindicatura de Cuentas por el que se solicita la comunicación de las medidas adoptadas, o que se adoptarán, para mejorar el control interno y la propia gestión del Comité, donde se indica que la Sindicatura realizará un seguimiento de las actuaciones de



las entidades fiscalizadas para llevar a cabo las recomendaciones de los informes de fiscalización y su grado de cumplimiento y que de ello se informará a les Corts en los informes respectivos.

- * Se indica que la entidad Govertis ha elaborado las normas denominadas "Deber de información y compromiso de confidencialidad" y "Manual de Buenas Prácticas de utilización de la plataforma Zoom", que han sido remitidas a todos los miembros del Pleno.
- * Se informa de la propuesta de integración parcial de todas las instituciones estatutarias en el nuevo sistema de gestión económico-financiera de la Generalitat NEFIS, que quiere ponerse en marcha a finales de 2022.
- * Se da cuenta de la elaboración y aprobación en fecha 15 de mayo del Plan de Contingencia y Continuidad en el Trabajo del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 8 de mayo de 2020, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se establece el procedimiento y las medidas organizativas para la recuperación gradual de la actividad administrativa presencial en la prestación de servicios públicos en el ámbito de la Administración de la Generalitat, como consecuencia del Covid-19, durante las fases de desescalamiento en el centro de trabajo que ha sido negociado por la Secretaria General, el Delegado de Personal y el Delegado de Prevención de Riesgos Laborales y se basa en el establecimiento de medidas preventivas y protectoras en el centro de trabajo, el mantenimiento del teletrabajo y la incorporación del personal a la actividad presencial de forma gradual y progresiva, conforme a los porcentajes establecidos en la citada resolución (25%, 45%, 65% y 85%).
- * Se acuerda solicitar tres presupuestos con la finalidad de contratar un servicio de revisión lingüística final de toda la Memoria para mejorar la redacción de sus textos, en concreto la mejora de la redacción de los capítulos, la eliminación de duplicidades, la unificación del lenguaje y la introducción de un lenguaje neutro e inclusivo y la elaboración de una propuesta de unificación del tratamiento de los datos y del estilo que pueda aplicarse en la elaboración de la Memoria de 2020.
- * Se acuerda que el número 98 de la de la Revista "Treball, Economia i Societat" sea un número monográfico dedicado al Medio Rural y que su publicación se posponga al mes de septiembre de 2020. La publicación incluirá artículos elaborados por la Presidenta de la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente, Elisa A. del Río, el experto Dionisio Ortíz, un o una representante de los Grupos de Acción Local, un o una representante de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, y quién sea propuesto por cualquiera de los grupos del Comité.
- * Se informa de la nueva solicitud de documentación RE número 17.483 a 17.487 (doc. 5009 a 5013) presentada por la diputada Eva Ortiz Vilella, del Grupo Parlamentario Popular.

Fecha: 10/06/2020

- * Se analizan los presupuestos sobre la revisión lingüística de la "Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana, 2019", y se acuerda contratar únicamente la parte presupuestada correspondiente a la mejora de la redacción de los capítulos, la eliminación de duplicidades, la unificación del lenguaje y la introducción de un lenguaje neutro e inclusivo. También se incluirá la revisión del "Informe sobre Medio Rural".
- * Se informa de la aprobación del borrador de "Informe sobre el Medio Rural" elaborado por la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente y se detalla la propuesta de índice del número monográfico de la Revista "Treball, Economia i Societat" que se dedicará al medio rural.



También se decide que la presentación pública de dicho informe se realice en el mes de septiembre, junto con el citado número monográfico de la Revista.

- * Se analiza el nuevo capítulo 22 de la "Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana, 2019" sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- * Se manifiesta la conformidad, ante la carencia de personal en el Comité, con la cobertura por vía de urgencia de las plazas vacantes a través de las bolsas de trabajo cedidas por la Dirección General de Función Pública.

Fecha: 08/07/2020

Principales Asuntos Tratados

- * Se informa sobre la suscripción por parte del Comité del convenio del Acuerdo marco 3/20CC para el suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas y del Acuerdo marco 4/20CC para auditorías energética de edificios para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas.
- * Se informa del escrito remitido por la Intervención General del Estado, instando la suscripción del Comité en el inventario de entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local (INVENTE).
- * Se da cuenta del número de tesis presentadas a los "Premios Tesis 2019" y de la reunión a celebrar el día 17 de julio.
- * Se informa de la activación de las bolsas de trabajo cedidas por la Dirección General de Función Pública de la Generalitat Valenciana para cubrir las plazas de auxiliar administrativo y de técnico letrado".
- * Se detalla la información del "Protocolo de reuniones presenciales del CES-CV durante la pandemia provocada por COVID-19" y "Protocolo de seguridad para la celebración del pleno del día 15 de julio de 2020", en la sede de la Presidencia de la Generalitat en Castelló.
- * Se acuerda nombrar a Mila Cano y Ricardo Miralles como vocales representantes de la institución en el Consejo de Participación Ciudadana.
- * Se aprueba por unanimidad el capítulo 22 de la "Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana, 2019" sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus valoraciones y recomendaciones.
- * Se aprueba por unanimidad el proyecto de "Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana, 2019" y su "Resumen Ejecutivo: Valoraciones y recomendaciones 2019".

Fecha: 15/07/2020

Principales Asuntos Tratados

* Se acuerda por unanimidad la elaboración de las cuentas anuales del CES-CV, correspondiente al ejercicio de 2019.



Fecha: 09/09/2020

- * Se informa de la renuncia de la consejera Elvira Ródenas, que ha sido nombra Directora General de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral de la Generalitat Valenciana, y de la propuesta de Constantino Calero como su sustituto por parte de UGT-PV. También del cambio en la persona representante de la Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana en el Comité, que será Nardi Alba en sustitución de Pascual Romero. Asimismo, UGT-PV propone que el consejero Juan Ortega forme parte de la Junta Directiva y asuma la vicepresidencia de la Institución. Además, se solicita que conste en acta el agradecimiento a Pascual Romero y a Elvira Ródenas por el gran trabajo llevado a cabo y el afecto que se siente por ambos.
- * Se da cuenta de la participación en el acto de firma del convenio de colaboración entre la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática y el Comité en materia protección de datos, el pasado 22 de julio. Conforme a dicho convenio el nuevo delegado de protección de datos del Comité será el de la Generalitat Valenciana, Joaquín Cañada González.
- * El Presidente informa de su próxima comparecencia en la "Comisión especial de estudios sobre los usos del tiempo para impulsar políticas concretas de racionalización de los horarios" de Les Corts Valencianes, el 10 de septiembre.
- * Se da cuenta de la contratación de una aplicación para el registro del horario del personal del Comité, por un importe de 560 euros más IVA.
- * Se informa de la cobertura de la plaza vacante de auxiliar administrativo (plaza número 7 de la Relación de Puestos de Trabajo) mediante un contrato de interinidad, y de la necesidad de convocar el correspondiente concurso para proceder a la cobertura definitiva a lo largo del próximo año.
- * Se propone que el acto de presentación del "Informe sobre el Medio Rural en la Comunitat Valenciana" sea no presencial y se ofrece a elaborar una propuesta de programa, junto con el experto Dionisio Ortiz, para las fechas del 20 o el 21 de octubre, así como se acuerda la impresión en papel de dicho Informe.
- * Se procede al análisis del estado de ejecución del presupuesto, en el que destaca el importe disponible en el capítulo de inversiones, previsto para hacer frente a los gastos derivados del cambio de local de la sede del Comité y se aprueba por unanimidad la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2021, que, en síntesis, se propone que el importe de dicho presupuesto coincida con el del ejercicio 2020.
- * Se analizan los presupuestos solicitados relacionados con la edición en papel del "Resumen ejecutivo de la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de 2019" y la adquisición de pen drives con logo del CES-CV, que se adjuntan a la presente y se decide adquirir 200 pen drives de 32 G, Kingston o de calidad similar, a Maskimpresión y en relación con la impresión de los textos, se acuerda delegar en la Secretaria General la contratación con Llar digital tras la solicitud de nuevos presupuestos. A estos efectos, se plantea la oportunidad de revisar las bases de ejecución del presupuesto de 2020 para aumentar el importe hasta el que Presidente y Secretaria General están autorizados a contratar, con el fin de agilizar la contratación ordinaria y la adquisición de material por parte de la Institución.
- * Se acuerda la adhesión a la propuesta de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic relativa a la incorporación del Comité, junto con otras instituciones estatutarias, al nuevo sistema de información económica financiera (NEFIS) de la Generalitat Valenciana, lo que supondrá la remisión mensual a dicha Conselleria de la información de ejecución presupuestaria de gastos,



por subconceptos económicos, a partir de la activación de dicho sistema prevista para enero de 2022.

Fecha: 27/10/2020

Principales Asuntos Tratados

- * Se informa sobre la posibilidad de posponer la presentación del Informe sobre el medio rural hasta que las circunstancias lo permitan, así como se propone iniciar la difusión de la versión impresa del mismo.
- * Se da cuenta de la solicitud de dictamen del Anteproyecto de Decreto por el que se regula y aprueba el Mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana, que será tratado en la Comisión de Políticas de Protección Social.
- * Se traslada la posibilidad de solicitar la adquisición de material informático necesario para facilitar el ejercicio de las funciones de los consejeros y las consejeras, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y a estos efectos se propone adquirir dos ordenadores portátiles.
- * Se acuerda proponer al Pleno la creación de una Comisión de Trabajo para la Reforma de la Ley y del Reglamento del CES-CV, de manera que cada grupo designe a las dos personas que formarán parte de la misma y de momento dicha Comisión únicamente se ocupará de formular propuestas relacionadas con la reforma del Reglamento de la Institución.
- * Se toma la decisión, tras analizar los presupuestos, de adquirir seis equipos de sobremesa Intel i7-9700 3GHZ, Memoria Ram 16 GB, por un importe aproximado de 765 euros, y siete ordenadores portátiles Asus UX431FA-AM128T CORE il7, por un importe aproximado de 999 euros, para el personal y miembros del Comité.

Fecha: 16/11/2020

Principales Asuntos Tratados

- * Se informa de la celebración del pleno del Comité que será de forma presencial el día 16 de diciembre, en la Casa dels Caragols, sede de Presidència de la Generalitat, en Castelló y con posterioridad, se hará entrega de los "Premios del CES-CV para Tesis Doctorales defendidas en 2019" a Oscar Requena Montes y Jenely Dayana Villamediana Pedrosa y se consultará si es posible celebrar la reunión en el patio de dicho edificio.
- * El consejero Juan Ortega formula una propuesta de criterios para la elaboración de los dictámenes, en la que se diferencia entre los dictámenes a las leyes nuevas, a las leyes modificadas y a la "Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat" y tras un debate, se decide que el testo resultante se someta a la aprobación definitiva de la próxima Junta Directiva, para ser elevado con posterioridad a la consideración del Pleno.
- * Se acuerda solicitar diversos presupuestos con el objeto de planificar las inversiones necesarias para proceder a la renovación del mobiliario y otro material de equipamiento de las estancias de la sede del Comité, así como presupuestos para adquirir banderolas con el logo del CES-CV para su entrega a las organizaciones que integran el Comité.

Fecha: 02/12/2020

Principales Asuntos Tratados

* Se informa en relación con las gestiones sobre el traslado de local de la sede del Comité al edificio sito en la calle Mayor, número 91 y su evolución favorable.



- * Se aprueba la propuesta de criterios que servirán de guía para la elaboración de dictámenes.
- * Se aprueban el borrador de las "Bases de Ejecución del Presupuesto del CES-CV, 2021". Las modificaciones más relevantes respecto a las bases del ejercicio 2020 son dos. La primera afecta al importe hasta el que pueden contratar las personas que ocupen la presidencia y la secretaría general de la Institución, que se eleva a 2.000 euros. La segunda comprende la inclusión de los gastos de difícil justificación entre los gastos que las organizaciones pueden solicitar que sean compensados económicamente por el Comité (Anexo II), en un porcentaje no superior al cinco por ciento de la cantidad total justificada.
- * Se analiza el estado de ejecución del Presupuesto del CES-CV del ejercicio 2020 y se comprueba que existe disponibilidad presupuestaria en todos los capítulos.
- * Se aprueba tanto la propuesta de "Plan de Actuaciones del CES-CV, 2021" como la propuesta de "Calendario de Reuniones del CES-CV, 2021".
- * Se decide que el número 100 de la Revista Treball, Economia i Societat del CES-CV sea un número extraordinario en el que se publiquen varios artículos elaborados por las organizaciones integrantes del CES-CV, que pongan en valor el Comité como institución estatutaria. En particular contendrá una presentación del Presidente, dos artículos del grupo I, dos artículos del grupo II, un artículo de cada una de las organizaciones del grupo III y un artículo de cada uno de sus expertos. Su extensión no excederá de cinco páginas y el plazo de entrega finalizará el día 25 de enero. También se acuerda invitar a participar en este número conmemorativo de la actividad de la Institución al Molt Honorable President de la Generalitat, Ximo Puig, y al Molt Excel.lent President de Les Corts Valencianes, Enric Morera. Y en el número 101 se publicarán dos artículos elaborados por el premiado y la premiada de la última edición de los Premios de Tesis.
- * Se adoptan varios acuerdos relacionados con la contratación de inversiones en mobiliario y material de equipamiento de oficina y similares, de formación del personal y sobre licitación de contratos. En concreto, la adhesión a la plataforma electrónica "FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas" de la Secretaría de Estado de Función Pública; la licitación del servicio de limpieza y el de mantenimiento informático de manera inmediata y otros servicios como el mantenimiento de la página web o el de formación según finalicen sus respectivos vencimientos. Y a estos efectos, se efectúa el nombramiento de la mesa de contratación permanente del Comité, conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La composición de dicha mesa será la siguiente: Presidencia: Secretaria General, Ángeles Cuenca. Suplente: Javier Sanahuja. Vocalía 1: Vicent J. Frías. Suplente: Luis Montero. Vocalía 2: Carmelo Arnás. Suplente: Ángela Corró. Secretaría: Carmen Fabón. Suplente: Teresa Ginés.
- * Se acuerda, tras el análisis de los presupuestos, la contratación del servicio de prevención de riesgos para el ejercicio 2021 con la entidad UNIMAT, por un importe de 505,00 euros más 45 euros por reconocimiento médico; la adquisición de la destructora Fellowes 425 CI por un importe de 2.606,70 euros a la empresa Folder; la adquisición de material informático por importe de 1.796,00 euros a la empresa Luis Trullén; la adquisición de ocho sillones de oficina por importe 2.904,00 euros a la empresa José Prades Agramunt; la adquisición de purificadores de aire para las distintas estancias del Comité de la marca LEVOIT y la marca A8 Air Purifier por un importe de 597,46 euros; y la adquisición de diez banderolas y sesenta portafolios con el logo del CES-CV por un importe de 1.376,98 euros.
- * También se acuerda la contratación de los cursos de formación previstos en el "Plan de formación del CES-CV, 2021" negociado con el personal del Comité, que comprende distintos cursos sobre contratación en el sector público, competencias digitales básicas, competencias digitales avanzadas, herramientas Web 2.0, idiomas (inglés y valenciano) y otras materias como la gestión eficaz del tiempo, técnicas de escritura eficaz, protocolo y gestión de contenidos de



un portal web Drupal, todo ello con cargo a los fondos de formación del personal disponibles en el capítulo I.

- * Se decide celebrar el Pleno del día 16 de diciembre en el salón de actos de la sede de Presidencia de Castelló (Casa dels Caragols) y el acto de entrega de los premios tesis 2020 en el patio de dicho edificio, a la vez que se habilitará la correspondiente conexión por vía telemática por si algún consejero o consejera no puede asistir presencialmente al acto.
- * Se da cuenta de los representantes del grupo II en la nueva Comisión para la reforma de la Ley y el Reglamento del Comité que serán Ricardo Miralles y Teresa Luengo y como suplente Elisa A. del Río. Por su parte, el consejero Javier Sanahuja será el experto que forme parte de dicha comisión, que se convocará en el mes de enero.
- * Se solicita, por la consejera Ana Belén Montero, que se agradezca a la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, la remisión del documento de adaptación de las observaciones del CES-CV al Proyecto de Decreto del Consell, por el que se regula y aprueba el mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana.

SESIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

SESIONES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Fecha: 14/01/2020

Principales Asuntos Tratados

- * Se realiza la presentación del Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Información Geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià parte del Sr. Xavier Navarro García, Director del Institut Cartogràfic Valencià.
- * Se inicia la elaboración del borrador de dictamen Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Información Geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià.

Fecha: 30/01/2020

Principales Asuntos Tratados

- * Se continúan los trabajos de elaboración a iniciativa propia por el CES-CV del Informe sobre el Medio Rural de la Comunitat Valenciana (revisión del punto III y análisis del punto IV).
- * Se acuerda organizar dos sesiones de trabajo relacionadas con el Informe sobre el Medio Rural de la Comunitat Valenciana, una con académicos y representantes de los Grupos de Acción Local Leader y otra con representantes de la Administración Local.
- * Se decide invitar a comparecer en las sesiones previstas para la elaboración de la "Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral del Comunitat Valenciana, 2019" al Director General de Desarrollo Rural y a la Directora General de la Agenda Valenciana Antidespoblamiento.

Fecha: 13/02/2020

Principales Asuntos Tratados

* Se acuerda celebrar las sesiones de trabajo sobre despoblamiento el día 9 de marzo en la sede de la CEV en Valencia. La sesión de la mañana sería de 10:00 a 14:00 horas y la de la tarde de



16:00 a 18:30 horas. Asimismo, se adopta la decisión sobre los participantes y la estructura de cada taller.

* Se continúa con los trabajos de elaboración a iniciativa propia por el CES-CV del Informe sobre el Medio Rural de la Comunitat Valenciana (revisión de los puntos III y IV).

Fecha: 18/02/2020

Principales Asuntos Tratados

- * Se aprueba el borrador de programa de los seminarios relacionados con el medio rural a celebrar los días 27 y 28 de noviembre.
- * Se realiza la revisión del punto V "Propuestas" del Informe a iniciativa propia del CES-CV sobre el medio rural de la Comunitat Valenciana.
- * Se acuerda actualizar los datos de los distintos apartados y epígrafes del Informe en coherencia con el contenido del nuevo apartado sobre "Despoblamiento", dentro del capítulo 13 sobre "Estructura Demográfica de la Comunitat Valenciana de la "Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral del Comunitat Valenciana, 2019".
- * Se acuerda validar los criterios para la elaboración de la propuesta de indicadores tanto cuantitativos como cualitativos de seguimiento del Informe sobre el medio rural.

Fecha: 09/06/2020

Principales Asuntos Tratados

- * Se analiza, por reunión telemática, el apartado VI "Indicadores" del Informe a iniciativa propia del CES-CV sobre el medio rural de la Comunitat Valenciana y se conviene el contenido del nuevo apartado 13.2.2. Indicadores de despoblamiento en la Comunitat Valenciana de la "Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral del Comunitat Valenciana, 2019".
- * Se procede a la aprobación del borrador del "Informe sobre el medio rural de la Comunitat Valenciana".
- * Se acuerda dedicar un número monográfico de la Revista "Treball, Economia i Societat" del CES-CV al Informe sobre el Medio Rural.

Fecha: 30/09/2020

Principales Asuntos Tratados

* Se reúne la Comisión, vía telemática, y se aprueba la propuesta de acto de presentación del "Informe sobre el Medio Rural en la Comunitat Valenciana", que tendrá un formato mixto y combinará la asistencia presencial de autoridades, miembros del Comité y medios de comunicación en la Delegación del gobierno valenciano en Castelló (Casa dels Caragols), con la asistencia telemática del resto de invitados y se celebrará el día 21 o 23 de octubre, con una duración de 90 minutos como máximo, con una primera parte de apertura por parte de las autoridades y el Presidente del CES-CV, seguida de la presentación del Informe por la Presidenta de la Comisión y la rueda de prensa con medios de comunicación.

Fecha: 05/11/2020

Principales Asuntos Tratados

* Se realiza, por reunión telemática, la presentación del texto legal del Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, sobre protección, bienestar y tenencia de animales de compañía, por parte de



Roger Llanes Ribas, Director General de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica.

- * Se da cuenta del escrito remitido por la Directora General de Política Territorial y Paisaje por el que se solicita al Comité la colaboración para la mejora y enriquecimiento del Plan de Acción Territorial del área funcional de Castelló sometido a participación y consulta pública. Dicho escrito se remitirá a las distintas organizaciones que forman parte del Comité por si les resulta de interés.
- * También se informa de la suspensión del acto de presentación del "Informe sobre el Medio Rural en la Comunitat Valenciana" y del envío del estudio a los medios de comunicación.

Fecha: 12/11/2020

Principales Asuntos Tratados

* Se reúne la Comisión, vía telemática, y se aprueba la propuesta de dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, sobre protección, bienestar y tenencia de animales de compañía.

SESIONES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL

Fecha: 28/02/2020

Principales Asuntos Tratados

- * Se realiza la presentación del Proyecto de Decreto, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio de la Comunitat Valenciana (PATSECOVA), por parte de la Sra. Rosa Ana Seguí Sanmateu, Directora General de Comercio, Artesanía y Consumo de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, y por el Sr. Adel Francés Asins, Subdirector General de Comercio y Consumo.
- * Se inician los trabajos de elaboración del borrador de Dictamen al Proyecto de Decreto, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio de la Comunitat Valenciana (PATSECOVA).

Fecha: 02/07/2020

Principales Asuntos Tratados

* Se realiza reunión telemática y se aprueba el Dictamen al Proyecto de Decreto, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio de la Comunitat Valenciana (PATSECOVA).

Fecha: 08/10/2020

- * Se realiza la presentación telemática del Anteproyecto de Ley, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, por parte de la Sra. Cristina Moreno Fernández, subsecretaria de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic y por el Sr. Rafael Beneyto Cabanes, director general de Tributs i Joc.
- * Se inician los trabajos de elaboración del borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.



Fecha: 16/10/2020

Principales Asuntos Tratados

* Se continúa con la elaboración del borrador de dictamen al Anteproyecto de Ley, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.

Fecha: 20/10/2020

Principales Asuntos Tratados

* Se continúa con la elaboración del borrador de dictamen al Anteproyecto de Ley, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat y se aprueba el mismo en esta sesión.

SESIONES DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA INDUSTRIAL

La Comisión de Política Industrial durante el año 2020 no ha celebrado ninguna sesión.

SESIONES DE LA COMISIÓN DE RELACIONES LABORALES, COOPERACIÓN Y EMPLEO

Fecha: 15/09/2020

Principales Asuntos Tratados

- * Se realiza la presentación telemática del Anteproyecto de Ley, por el que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte de la Comunitat Valenciana, por parte del Sr. Josep Miquel Moya Torres, Director General de Deporte y la Sra. Eva Pérez Torres, Jefa de Sección Territorial de Deporte.
- * Se inician los trabajos de elaboración del borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley, por el que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte de la Comunitat Valenciana.

Fecha: 24/09/2020

Principales Asuntos Tratados

* Prosiguen los trabajos de elaboración del borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley, por el que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte de la Comunitat Valenciana y se aprueba el mismo en esta sesión.

SESIONES DE LA COMISIÓN DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

Fecha: 12/02/2020

- * Se reúne, por vía telemática, y se produce la toma de posesión como Presidenta de la Comisión de Políticas de Protección Social, Dª. Elvira Ródenas Sancho.
- * Se realiza la presentación, vía telemática, del Proyecto de Decreto del Consell, por el que se regulan la coordinación interadministrativa, la colaboración financiera en materia de servicios



sociales y la coordinación en los equipos profesionales de servicios sociales de atención primaria por parte del Sr. Francesc Xavier Uceda Maza, Secretario Autonómico de Planificación y Organización del Sistema y de la Sra. Patricia Ramón Galindo, Directora General de Gestión y Organización del Sistema de la Vicepresidencia y Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives.

* Se continúa con los trabajos de elaboración del borrador de Dictamen al Proyecto de Decreto del Consell, por el que regulan la coordinación interadministrativa, la colaboración financiera en materia de servicios sociales y la coordinación en los equipos profesionales de servicios sociales de atención primaria.

Fecha: 04/11/2020

Principales Asuntos Tratados

- * Se reúne, vía telemática, la Comisión y se realiza la propuesta de D. Juan José Ortega Sánchez, como Presidente de la Comisión Políticas de Protección Social y tras la misma se produce la toma posesión.
- * Se realiza la presentación, vía telemática, del Proyecto de Decreto del Consell, por el que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana por parte del Sr. Francesc Xavier Uceda Maza, Secretario Autonómico de Planificación y Organización del Sistema y del Sr. Enrique Ferrer Lorente, Director General del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de Servicios Sociales de la Vicepresidencia y Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives.

Fecha: 09/11/2020

Principales Asuntos Tratados

* Se reúne, vía telemática, la Comisión y se inician los trabajos de elaboración del borrador de Dictamen al Proyecto de Decreto del Consell, por el que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana, siendo aprobado el mismo en esta sesión.



Λ	.,	rvo	
4	N	FXO	'''

III. INCIDENCIA DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS -POR EL CES-CV EN LAS LEYES DE LA GENERALITAT VALENCIANA APROBADAS DURANTE EL AÑO 2020



III. INCIDENCIA DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR EL CES-CV EN LAS LEYES DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Ley 1/2020, de 11 de junio, de la Generalitat, de regulación del juego y de prevención de la ludopatía en la Comunitat Valenciana (DOGV nº 8.834, de 16 de junio de 2020)

Antecedentes

El día 26 de febrero de 2018 tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito del conseller d'Hisenda i Model Econòmic, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, del Juego de la Comunitat Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4, punto 1, apartado a) de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Además del texto del Anteproyecto de Ley, se ha remitido a este organismo el expediente completo que acompaña al mismo, destacando la siguiente documentación: Resolución de inicio e informe justificativo de la Conselleria, Memoria económica e Informe adicional a la misma, Informe de necesidad y oportunidad, Informe de impacto de género, Informe de impacto sobre la infancia, la adolescencia y la familia, Informe sobre coordinación informática, Informes de la Subsecretaría y la Dirección General de Presupuestos, Informe del trámite de alegaciones a otras Consellerias, Informe de alegaciones realizadas por el sector, Informe jurídico de la Abogacía de la Generalitat y Diligencia de rectificación del texto de la Disposición Transitoria Séptima.

De forma inmediata, el Presidente del CES-CV convocó a la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones a la que se le dio traslado del citado Anteproyecto de Ley con el fin de elaborar el Borrador de Dictamen.

El día 9 de marzo de 2018 se reunió la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones. A la misma asistieron D. Eduardo Roca Hernáiz, Director General de Tributs i Joc, y Dª. Amparo Gálvez Badenas, Subdirectora General de Joc, procediendo a explicar el anteproyecto de ley objeto de dictamen.

Nuevamente, los días 21 y 23 de marzo de 2018 se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones con el fin de elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, del Juego de la Comunitat Valenciana, el cual fue elevado al Pleno del día 28 de marzo de 2018 y aprobado por unanimidad.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminaba constaba de una Exposición de Motivos y 102 artículos, distribuidos en cinco Títulos con sus correspondientes Capítulos y Secciones, siete Disposiciones Transitorias, Disposición Adicional Única, Disposición Derogatoria Única y dos Disposiciones Finales.

La Ley aprobada consta de Preámbulo, 104 artículos, distribuidos en seis Títulos con sus correspondientes Capítulos y Secciones, once Disposiciones Transitorias, cinco Disposiciones Adicionales, Disposición Derogatoria Única y dos Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

En primer lugar, el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (CES-CV) destacaba la importancia de actualizar esta legislación en materia de juego, ya que compendia en un solo



texto la normativa administrativa y fiscal que recae sobre el sector del juego, al tiempo que facilita la tarea de protección de los intereses de las personas consumidoras y usuarias en este ámbito. En especial, se valora la mención como interés general de la protección de los derechos y seguridad de las personas consumidoras y la preocupación por las implicaciones en el ámbito de la salud pública.

En segundo lugar, el CES-CV entendía que el expediente de tramitación del Anteproyecto de Ley debería incluir algún informe relativo a la realidad económica del propio sector del juego en nuestra Comunidad, que permita justificar las medidas fiscales recogidas en el texto normativo.

En tercer lugar, y en relación con el Registro de Excluidos de Acceso regulado en el artículo 17 del Anteproyecto, el CES-CV quiso poner de manifiesto la actual situación de indisponibilidad de dichos registros de otras comunidades autónomas, así como la inexistencia de un sistema común al conjunto de Administraciones Autonómicas y Estatal de Registro de Excluidos de Acceso al Juego.

Por ello, y ante la imposibilidad de incluir una redacción al efecto en el Anteproyecto de Ley, el Comité consideraba oportuno que el órgano directivo correspondiente del Consell eleve ante el Consejo de Políticas del Juego la necesidad de establecer mecanismos de coordinación entre las diferentes comunidades autónomas para la puesta a disposición de datos, sin los cuales resulta imposible el control de las personas excluidas. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 35. "Competencias", apartado f), de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego (en adelante LRJ).

Observaciones al articulado

En el **artículo 4 (Políticas de juego responsable)**, el CES-CV coincidía en que el juego se abordase desde una política integral de responsabilidad social corporativa que lo contemplase como un fenómeno donde han de combinarse acciones preventivas, de sensibilización, de intervención y de control, y de reparación de los efectos negativos producidos. No obstante, considera que debería incluirse la formación como elemento necesario para completar las mencionadas acciones preventivas. En este mismo sentido, el párrafo segundo de este artículo debería indicar que las acciones preventivas se dirigirán también a la educación sobre el uso responsable del juego.

Con respecto al tercer párrafo de este artículo, el Comité estimaba conveniente incluir a la Comisión del Juego como órgano competente para velar por la efectividad de las políticas del juego responsable, para lo cual deberá ser convenientemente informada.

El artículo aprobado en la Ley tiene la siguiente dicción:

Artículo 4. Políticas de juego responsable

"1. Juego responsable se entiende como el conjunto de medidas tendentes a mantener que la actividad de juego de la persona jugadora se realiza de manera consciente, sin detrimento de su voluntad y libre determinación, dentro unos parámetros saludables. El juego responsable se fundamenta, entre otros, en los siguientes principios:

- a) El juego es una forma de ocio.
- b) El juego es una actividad social.
- c) El juego puede provocar adicción.



- d) Jugar no es un medio de vida.
- e) Responsabilidad social corporativa.
- 2. Las políticas de juego responsable suponen que el ejercicio de las actividades de juego se abordará desde una política integral de responsabilidad social corporativa que contemple el juego como un fenómeno complejo donde se deben combinar acciones preventivas, de sensibilización, de intervención y de control, y también de reparación de los efectos negativos producidos.
- 3. Las acciones preventivas se deberán enfocar a la sensibilización, la educación, la información y la difusión de las buenas prácticas del juego, y también a sensibilizar, informar y difundir respecto a los posibles efectos que una práctica no adecuada del juego puede producir. Las empresas operadoras de juego deberán elaborar un plan de medidas en relación con la mitigación de los posibles efectos perjudiciales que pueda producir el juego sobre las personas y deberán incorporar las reglas básicas del juego responsable.

En todo caso, la conselleria competente en materia de juego así como las empresas autorizadas, por lo que respecta a la protección de las personas consumidoras, deberán velar por la aplicación de medidas que deberán incluir las siguientes acciones:

- a) Prestar la atención necesaria a los grupos en riesgo.
- b) Proporcionar al público la información necesaria para que pueda hacer una selección consciente de las actividades de juego y para que su actitud ante el juego sea moderada, no compulsiva y responsable.
- c) Informar, de acuerdo con la naturaleza y medios utilizados en cada juego, de la prohibición de participar a las personas menores de edad o a las personas incluidas en el Registro de Personas Excluidas de Acceso al Juego, así como establecer todos los mecanismos de control necesarios por garantizarlo".

En relación con el **artículo 11 (La Comisión de Juego de la Comunitat Valenciana)**, la redacción del artículo deja a la vía reglamentaria la decisión de una posible ampliación de la composición de la Comisión de Juego. El CES-CV consideraba que, por seguridad jurídica, el Anteproyecto de Ley debería relacionar a todas las organizaciones que formarán parte de la Comisión, entre las que debería incluirse, además de las ya mencionadas en el artículo del Anteproyecto, a las asociaciones que representan a las personas consumidoras y usuarias.

Asimismo, todas las competencias de la Comisión deberían figurar en la Ley, de modo que el Comité entiende que no es necesario que se le atribuyan, o no, nuevas competencias por la vía reglamentaria tal como establece el apartado 2.c). El CES-CV entendía que deben quedar para el desarrollo reglamentario, exclusivamente, las cuestiones de su organización y funcionamiento. En este sentido, y en coherencia con la observación propuesta al párrafo tercero del artículo 4, el Comité proponía que se incluyera como competencia de la Comisión de Juego la de "velar por la efectividad de las políticas del juego responsable".

En la Ley aprobada, este artículo presenta la siguiente redacción:

Artículo 14. La Comisión de Juego de la Comunitat Valenciana

"1. La Comisión de Juego de la Comunitat Valenciana es el órgano consultivo, de estudio y asesoramiento en materia de juego, y estará presidida por el conseller competente en materia de juego.

Su composición, organización y funcionamiento se determinará reglamentariamente. No obstante, la composición de esta comisión contará,



entre otros, con representación de:

- a) los centros directivos de la administración de la Generalitat competentes
- en materia de juego, tributos, salud pública y asistencia sanitaria, servicios sociales, protección de las personas menores de edad, juventud y educación;
- b) organizaciones sindicales y empresariales del sector en el ámbito de la Comunitat Valenciana;
- c) asociaciones dedicadas a la prevención y rehabilitación de la ludopatía que desarrollen su actividad en la Comunitat Valenciana;
- d) asociaciones de defensa de las personas consumidoras y usuarias con ámbito territorial de la Comunitat Valenciana;
- e) asociaciones de vecinos y vecinas con ámbito territorial de la Comunitat Valenciana;
- f) el Consejo de la Juventud de la Comunitat Valenciana, y
- g) unidades de investigación o centros de investigación universitarios especializados en la investigación, prevención y tratamiento de la ludopatía.
- En su composición se procurará una presencia equilibrada de mujeres y hombres en la designación de las personas miembro que no lo sean por razón de su cargo.
- 2. Corresponde a la Comisión de Juego:
- a) Informar sobre los proyectos de ley y disposiciones de carácter general que en materia de juego deba aprobar el Consell.
- b) Llevar a la consideración de la conselleria competente en materia de juego todas las iniciativas y estudios que considere oportunos en materia de juegos para la realización de los fines establecidos en esta ley.
- Analizar la situación del sector del juego y la incidencia de las actividades del juego en la sociedad valenciana.
- d) Promover iniciativas para fomentar las políticas de juego responsable y lucha contra el juego patológico.
- e) Aprobar el informe anual de la actividad de juego en la Comunitat Valenciana.
- f) Las restantes competencias que se le atribuyan reglamentariamente".

En el **artículo 12 (Derechos de las personas participantes en los juegos)**, el Comité entendía que el apartado b) de este artículo debería modificar su redacción indicando que las personas participantes en los juegos obtendrán información clara, veraz y suficiente, sobre las reglas que han de regir el juego.

Por otra parte, el CES-CV proponía ajustar la redacción del apartado g) con el siguiente tenor:

"g) A formular las quejas y reclamaciones que estimen oportunas a través de las Hojas de Reclamaciones reguladas en el Decreto 77/1994, de 12 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Valenciana y poder acudir al Sistema Arbitral de Consumo de la Comunitat Valenciana o a cualquier otro sistema de resolución de litigios en materia de consumo establecidos en la normativa vigente".

En relación con el apartado i), el Comité consideraba que la Ley debería especificar qué datos relativos a la identidad de la empresa y a la titularidad son accesibles al participante en ejercicio de sus derechos (CIF, dirección fiscal, etc.), respetando en todo caso la normativa relativa a la protección de datos.

La Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo, en su artículo 40. "Obligación de



información de los empresarios sobre las entidades acreditadas", contiene el deber de informar a los consumidores en materia de resolución de litigios.

En este sentido, el Comité consideraba que debería incorporarse un nuevo apartado h) que recogiera como derecho de la persona participante, recibir del empresario la información relativa a si se encuentra adherido a una entidad de resolución alternativa de litigios de consumo o si está obligado por una norma o código de conducta a participar en el procedimiento ante una concreta entidad.

Además, en cumplimiento de la citada Ley 7/2017, y en concreto su Artículo 41. "Incumplimiento de la obligación de información de los empresarios", el CES-CV entendía que debería adecuarse el régimen sancionador recogiendo esta infracción en el Anteproyecto de Ley.

En el texto legal este artículo ha quedado redactado de la siguiente forma:

Artículo 16. Derechos de las personas jugadoras

- "1. Son personas jugadoras las personas físicas que practiquen o participen, en calidad de usuarias, en actividades de juego, incluyendo las apuestas.
- 2. Las personas jugadoras tienen, ante la empresa de gestión y explotación de juego, el establecimiento de juego y su personal, los derechos siguientes:
 (...)
- b) A obtener información precisa, clara, veraz y suficiente sobre las reglas que deben regir el juego o apuesta en que deseen participar.
 (...)
- h) A tener a su disposición, de manera inmediata, las hojas de reclamaciones, y formular las quejas y las reclamaciones que estimen oportunas a través de las hojas de reclamaciones reguladas en el Decreto 77/1994, de 12 de abril, del gobierno valenciano, por el que se regulan las hojas de reclamaciones de los consumidores y los usuarios de la Comunitat Valenciana, así como poder acudir al Sistema Arbitral de Consumo de la Comunitat Valenciana, como sistema de resolución de conflictos extrajudiciales".

 (...)

Respecto al **artículo 60 (Sanciones administrativas)** el Comité entendía que los problemas derivados de la ludopatía no solo afectan a la persona que juega, sino al conjunto de la unidad familiar. Por tanto, se estimaba necesaria la intervención de la Conselleria responsable del bienestar social. El CES-CV proponía, en este sentido, completar la redacción del apartado 5 de este artículo con el siguiente tenor:

"5. El dinero recaudado por las sanciones estará afectado a la prevención, asistencia y demás actuaciones que se desarrollen en materia de juego patológico por parte de las Consellerias competentes en materia de salud y bienestar social."

En la Ley este artículo presenta la siguiente dicción:

Artículo 63. Sanciones administrativas

"Las infracciones serán sancionadas con las multas señaladas en los apartados siguientes. Además, en el caso de las infracciones muy graves y graves, se podrán imponer las sanciones no



pecuniarias que se indican en los apartados 1 y 2, en atención a su naturaleza, repetición o transcendencia.

(...)

5. El dinero recaudado por las sanciones está afectado por la prevención, la asistencia y el resto de actuaciones que se desarrollen en materia de juego patológico por parte de la conselleria competente en materia de salud, educación, servicios sociales, infancia y juventud.

En cuanto al **artículo 67.2 (Prescripción y caducidad)**, la redacción dada por el Anteproyecto es la siguiente:

"El término de la prescripción comenzará a contar desde el día en que se hubiere cometido la infracción y se interrumpirá desde la fecha en que el procedimiento se inicie, volviendo a correr de nuevo desde que se paralice el procedimiento o termine sin sanción".

El CES-CV proponía la siguiente redacción: "... se interrumpirá desde la fecha en que el procedimiento se inicie con conocimiento del interesado, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de tres meses por causa no imputable el presunto responsable", en concordancia con lo establecido en el artículo 43.2 de la LRJ.

En la Ley aprobada el artículo viene con el presente tenor:

Artículo 69. Prescripción y caducidad

(...)

"2. El término de la prescripción comenzará a contar desde el día en que se hubiere cometido la infracción y se interrumpirá desde la fecha en que el procedimiento se inicie, con conocimiento del interesado, reiniciándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable".

(...)

Ley 2/2020, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià (DOGV nº 8.970, de 7 de diciembre de 2020)

Antecedentes

El día 10 de enero de 2020, tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito del Sotssecretari de la Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat, Rafael Francisco Briet Seguí, por delegación de competencias según Resolución del conseller de la mencionada Conselleria, de 23 de julio (DGOV. № 8600/26-07-19), por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de la Información Geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana y de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre del Gobierno Valenciano.

Además del texto del Anteproyecto de Ley, se ha remitido a este organismo el expediente relativo al mismo, que incluye la siguiente documentación:



- 1. Resolución del Conseller de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat por la que se acuerda iniciar el procedimiento de elaboración del anteproyecto de ley.
 - 2. Informe sobre la necesidad y oportunidad.
 - 3. Memoria económica.
 - 4. Memoria de impacto de género.
- 5. Informe de repercusión en los sistemas de información y aplicaciones informáticas gestionadas por la Dirección General de Tecnologies de la Informació.
 - 6. Informe sobre el impacto en la familia.
 - 7. Informe sobre el impacto en la protección del menor y la adolescencia.
 - 8. Informe justificativo de la no necesidad del trámite de consulta pública previa.
 - 9. Informe de la Subsecretaría de Presidència.
 - 10. Informe de la Dirección General d'Infància i Adolescència con alegaciones.
- 11. Informe de la Dirección General de l'Institut Valencià de les Dones i per la Igualtat de Gènere con alegaciones.
- 12. Informe de la Subsecretaría de la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica.
- 13. Informe de la Subsecretaría de la Conselleria d'Economia sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.
 - 14. Informe de la Subsecretaría de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport.
- 15. Informe de la Subsecretaría de la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat digital.
 - 16. Informe de la Subsecretaría de la Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública.
- 17. Informe de la Subsecretaría de la Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica.
- 18. Informe de la Dirección General d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Paisatge de la Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat.
- 19. Informe de la Dirección General d'Obres Públiques, Transports i Mobilitat Sostenible de la Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat.
 - 20. Informe de la Subsecretaría de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública.
- 21. Informe de competitivitat de la Dirección General d'Economia, Emprenedoria i Cooperativisme.
 - 22. Informe de la Dirección General de Funció Pública.
 - 23. Informe de la Dirección General de Pressuposts.
 - 24. Informe de la Facultat de Geografia i Història de la Universitat de València.
 - 25. Informe del Ilustre Colegio Oficial de Ingeniería Geomática y Topográfica.
 - 26. Informe de la Diputación de Castelló.
 - 27. Informe sobre las alegaciones presentadas al borrador del anteproyecto de Ley.
 - 28. Informe jurídico.
 - 29. Informe sobre las alegaciones presentadas por la Abogacía General de la Generalitat
- 30. Informe de la Subsecretaría de la Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat.
- 31. Certificación del Acuerdo de 13 de diciembre de 2019, del Consell, por el cual se aprueba el Anteproyecto de Ley.

De forma inmediata, el Presidente del CES-CV dio traslado a la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente, del citado Anteproyecto de Ley con el fin de elaborar el Borrador de Dictamen

El día 14 de enero de 2020 se reunió la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente. A la misma asistió D. Xavier Navarro García, Director de l'Institut Cartogràfic Valencià de la Conselleria Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat, procediendo a explicar el anteproyecto de ley objeto de dictamen.



A continuación, se procedió a la elaboración del Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de la Información Geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià, el cual fue elevado al Pleno del día 30 de enero de 2020 y aprobado por unanimidad.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminaba constaba de una Exposición de Motivos y 46 artículos, distribuidos en cuatro Títulos con sus correspondientes Capítulos, Disposición Derogatoria Única y dos Disposiciones Finales.

El texto aprobado consta de Preámbulo y 46 artículos, distribuidos en cuatro Títulos con sus correspondientes Capítulos, Disposición Derogatoria Única y dos Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana emitió dictamen favorable, por unanimidad, al Anteproyecto de Ley de la Generalitat, de la Información Geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià, en su sesión plenaria ordinaria celebrada el 20 de julio de 2018.

El Anteproyecto de Ley se tramitó como proyecto de Ley ante Les Corts en la anterior legislatura. Como consecuencia del Decreto 2/2019, de 4 de marzo, del Presidente de la Generalitat, que motivó la disolución de Les Corts el día 5 de marzo de 2019, se ha iniciado de nuevo su tramitación administrativa.

El texto del Anteproyecto que se ha remitido al CES-CV ha introducido una serie de modificaciones respecto al que se envió a nuestra Institución en julio de 2018 para ser dictaminado, como son algunas referencias legislativas, la introducción del mapa municipal como uno de los elementos integrantes del sistema cartográfico valenciano y tres nuevas definiciones, entre otras.

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana valoraba muy positivamente que el nuevo Anteproyecto de Ley incorporase la mayoría de observaciones al articulado que se recogieron en el Dictamen 4/2018 aprobado por el CES-CV, y entre las que cabe destacar las siguientes:

La aplicación de la normativa en vigor sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública o interés social para el establecimiento de las servidumbres forzosas para la instalación de señales geodésicas o geofísicas (artículo 3).

La información del Plan anual de actuación antes de su elevación a la persona titular de la Conselleria con competencias en materia de ordenación del territorio (artículos 9 y 26).

El cambio de denominación de "Comisión de Delimitación Territorial" por el de "Consell Tècnic de Delimitació Territorial", y el de la "Comisión Cartográfica de Participación Institucional" por el de "Comisión Asesora y de Coordinación Institucional" (a lo largo de todo el articulado).

La clarificación de que el personal del Institut Cartogràfic Valencià tendrá una relación de carácter funcionarial o laboral, en atención a las funciones atribuidas a los puestos catalogados (artículo 15).

La participación de las universidades públicas en la Comisión científica de nueva creación en esta última versión del Anteproyecto de Ley (Capítulo II del Título IV).



La aplicación de los principios de composición y presencia equilibrada entre hombres y mujeres en las diferentes comisiones (artículo 25).

La delegación de representación de todas las personas vocales de la Comisión cartográfica asesora y de coordinación institucional (artículo 25).

Y por otra parte, el CES-CV valoraba la necesidad y la oportunidad de esta ley, que tiene entre sus objetivos adaptar este organismo a una nueva normativa jurídica que regule adecuadamente su funcionamiento y ajuste su actividad a los cambios experimentados en el desarrollo tecnológico en este ámbito, tras más de veinte años de vigencia de la ley de creación del Institut Cartogràfic Valencià.

Por último, cabe indicar que en la Exposición de Motivos se hace referencia en dos ocasiones a "país", considerando el Comité más adecuado referirse a "Comunitat Valenciana".

Observaciones al articulado

Respecto al **artículo 45 (Nomenclátor Toponímico Valenciano)** se entendía que el conjunto de topónimos que se muestra en la cartografía de la Generalitat es un subconjunto del total de topónimos recogidos en el Nomenclator Toponímico Valenciano, por tanto, el CES-CV sugirió que la referencia que se hacía al "Nomenclator Toponímico Valenciano" en el título del artículo y en su punto 1, se sustituyese por la de "Nomenclator Geográfico Valenciano", respetando siempre su carácter de subconjunto dentro del Nomenclator Toponímico Valenciano.

En la ley aprobada se ha recogido esta observación efectuada por el Comité.

Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat 2021 (DOGV nº 8.987, de 31 de diciembre de 2020)

Antecedentes

El día 6 de octubre de 2020 tuvo entrada en la sede del CES-CV escrito del Conseller d'Hisenda i Model Econòmic, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, con carácter de urgencia en el plazo de diez días, al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, a tenor de lo dispuesto en los artículos 4, punto 1, apartado a) y 24.1 de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Además del texto del Anteproyecto de Ley también se han remitido a esta Institución las memorias económicas y justificativas relativas a las modificaciones de las Leyes incluidas en el mismo, así como el informe jurídico de la Abogacía General de la Generalitat y toda la documentación asociada al trámite de información pública.

De forma inmediata se convocó la Comisión de Programación Económica Regional, a la que se dio traslado del citado Anteproyecto de Ley con el fin de elaborar el Borrador de Dictamen, según dispone el artículo 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité.

El día 8 de octubre de 2020 se reunió la Comisión de Programación Económica Regional. A la misma asistieron D^a. Cristina Moreno Fernández, Subsecretaria de la Conselleria d'Hisenda i



Model Econòmic, y D. Rafael Beneyto Cabanes, Director General de Tributos y Juego, que procedieron a explicar el Anteproyecto de Ley objeto de dictamen.

Nuevamente, en fecha 16 y 20 de octubre de 2020 se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Programación Económica Regional, con el fin de elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, que fue elevado al Pleno del día 21 de octubre de 2020 y aprobado, según lo preceptuado en el artículo 17.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, por unanimidad.

El Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat [2021] constaba de tres Títulos, con sus correspondientes Capítulos, Secciones y Artículos. En total, contiene 86 artículos, 2 Disposiciones Adicionales, Disposición Derogatoria Única y 5 Disposiciones Finales. Además, dada su extensión y heterogeneidad, se incorpora a la Ley un índice con su estructura.

La Ley aprobada consta de Preámbulo, tres Títulos, con sus correspondientes Capítulos, Secciones y 115 artículos, 6 Disposiciones Adicionales, Disposición Transitoria Única, Disposición Derogatoria Única y 5 Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

Primera

El CES-CV manifestaba, como en anteriores ocasiones, que las leyes de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat son unos textos legales complejos que se utilizan para modificar un elevado número de normas de contenido diferente y dispar. Además, a la complejidad técnica se añade la dificultad de dictaminar en un plazo muy breve, dado que ha sido solicitado por el trámite de urgencia, lo que puede afectar a la calidad del contenido del presente dictamen.

En esta ocasión se modifican 40 leyes y tres decretos-leyes, algo que en principio no parece lo más adecuado en cuanto a técnica legislativa, aunque el Comité entiende que no hay ningún precepto normativo que impida al legislador dictar normas con un contenido heterogéneo.

Segunda

El Comité consideraba oportuna y necesaria la iniciativa legislativa que modifica la Ley 5/1990, de 7 de junio, de la Generalitat, de Estadística de la Comunitat Valenciana, en la que se establece el marco legal a partir del cual se desarrolla la competencia estatutaria en materia estadística de interés de la Generalitat.

El Anteproyecto de Ley dictaminado creaba de nuevo el Instituto Valenciano de Estadística (IVE) como órgano autónomo administrativo que desarrollará el Plan Valenciano de Estadística, con independencia funcional respecto de otros órganos de la administración del Consell. El CES-CV entendía que las funciones desarrolladas por el IVE pueden contribuir, entre otros aspectos, a mejorar la calidad de la gestión y a facilitar la toma de decisiones de las administraciones públicas y de otras instituciones públicas y privadas, todo ello en beneficio del conjunto de la sociedad valenciana.



Además, el Comité valoraba positivamente la función atribuida al IVE de impulsar la cooperación en materia estadística con otras administraciones públicas y con otras instituciones públicas y privadas para la mejora de las sinergias en el ámbito de la elaboración de estadísticas oficiales y la mejora del conocimiento de la realidad demográfica, socioeconómica y cultural de la Comunitat Valenciana.

Tercera

Se apreciaba un desajuste entre el Índice y el contenido del texto normativo, en relación con Capítulo X, del Título II. El CES-CV entiende que debe rectificarse el Índice, correspondiendo la Sección Primera a Transparencia y Buen Gobierno y la Sección Segunda a Incompatibilidades y Conflictos de Intereses de Personas con Cargos Públicos no Electos.

Cuarta

El Informe sobre el Medio Rural en la Comunitat Valenciana elaborado por el CES-CV y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 15 de julio de 2020, destaca como una de las finalidades fundamentales servir como punto de partida para la incorporación de un mecanismo de verificación del impacto en el medio rural en el desarrollo de la actividad del CES-CV, y en especial en el análisis de políticas y normativas, reforzando así el compromiso de la institución por atender las especificidades y necesidades del medio rural en nuestra Comunitat.

Para poder aplicar dicho mecanismo de verificación a los dictámenes de aquellas propuestas sobre materias que el CES-CV entendía que tienen un impacto potencial importante en el medio rural, se propone que dichos dictámenes incorporen una valoración sobre la base de las propias recomendaciones recogidas en el mencionado informe.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, el Comité valoraba positivamente algunas de las medidas recogidas en el Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización del a Generalitat a los Presupuestos de 2021. En concreto, se estima que la creación de una nueva deducción autonómica de importe fijo en el IRPF para contribuyentes que residan habitualmente en municipios con riesgo de despoblamiento puede ser una medida fiscal que favorezca las iniciativas tanto sociales como empresariales en estos territorios. En el mismo sentido se valora la nueva deducción en el IRPF aplicable, en el caso de actividades nuevas, a la suscripción y desembolso de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada y sociedades laborales, y a las aportaciones efectuadas por los socios a las sociedades cooperativas, deducción que se incrementará en el caso de que el domicilio social de la nueva entidad esté situado en algún municipio en riesgo de despoblamiento.

El Comité valoraba como oportuna y conveniente la modificación relativa a la regulación del transporte público regular de uso especial contratado por la Administración Pública de nuestra Comunitat, que posibilita que otras personas usuarias puedan acceder a dicho transporte, facilitando el desplazamiento y movilidad en zonas rurales o de difícil acceso.

Por otro lado, la modificación de la Ley 5/2014, de 14 de julio, de la Generalitat, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (LOTUP), introduce determinados aspectos relativos a la construcción en zonas rurales, que pueden favorecer la implantación de usos industriales y terciarios en las zonas rurales, eximiendo de la reserva del 5% de dotaciones públicas en estos territorios.



Quinta

El Comité valoraba y reconocía el esfuerzo realizado por las diferentes Administraciones Públicas, y entiende que en estos momentos el Gobierno autonómico debería intentar hacer un esfuerzo adicional mediante incentivos fiscales a familias y empresas, apoyando a la ciudadanía en la cobertura de los gastos extraordinarios sufridos a consecuencia de las medidas de protección frente al Covid-19, e incentivando a las empresas en la generación de actividad y empleo.

Sexta

El Comité observaba que en la Exposición de Motivos del Anteproyecto de ley falta la explicación de las modificaciones propuestas en algunos artículos, como por ejemplo el 72, relativo al Anexo II de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana y considera que dicha Exposición de Motivos debería contener la justificación lo más detallada posible de todas las normas que se modifican.

Observaciones al articulado

En el artículo 30 (Se modifica el artículo 9 de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, relativo al Impuesto sobre la eliminación, incineración, coincineración y valorización energética de residuos). La modificación propuesta por el Anteproyecto para el punto dos relativo al impuesto sobre la eliminación, incineración, coincineración y valorización energética de residuos, consiste en la inclusión como hecho imponible del mismo dos supuestos calificados como infracciones en la normativa de residuos: el abandono de residuos en lugares no autorizados y el almacenamiento de residuos por un período superior a los plazos admitidos.

Con el fin de evitar que se desvirtúe la finalidad del impuesto, el Comité propone incluir una referencia específica en los supuestos b y c del punto dos relativa a su consideración como hecho imponible independientemente de las sanciones previstas en el régimen de infracciones y sanciones establecido en la normativa sectorial aplicable.

Igualmente, y con efectos de clarificar la aplicación del impuesto, se proponía revisar la redacción del punto cuatro que recoge las exenciones.

Por otro lado, el Comité no consideraba procedente la modificación prevista en el Anteproyecto para el punto "Cinco. Sujetos pasivos y responsables", puesto que no se entiende la derivación de responsabilidades a un sujeto que se ve perjudicado por el abandono ilegal de residuos en su terreno o inmueble y que no solo no tiene ningún beneficio económico de este hecho, sino que además es el principal perjudicado por este vertido ilegal, debiendo incurrir como mínimo en los costes de limpieza y descontaminación del suelo.

Finalmente, el Comité valora positivamente la creación de un Fondo autonómico para la mejora de la gestión de residuos en el punto Dieciséis. No obstante, estimaba necesario que reglamentariamente se determinase quiénes serán los órganos competentes para su gestión, además de garantizar su transparencia y su carácter finalista.



El artículo 30 de la ley aprobada tiene la siguiente redacción.

Artículo 30 Se modifica el artículo 9 de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, relativo al Impuesto sobre la eliminación, incineración, coincineración y valorización energética de residuos, que pasa a tener la siguiente redacción: «Artículo 9. Impuesto sobre eliminación de residuos en vertederos e incineración, coincineración y valorización energética. Se crea el impuesto sobre eliminación de residuos en vertederos e incineración, coincineración y valorización energética, que se regirá por las disposiciones incluidas en los siguientes apartados:

Dos. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible del impuesto: a) El depósito de residuos y rechazos de residuos en vertederos, de titularidad pública o privada, situados en la Comunitat Valenciana para su eliminación, así como la gestión a través de instalaciones y equipamientos industriales instalados en la Comunitat Valenciana, de gestión de residuos para su incineración, coincineración sin valorización de energía o valorización energética, dispongan o no de autorización administrativa para ello. b) El almacenamiento de residuos y rechazos de residuos por un período superior a los plazos previstos en el artículo 2, apartado i, del Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. c) El abandono de residuos y rechazos de residuos en lugares no autorizados por la normativa de residuos. Lo anterior se entiende sin perjuicio del régimen de infracciones y sanciones establecido en la normativa sectorial aplicable.

Cuatro. Exenciones. Estarán exentos del impuesto: 1. El depósito en vertederos de residuos domésticos, así como la valorización energética con tratamiento previo de rechazos de residuos domésticos no peligrosos cuya gestión integral sea competencia del Estado o de la Comunidad Autónoma. Se entenderán incluidos en este supuesto los residuos similares a los domésticos generados en las industrias. No estarán exentos los residuos y rechazos de residuos domésticos competencia de las entidades locales para los servicios de eliminación, que sean sometidos a las operaciones de eliminación en depósito controlado, bien generados en la Comunitat Valenciana, bien eliminados en la Comunitat Valenciana, según sea el caso. 2. El depósito en vertederos de residuos generados en el proceso de valorización energética de residuos urbanos (cenizas y escorias) o de combustibles sustitutivos a partir de residuos. 3. El depósito en vertederos de residuos ordenado por autoridades públicas en situaciones de fuerza mayor o catástrofe. 4. El depósito de cualquier residuo no municipal que no sea valorizable con una opción de gestión jerárquicamente prevalente, según la Orden 3/2013, de 25 de febrero, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se publica la relación de residuos susceptibles de valorización a los efectos del impuesto de valorización en vertederos o norma que la modifique o sustituya. Igualmente, quedará exento el depósito de cualquier residuo inerte no municipal, tras haber formado parte de un proceso completo de gestión en unas instalaciones de valorización de residuos legalmente autorizadas y que haya superado su periodo de almacenamiento de residuos y posibles ampliaciones conforme la legislación vigente. 5. La valorización energética de residuos no peligrosos con tratamiento previo. 6. La valorización energética de cualquier residuo no municipal que no sea valorizable con una opción de gestión jerárquicamente prevalente, según un informe de la conselleria competente en materia de residuos, o una declaración responsable del productor o gestor intermedio que cuente con la conformidad de la conselleria competente en materia de medio ambiente, o informes estadísticos de la Comisión Europea, o norma específica que se cree al respecto. A los efectos del presente apartado, el residuo se considerará no valorizable si no existe un tratamiento alternativo distinto a la valorización energética debidamente instalada y autorizada en la Comunitat Valenciana.



Cinco. Sujetos pasivos y responsables. 1. Serán sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas, físicas o jurídicas y los entes sin personalidad jurídica a los que se refiere el apartado 4 del artículo 35 de la Ley general tributaria que depositen los residuos en vertedero, planta incineradora o coincineradora sin valorización de energía o de valorización energética. 2. Tendrán la consideración de sujetos pasivos, a título de sustitutos del contribuyente, las personas, físicas o jurídicas y los entes sin personalidad jurídica a los que se refiere el apartado 4 del artículo 35 de la Ley general tributaria que sean titulares de la explotación de los vertederos, plantas incineradoras o coincineradoras sin valorización de energía o de valorización energética en los que se depositan los residuos. También tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente las personas, físicas o jurídicas y los entes sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 4 del artículo 35 de la Ley general tributaria que sean perceptores de los importes económicos correspondientes a la gestión adecuada del residuo por parte de los productores del mismo, de acuerdo con una norma legal, según el principio de responsabilidad ampliada del productor. Los sustitutos del contribuyente quedan obligados a comprobar el peso o volumen de los residuos que se entrequen en vertedero, planta incineradora, coincineradora sin valorización de energía o de valorización energética, antes de su gestión en estos. A tales efectos, deberán instalar y mantener mecanismos de pesaje o cubicaje. 3. Tendrán la consideración de responsables subsidiarios los poseedores de residuos, propietarios, usufructuarios, arrendatarios o poseedores por cualquier título de terrenos o inmuebles donde se efectúan los abandonos de residuos en lugares no autorizados por la normativa de residuos. No obstante, no procederá la derivación de responsabilidad a la que hace referencia este apartado cuando el poseedor de los residuos abandonados hubiese comunicado dicho abandono a la Administración responsable en materia de Medio Ambiente con carácter previo a la emisión del documento administrativo donde se constate dicho abandono y se formalice la retirada a gestor autorizado de los residuos abandonados.

Dieciséis. Fondo autonómico para la mejora de la gestión de residuos. 1. Se crea el fondo autonómico para la mejora de la gestión de residuos con el objeto de favorecer los procesos de prevención en la generación de residuos, reutilización y reciclado de alta calidad, recogida en origen y compostaje de la fracción orgánica, procesos de implantación de infraestructuras de triaje previo y valorización material de residuos, así como de economía circular en el ámbito de la UE, en colaboración con los entes locales de la Comunidad Valenciana y los operadores privados de gestión. 2. Este fondo se nutrirá de la recaudación total del impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos y el impuesto sobre la incineración, la co-incineración sin valorización de energía y la valorización energética. 3. Los recursos de dicho fondo se destinarán a financiar, total o parcialmente, inversiones y otros gastos en virtud de las previsiones del artículo 4 del Real decreto 646/2020, de 7 de julio, por el se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, atendiendo así a los previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, conforme anualmente apruebe el Consell, en el proyecto anual de presupuestos.

En cuanto al **artículo 32 (Se modifican los artículos 82 y 83 de la Ley 2/2014, de 13 de junio, de puertos de la Generalitat).** En el punto 1, apartado b) del artículo 83, así como en el punto 2 de este mismo artículo, se emplea el término "Autoridad Portuaria". El Comité considera que la utilización de este término en los diversos textos de la legislación autonómica genera cierta confusión. Especialmente, cuando en ningún otro lado de la Ley 2/2014 de Puertos de la Generalitat, se menciona a la "Autoridad Portuaria", refiriéndose siempre a la "Administración Portuaria" de la Generalitat.

Además, esta modificación de la Ley introduce el término "Autoridad Portuaria" sin ningún tipo de definición o aclaración, por lo que, aunque pudiera interpretarse que se trata de una "autoridad portuaria autonómica", induce a confusión. Si la intención del legislador es realizar



un cambio de terminología de "Administración Portuaria" a "Autoridad Portuaria", el CES-CV entiende que se debería incluir una definición al inicio de la Ley, señalando que se refiere a los puertos gestionados por la Generalitat.

Por último, el Comité destaca que la alegación en este mismo sentido presentada durante el trámite de información pública a las modificaciones de la Ley 5/2017, de 10 de febrero, de la Generalitat, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Comunitat Valenciana, fue admitida.

Esta observación se ha contemplado en el artículo 96 de la ley promulgada que modifica la Disposición Transitoria undécima de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana.

Artículo 32. Se modifican los artículos 82 y 83 de la Ley 2/2014, de 13 de junio, de puertos de la Generalitat, que quedan redactados como sigue:

Artículo 83. Exenciones 1. Están exentos del pago de las tasas de ocupación y por actividad: a) Los órganos y entidades de las administraciones públicas que lleven a cabo en el ámbito portuario o marítimo actividades de vigilancia, inspección, investigación y protección del medio ambiente marino y costero, de protección de recursos pesqueros, represión del contrabando, seguridad pública y control de pasajeros, salvamento, lucha contra la contaminación marina, enseñanzas marítimas y aquellas relacionadas con la defensa nacional. b) Las entidades declaradas de utilidad pública con sede o delegación en la Comunitat Valenciana, para aquellas actividades vinculadas con la actividad portuaria, así como los buques que sean de titularidad o estén fletados por ONG dedicadas al salvamento marítimo, previa solicitud expresa de exención a la Autoridad portuaria. Esta actividad estará licitada en el plazo máximo de un mes. 2. Están exentos del pago de la tasa de actividad: Las personas físicas o jurídicas que soliciten efectuar alguna actividad de carácter excepcional, que por su interés general, naturaleza, objetivos, o especiales características de la misma, obtengan la resolución estimatoria de la Administración Portuaria al respecto. Será requisito necesario que la actividad a desarrollar carezca de finalidad lucrativa y que su fin sea la proyección económica o cultural del puerto y de su zona de influencia.

Respecto al artículo 71 (Se añade un apartado 4 en el artículo 23, se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 27, se modifican los apartados 2, 3 y 5 en el artículo 44, se añaden los apartados 30 y 31 en el artículo 150 y se deja sin contenido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 6/2003, de 4 de marzo, de ganadería de la Comunitat Valenciana, el Comité proponía inicialmente suprimir la modificación relativa al apartado 31 del artículo 150. "Infracciones graves", con el objeto de facilitar la convivencia entre el sector citrícola y el apícola, y permitir una solución consensuada con los sectores implicados a un problema conocido desde hace tiempo.

En la ley aprobada esta modificación se ha suprimido y se ha atendido la observación.

En cuanto al **artículo 82 (Se modifican los artículos 7, 8, 10 y 11 de la Ley 10/2009, de 20 de noviembre, de creación del Comité Valenciano para los asuntos europeos)**, el Comité consideraba que en el artículo 7.3. se podría añadir entre los diferentes ámbitos que se relacionan el ámbito social, quedando la redacción propuesta del siguiente modo:

"3. Las personas titulares de la presidencia, la vicepresidencia y las vocalías serán elegidas entre profesionales de reconocido prestigio dentro del ámbito político, académico, parlamentario, diplomático, socio-económico y de la cooperación al desarrollo, que hayan destacado por su contribución y actividad relacionada con la Unión Europea (...).



El texto legal aprobado recoge esta consideración.

CONCLUSIONES

Como en años anteriores, desde el Gabinete Técnico del CES-CV, se presenta como anexo este documento que recoge la comparación de la incidencia de los Dictámenes que se han emitido por parte del Comité en las leyes elaboradas por la Generalitat y que se han publicado en 2020 en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV)*, año correspondiente a esta Memoria de actividades.

Una vez más, se debe indicar que esta comparativa de los Dictámenes realizados por el CES-CV y las leyes aprobadas en Les Corts no tiene la pretensión de analizar pormenorizadamente los textos legales sino más bien comprobar que las recomendaciones y observaciones que efectúa el CES-CV, mediante la emisión de sus Dictámenes, se tienen en cuenta por el Consell, cuando se aprueba el proyecto de ley, antes de la remisión a Les Corts o en el trámite parlamentario durante las intervenciones por parte de los diputados y diputadas.

En este sentido, cabe apuntar que tanto el artículo cuarto de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana como el artículo 18 del Decreto 180/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, disponen que el CES-CV, como institución consultiva de la Generalitat Valenciana, tiene encomendada, entre otras, la función de emitir dictámenes preceptivos y no vinculantes sobre los Anteproyectos de Ley que elabora el Consell, sobre las materias de naturaleza económica y social que le son propias.

Como es bien conocido el año 2020, debido a la pandemia de la COVID-19 ha sido un año atípico y también lo ha sido en el ámbito legislativo, por lo que en este trabajo comparativo se han analizado únicamente tres leyes aprobadas durante el año 2020, que anteriormente el Comité había emitido el correspondiente dictamen.

De nuevo, se reincide en el refuerzo de la función consultiva del Comité, motivado por la aprobación de la reforma del Estatut mediante la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y desde la promulgación del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, dado que estas normas han coadyuvado en el incremento de petición de dictámenes por los Departamentos del Consell y por consiguiente en la emisión, como órgano consultivo, de dictámenes de las materias propias de competencia del CES-CV.

Y finalmente, se reitera, que a pesar de los ajustados medios humanos y materiales que dispone el CES-CV, se realiza cada año un gran esfuerzo en el cumplimiento de las funciones que tiene el Comité encomendadas como institución y órgano consultivo del Consell y de las instituciones públicas de la Comunitat Valenciana, tal y como se recoge en los artículos cuarto y siguientes de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana y el artículo 18 del Decreto 180/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.